



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

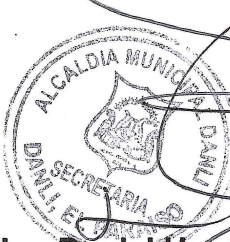
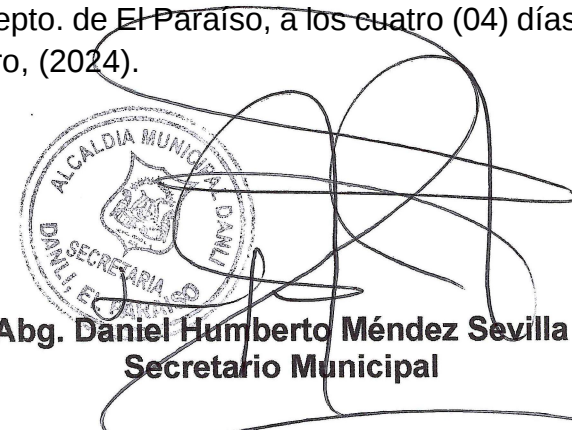


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 326-2024: Referente a la solicitud planteada por los jóvenes Unidos por Jutiapa y con el visto bueno del presidente de patronato Sr. Héctor Omar Aguilar, solicitando permiso para llevar a cabo la feria navideña del 07 de diciembre al 31 del mismo mes, donde se realizaran diferentes actividades : 07 presentación de candidatas y fiesta bailable.- 21 de diciembre la elección de candidatas , fiesta bailable y carrera de cinta.- 24 de diciembre fiesta bailable.- 27 de diciembre juegos tradicionales.- 28 de diciembre Karaoke .- 31 de diciembre fiesta bailable.- **CONSIDERANDO 1:** Que el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, expresa que de manera verbal le solicitaron el apoyo de esta corporación municipal para que las fechas 07 , 21, 24 y 31 de diciembre se les permita la extensión del horario hasta las 4 de la mañana ya que ellos contarán en cada actividad con el apoyo de la seguridad a través de la Policía Nacional y Seguridad Ciudadana ya que el objetivo que ellos aducen de realizar dicha actividades es para recaudar fondos a beneficio de la comunidad de Jutiapa aunado a esto pues se propone también que se les haga un cobro simbólico por la cantidad de Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00) .- Siendo secundado la propuesta por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y aprobado por los miembros de la corporación municipal.-**CONSIDERANDO 2:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por los jóvenes Unidos por Jutiapa y con el visto bueno del presidente de patronato Sr. Héctor Omar Aguilar además por bien presentada la propuesta establecida en el Considerando 1, del Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y

Secundado por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vagas y aprobado por corporación Municipal .- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso a los Jóvenes Unidos por Jutiapa, con visto bueno del presidente de patronato Sr. Héctor Omar Aguilar, de la Comunidad de Jutiapa Jamastran, para la celebración de la Feria Navideña 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del sábado 07 al 31 de diciembre del año 2024.- **TERCERO:** Dejar establecido que deberá pagar una cantidad de Mil Lempiras Exactos (L.1,000.00) al Departamento de Control Tributario para el desarrollo de dicha feria comunal **Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y a los jóvenes Unidos por Jutiapa de la Comunidad de Jutiapa Jamastran.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los cuatro (04) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal





MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.- Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 327-2024:
Concerniente al **Oficio N° 104-2024-UTM/AMD**, remitido por el Ing. **Ovidio Mejía** Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual remite los expedientes de los procesos planificados en el Plan Anual de Compras y Contrataciones de esta municipalidad (PACC) para la contratación por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales y Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada**; para los siguientes proyectos: **(1).-Proyecto: “Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de Bañaderos El Águila de la zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 296,167.49(doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y siete lempiras con 49/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-023-47110-11-001-01.- (2).- Proyecto: “Ampliación de Centro de Salud”**, ubicado en la comunidad de Bañaderos El Águila de la zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 397,129.49(trescientos noventa y siete mil ciento veintinueve lempiras con 49/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-05-001-000-005-47110-11-001-01.- (3).- Proyecto: “Construcción de Aula de Informática en Centro Técnico Pedro Nufio”**, ubicado en el barrio El Quiquisque de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,717.10(cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete lempiras con 10/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-007-47110-11-001-01.- (4).- Proyecto:**

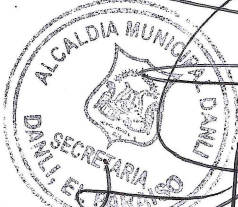
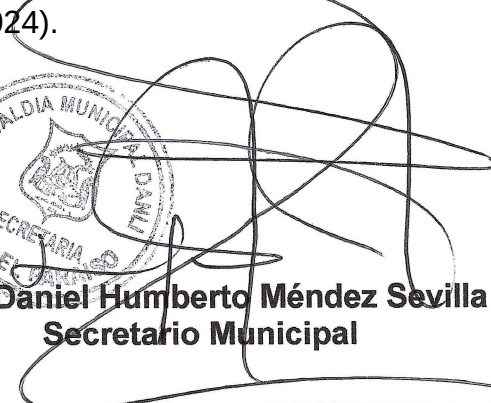
“Construcción de Aula Escolar en Centro Básico”, ubicado en la comunidad de El Pescadero de la zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,989.63(doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve lempiras con 63/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-04-001-000-006-47110-11-001-01.-(5).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en la comunidad de El Maguelar de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 130,000.00(ciento treinta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(6).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo 1: Jutiapa-Crucitas, tramo 2: Argelia – El Zarzal, de las zonas de Jutiapa y Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 162,500.00(ciento sesenta y dos mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-(7).**- Proyecto: **“Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo)”**, ubicado en el Crematorio Municipal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 140,000.00(ciento cuarenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de limpieza del crematorio municipal** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-06-002-000-001-23400-15-013-01.-(8).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada urbana”**, ubicado en Col. 16 de mayo, San Francisco, La Cofradía, Vista Hermosa, San Cristóbal, La Granjita, Los Robles, Lomas de Sinaí, entre otras de la zona urbana de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,200,000.00(un millón doscientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **13-05-001-000-001-23400-15-013-01.-(9).**- Proyecto: **“Construcción de Educación Prebásica”**, ubicado en el barrio El Zapotillo de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Justo Asael Canales Mejía**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 520,875.00(quinientos veinte mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática N° **11-04-001-000-008-47110-11-001-01.-**

CONSIDERANDO: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **por Unanimidad, ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecho lo informado al efecto por el Ingeniero Ovidio Mejía como Jefe del departamento de Ingeniería Municipal /Unidad Técnica Municipal por medio del **Oficio N° 104-2024-UTM/AMD.-****SEGUNDO:** Siendo que los proyectos antes indicados tienen su respectiva asignación presupuestaria, y hay disponibilidad financiera para asumir los compromisos que su contratación conlleva y porque su adjudicación se efectuó de conformidad a los lineamientos procedimentales preestablecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.- **TERCERO:** Adjudicar a favor de los contratistas antes detallados y se autorice al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, que proceda a la suscripción o formalización de los respectivos contratos y a la inmediata emisión de su orden de inicio de conformidad a la precitada Ley de Contratación del Estado y a las disposiciones presupuestarias vigentes; de los

proyectos por concepto de **Mano de obra y suministro de materiales y Servicios de Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial No Pavimentada**; de los cuales se detallan a continuación: **(1).**-Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar”**, ubicado en la comunidad de Bañaderos El Águila de la zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 296,167.49(doscientos noventa y seis mil ciento sesenta y siete lempiras con 49/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-023-47110-11-001-01.-** **(2).**- Proyecto: **“Ampliación de Centro de Salud”**, ubicado en la comunidad de Bañaderos El Águila de la zona de Bañaderos, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 397,129.49(trescientos noventa y siete mil ciento veintinueve lempiras con 49/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-05-001-000-005-47110-11-001-01.-** **(3).**- Proyecto: **“Construcción de Aula de Informática en Centro Técnico Pedro Nufio”**, ubicado en el barrio El Quiquisque de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Fredy Alberto Pastrana Molina**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 499,717.10(cuatrocientos noventa y nueve mil setecientos diecisiete lempiras con 10/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-007-47110-11-001-01.-** **(4).**- Proyecto: **“Construcción de Aula Escolar en Centro Básico”**, ubicado en la comunidad de El Pescadero de la zona de El Altiplano de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Teresa Nathaly Triminio Domínguez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 299,989.63(doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y nueve lempiras con 63/100)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-006-47110-11-001-01.-** **(5).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en la comunidad de El Maguelar de la zona de Santa María de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Jorge Alberto Rivera Roque**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 130,000.00(ciento treinta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-** **(6).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada en Poblados Rurales”**, ubicado en Tramo 1: Jutiapa-Crucitas, tramo 2: Argelia – El Zarzal, de las zonas de Jutiapa y Azabache de este municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Sadic Antonio Rivera Gómez**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 162,500.00(ciento sesenta y dos mil quinientos lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-02-002-000-001-23400-15-013-01.-** **(7).**- Proyecto: **“Proceso para la Disposición Final de Desechos Sólidos (Alquiler de Equipo)”**, ubicado en el Crematorio Municipal de la ciudad de Danlí, de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 140,000.00(ciento cuarenta mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de limpieza del crematorio municipal** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-06-002-000-001-23400-15-013-01.-** **(8).**- Proyecto: **“Mantenimiento Periódico y Rutinario de la Red Vial no Pavimentada urbana”**, ubicado en Col. 16 de mayo, San Francisco, La Cofradía, Vista Hermosa, San Cristóbal, La Granjita, Los Robles, Lomas de Sinaí, entre otras de la zona urbana de este municipio de Danlí, para el cual la ingeniera: **Amalia Del Carmen Fortín García**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 1,200,000.00(un millón doscientos mil lempiras exactos)**, por concepto de **servicio de mantenimiento de calles de la red vial no pavimentada** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 13-05-001-000-001-23400-15-013-01.-** **(9).**- Proyecto: **“Construcción de Educación Prebásica”**, ubicado en el barrio El Zapotillo de la ciudad de Danlí, de este

municipio de Danlí, para el cual el ingeniero: **Justo Asael Canales Mejía**, ha presentado la oferta más baja por un monto de **L. 520,875.00(quinientos veinte mil ochocientos setenta y cinco lempiras exactos)**, por concepto de **mano de obra y suministro de materiales** en el proyecto antes mencionado. Dicho proyecto cuenta con estructura programática **N° 11-04-001-000-008-47110-11-001-01.-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION**. No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn

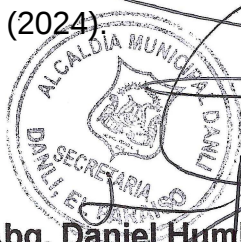
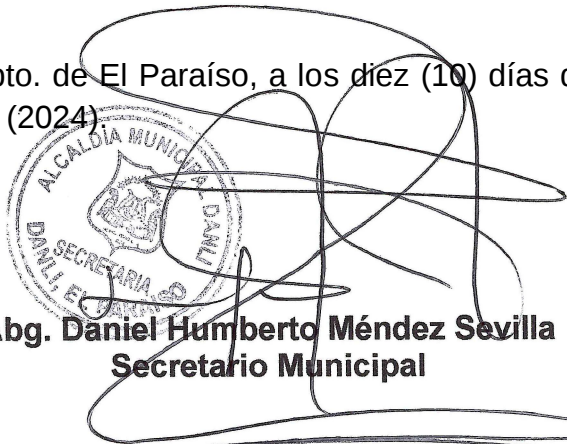


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 328-2024: Conforme a la solicitud realizada por José Luis Espinoza Rodríguez, en su condición de presidente de APROCARD, en donde ha manifestado mediante escrito al Sr. Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, en nombre de la Asociación de Productores de Cacao de Danlí (APROCAD) con base en el convenio tripartito entre el Proyecto Paraíso Verde, Alcaldía Municipal de Danlí y APROCAD para "Establecimiento del Vivero de Plantas de Cacao en Danlí" el cual fue aprobado en reunión de corporación para incluirlo en el presupuesto de año 2025, pero debido a que para julio del 2025 se deben hacer la entrega de las plantas a los productores debemos iniciar este mes de noviembre con la adecuación, es por lo anterior que se solicita el primer desembolso de fondos correspondiente a la contrapartida comprometida por la Alcaldía Municipal en apoyo a esta iniciativa. El monto solicitado es por la cantidad de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.188,776.00), el cual será utilizado para cubrir los gastos de operación de los primeros dos meses, incluyendo insumos, salarios, y otros costos esenciales para la adecuada implementación del vivero, el cual contribuirá al desarrollo del cultivo de cacao en la región y fortalecerá la economía local a través de la producción sostenible y generación de empleo. Agradecemos el apoyo continuo de la Alcaldía Municipal en este proyecto de gran relevancia para el desarrollo sostenible de nuestra comunidad. Quedamos a su disposición para presentar cualquier documentación adicional y para coordinar el proceso de desembolso en los tiempos que la Alcaldía considere pertinentes. – **CONSIDERANDO 1:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que la petición que realiza el Sr. José Luis Espinoza Rodríguez, en su condición de presidente de la APROCAD es basada a que se debe empezar a sembrar las plantas de cacao injertas en este año por lo que considera que se puede autorizar el desembolso para este año 2024 por la cantidad de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.188,776.00), en la cual deberá presentar el detalle de la erogación de tal cantidad para

mayor transparencia, propuesta secundada por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y aprobado por los demás miembros de corporación municipal **Y CONSIDERANDO 2:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la petición del Alcalde Municipal establecida en el considerando 2, debidamente secundada por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y aprobado por los miembros de Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir a la Gerente Administrativa Financiera la identificación inmediata de los fondos por **la cantidad de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.188,776.00)**, con el objetivo de ser utilizados para cubrir los gastos de operación de los primeros dos meses, incluyendo insumos, salarios, y otros costos esenciales para la adecuada implementación del vivero, el cual contribuirá al desarrollo del cultivo de cacao en la región y fortalecerá la economía local a través de la producción sostenible y generación de empleo e inmediatamente autorizar a la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares, emitir un cheque **por la cantidad de Ciento Ochenta y Ocho Mil Setecientos Setenta y Seis Lempiras Exactos (L.188,776.00), a la Asociación de Productores de Cacao de Danlí (APROCAD).**- **TERCERO:** Establecer que el beneficiario de la erogación deberá ir adjuntando el detalle de dicha cantidad para mayor transparencia **y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Administrativo Financiero, Tesorera Municipal, Auditoría Interna Municipal y la APROCAD.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoras, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.- Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 329-2024:
Concerniente al Oficio N° 106-2024-UTM/AMD, remitido por el Ing. Ovidio Mejía Jefe de Departamento de Ingeniería / Unidad Técnica Municipal, mediante el cual solicito al Alcalde Municipal presentar en sesión ordinaria de corporación del día de hoy, el cambio del proyecto: **Pavimentación de última Calle del Zarzal a llegar a la UNICAH, ubicado en la Col El Zarzal de esta ciudad de Danlí**, para el cual se cuenta en el Plan de Inversión Municipal (P.I.M.) 2024 un monto de **L. 4,700,000.00(cuatro millones setecientos mil lempiras exactos)**, mismo que es solicitado para crear dos(2) nuevos proyectos denominados: **1. Proyecto: "Pavimentación de 158 ml de Calle con concreto Hidráulico"**, tramo Uniplaza- Colegio Católico "Nuestra Señora Reina de La Paz", ubicado en la colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí, por un monto requerido según presupuesto base de **L.1,500,000.00 (un millón quinientos mil lempiras exactos).**-**2. Proyecto: "Pavimentación de 303 ml de Calle con concreto Hidráulico (Incluye Obras Complementarias para drenaje Pluvial"**, tramo Restaurante Rincón del Toro -Colegio Católico "Nuestra Señora Reina de La Paz", ubicado en la colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí, por un monto requerido según presupuesto base de **L. 3,200,000.00(tres millones doscientos mil lempiras exactos).**- **CONSIDERANDO 1:** Que el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, expresa que la petición que realiza el Ing. Ovidio Mejía, a través del oficio 106-2024, es procedente poder apoyar con el cambio de proyecto para ayuda de la misma zona del Zarzal siendo secundada la propuesta por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y aprobados por los demás miembros corporativos **Y**
CONSIDERANDO 2: Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR**

TANTO: La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien hecha la petición del Alcalde Municipal establecida en el considerando 2, debidamente secundada por el Regidor Municipal Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera y aprobado por los miembros de Corporación Municipal.- **SEGUNDO:** autorizar y delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, instruir al Departamento de Ingeniería /UTM a treves del Jefe del Departamento Ing. Ovidio Mejía realizar los tramites encaminados a la creación de los dos (2) proyectos desglosados de la siguiente manera: **1. Proyecto: "Pavimentación de 158 ml de Calle con concreto Hidráulico"**, tramo Uniplaza- Colegio Católico "Nuestra Señora Reina de La Paz", ubicado en la colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí, por un monto requerido según presupuesto base de **L.1,500,000.00 (un millón quinientos mil lempiras exactos).**-**2. Proyecto: "Pavimentación de 303 ml de Calle con concreto Hidráulico (Incluye Obras Complementarias para drenaje Pluvial"**, tramo Restaurante Rincón del Toro -Colegio Católico "Nuestra Señora Reina de La Paz", ubicado en la colonia El Zarzal de la ciudad de Danlí, por un monto requerido según presupuesto base de **L. 3,200,000.00(tres millones doscientos mil lempiras exactos)** Y **TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Ingeniería /UTM, Auditoria Municipal , Contabilidad y Presupuesto.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.- CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 330-2024:** Referente a la solicitud planteada por los Sres. Julio Antonio Banegas y Carlos Roberto Zelaya Aguilar en su condición de presidente y Secretario de Patronato respectivamente de la Comunidad de Ocobas, Zona del Altiplano , solicitando permiso para llevar a cabo la feria patronal que dará inicio el 11 de diciembre y finalizara el día 22 de diciembre del presente año 2024.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición planteada por los Sres. Julio Antonio Banegas y Carlos Roberto Zelaya Aguilar en su condición de presidente y Secretario de Patronato respectivamente de la Comunidad de Ocobas, Zona del Altiplano además por bien presentada la propuesta establecida por la Regidora Municipal T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez y Secundado por la Regidora Municipal P.M. Elida María Calderón Matamoros y aprobado por corporación Municipal.- **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, girar instrucciones al Departamento de Justicia Municipal a través de la Juez Abg. Darlyn Lizzeth Barahona Valladares, otorgar el permiso al patrono de la Comunidad de Ocobas Zona del Altiplano, para la celebración de la Feria patronal 2024, **sin juegos permitidos por la ley**, misma que se llevará a cabo a partir del 11 al 22 de diciembre del año 2024.- **TERCERO:** Dejar establecido que la exoneración de dicho permiso de realización de feria es para la ejecución de proyectos que beneficie a la misma comunidad.-**Y CUARTO:** Certificar el presente acuerdo al Departamento de Justicia Municipal, Control Tributario y al Patronato de la Comunidad de Ocobas Zona del Altiplano.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los diez (10) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



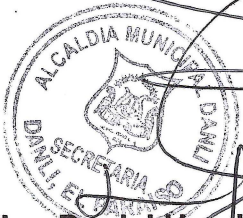
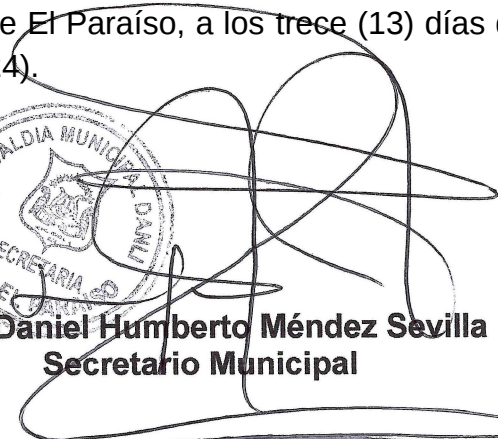
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N° 331- 2024: Vistos los INFORMES de fechas 15 y 17 de noviembre de 2024, remitidos al Alcalde Municipal por la Coordinadora del Comité de Emergencia Municipal (CODEM), Julissa Alejandra Fonseca Amador, a consecuencia de las lluvias tras el paso de la TORMENTA TROPICAL SARA, en donde del primero de ellos se desprende la SOLICITUD DE DECLARATORIA DE EMERGENCIA MUNICIPAL debido a los reportes recibidos y evacuaciones realizadas en las primeras horas del viernes 15 de noviembre, por daños en techos y paredes de viviendas, lugares incomunicados, calles en mal estado, que requieren darle respuesta, más aún cuando debido a dichas lluvias, que se extendieron el sábado 17 y domingo 17 de noviembre del corriente año 2024, fue necesaria la convocatoria para que el CODEM comenzara sus reuniones en donde se activaron sus operaciones de emergencia a través de la 110 brigada, debido a la declaración de alerta verde por CENAOS, en donde se atendieron personas alojadas y afectadas, y el monitorio a través de los Comités de Emergencia Locales y Patronatos en la zonas vulnerables del Valle de Jamastran, formando un equipo de trabajo a través del COEM y la 110 brigada que ha mantenido el monitorio diario en los ríos de la zona rural.-**CONSIDERANDO 1**: Que debido a los daños provocados a TORMENTA TROPICAL SARA, la Presidencia de la Republica en Consejo de Ministros, emitió el DECRETO EJECUTIVO No. PCM, 35.2024, a través del cual declaro ESTADO DE EMERGENCIA, por 30 días, en las zonas del territorio nacional calificadas por COPECO y afectadas por dicha tormenta y que consta publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 36,690, de fecha 15 de noviembre de 2024.-**CONSIDERANDO 2**: Que la Constitución de la República establece en sus artículos; 59 La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado.-**CONSIDERANDO 3**: Que la Municipalidad, es el Órgano de Gobierno y de Administración del Municipio, dotada de personalidad jurídica de Derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes; con las facultades otorgadas por la Constitución de la Republica y demás leyes.-**CONSIDERANDO 4**: Que al

tenor del Artículo 25 de la Ley de Municipalidades Vigente, la Corporación Municipal es el Órgano deliberativo de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, en consecuencia, le corresponde entre otras facultades, declarar el Estado de Emergencia o calamidad Publica en su Jurisdicción cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes.-**CONSIDERANDO 5:** Que todos los acuerdos, ordenanzas y resoluciones sancionadas y publicadas por el Alcalde, tendrán el carácter de inexcusable obligatoriedad para todas las autoridades civiles y militares las que a su vez apoyaran al Alcalde Municipal, para hacer efectiva las peticiones de cooperación que le formule el titular de la autoridad respectiva del término municipal.- De no obtener la colaboración demandada el Alcalde lo hará del Conocimiento de la Corporación Municipal, con un informe detallado que incluye los daños y perjuicios provocados por la falta de colaboración o asistencia la que lo elevara al Gobernador Departamental o al Ministro o Superior del omiso, con copia a la Secretaria de Estado en los despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización.-**CONSIDERANDO 6:** Que los actos de las Administración municipal, deberán sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa en el derecho aplicable.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, y en aplicación de los artículos 59, 62,145, 298, 321,323,340, y 360 de la Constitución de la República, artículos 1,12, inciso 4),13, numeral 7, 14 numeral 6, 21, 25 numerales 15 y 21, 32, 36, 44, 65 numeral 1 y 66 de la Ley de Municipalidades Vigente en relación a los artículos 13 y 42 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, artículos 13,19,20,24 y 42 de la Ley de Policía y Convivencia Social; artículos 20,42,44,47 del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos; artículos 23 y 48 del Reglamento de La ley del sistema Nacional de Gestión de Riesgos; artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 7, 47 numeral 2, 48, 116, 118,119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 1, 19, 23,24,25 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.- **ACUERDA; PRIMERO:** Declarar Estado de Emergencia en todo el territorio Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, por el periodo que se estima durara el resto de la temporada ciclónica en el País, en el presente año 2024, todo de conformidad a los comunicados que emita al efecto la Comisión Permanente de Contingencias (COPECO); para la ejecución de medidas para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas por la **TORMENTA TROPICAL SARA**, en este municipio, en virtud de lo cual **SE FACULTA** al Alcalde Municipal **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, SIN AUTORIZARLE EL USO DE FONDOS ADICIONALES, a los establecidos en la partida presupuestaria correspondiente a los fondos de emergencia orientados, PARA AFRONTAR ESTE EVENTO y en caso de necesitar dichos fondos, tendrá que solicitarles oportunamente dentro de las sesiones ordinarias o convocar a sesión extraordinaria según lo requiera la situación en donde la ejecución de los fondos, debe ser realizada siguiendo los procedimientos establecidos para este tipo de casos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; debiendo remitir oportunamente a la Corporación Municipal, los informes documentados que correspondan en la Sesión Ordinaria siguiente a la ejecución de las obras y contratación de los servicios.- **SEGUNDO:** Instruir al Alcalde Municipal, don **ABRAHAM KAFATI DÍAZ**, solicite las ayudas del Gobierno Central, para obtener fondos extraordinarios a fin de hacer frente a los daños ocasionados en carreteras y puentes de esta comprensión municipal.- **TERCERO:** Solicitar a las distintas instancias gubernamentales y no gubernamentales el auxilio y acompañamiento en las actividades necesarias para la reconstrucción de viviendas a personas de escasos recursos económicos que en el área rural hayan sufrido deterioro en sus viviendas.- **CUARTO:** LIBRAR AL DÍA SIGUIENTE DE LA CERTIFICACIÓN de esta resolución, y dentro del plazo de diez días hábiles, estipulado en el párrafo tercero del artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado; mediante EL RESPECTIVO OFICIO, a través del Secretario Municipal, ATENTA COMUNICACIÓN, AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, la emisión de la presente resolución.- Y, **QUINTO:** Certificar por medio de la Secretaría Municipal, el presente acuerdo con acuse de recibo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, a la Gerente Administrativa y Financiera, Lcda. María Fernanda Saucedo Umanzor, para que procedan a darle estricto cumplimiento y al Tribunal Superior de Cuentas a través del Auditor Interno Municipal con el objeto de sustentar el oficio relacionado en el acápite que antecede.-**EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN**

VIGENCIA, A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN TODOS LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN RADIAL Y TELEVISIVOS DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y EN FUNCIONES DENTRO DE ESTE TERMINO MUNICIPAL.- PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION. No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

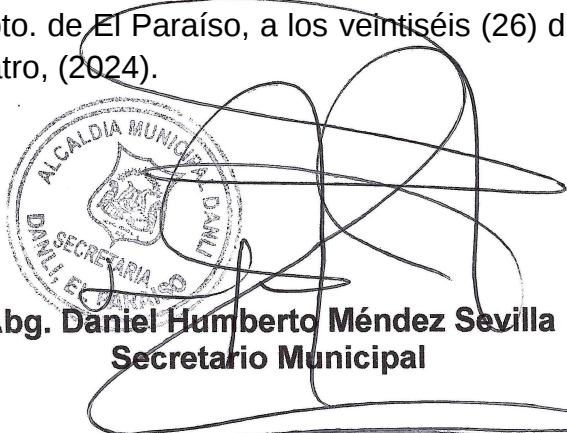


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 332-2024: Visto el punto número uno (01) del **OFICIO No. 105-2024-UTM/AMD**, remitido a esta Corporación por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA**, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería, y mediante el cual turna un expediente referente al **Proyecto “Pavimento de Calle”, ubicado en el Barrio La Reforma de esta ciudad**, dentro del cual como resultado de la EVALUCION DE LAS OFERTAS, producto del proceso de la revisión de documentos, la Comisión evaluadora, recomendó dos situaciones: **Primero:** La adjudicación de dicho proyecto al segundo lugar del proceso licitatorio **LPu-AMD-UTM-006-2024**, por un monto de **Lps. 3,197. 626.16**, que se encuentra dentro del presupuesto solicitado y aprobado, o, **Segundo:** Que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que en su numeral segundo, manda que cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones, se declarara fracasada la licitación cuando concurren cualquiera de las circunstancias prescritas en sus numerales, en relación a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **Y CONSIDERANDO:** Que lo recomendado al efecto por la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería, resulta contraproducente, por cuando al estimar la Comisión Evaluadora, que cabe la adjudicación del proyecto al segundo lugar y también que procede que se declare fracaso el proceso por concurrir en el presente asunto causales para ello, sin embargo la adjudicación al segundo lugar, solo cabe en el caso prescrito en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, es decir cuando el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado para ese propósito, quedan sin valor y efecto la adjudicación y a la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.- Si así ocurriere el órgano responsable de contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resulto en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resulto en el tercer lugar y así

sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado las ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.- Asimismo la declarara fracasada cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos o en el Reglamento en el Pliego de Condiciones, como sucede en el caso concreto, y cuando se compruebe que ha existido colusión y en consecuencia declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA,** lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido el precitado expediente administrativo de litación pública, remitido por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería.- **Segundo:** Declarar fracasada la licitación pública del Proyecto denominado, **“Pavimento de Calle”, ubicado en el Barrio La Reforma de esta ciudad**, identificado con clave No. **LPu-AMD-UTM-006-2024,** por las razones legales expuestas en los considerandos que anteceden y por su consecuencia ordenar que se proceda a una nueva licitación. - **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al ING. **CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición antes indicada. - **NOTIFIQUESE.-14.- CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

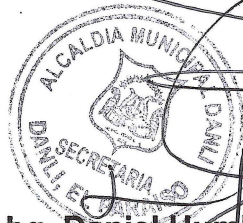


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 333-2024: Visto y analizado el punto dos (02) del **OFICIO No. 102-2023-UTM/AMD**, remitido a esta Corporación por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA**, en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería, y mediante el cual turna un expediente referente al **Proyecto “Pavimento de Calle”, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad,** dentro del cual como resultado de la EVALUCION DE LAS OFERTAS, producto del proceso de la revisión de documentos, la Comisión evaluadora, recomendó dos situaciones: **Primero:** La adjudicación de dicho proyecto al segundo lugar del proceso licitatorio **LPu-AMD-UTM-007-2024**, por un monto de **Lps. 5, 251. 618. 80**, que se encuentra dentro del presupuesto solicitado y aprobado, o, **Segundo:** Que se proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, que en su numeral segundo, manda que cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en el pliego de condiciones, se declarara fracasada la licitación cuando concurren cualquiera de las circunstancias prescritas en sus numerales, en relación a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- **Y CONSIDERANDO:** Que lo recomendado al efecto por la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería, resulta contraproducente, por cuando al estimar la Comisión Evaluadora, que cabe la adjudicación del proyecto al segundo lugar y también que procede que se declare fracaso el proceso por concurrir en el presente asunto causales para ello, sin embargo la adjudicación al segundo lugar, solo cabe en el caso prescrito en el artículo 58 de la Ley de Contratación del Estado, es decir cuando el oferente a quien se le adjudicó el contrato no lo acepta o no lo formaliza por causas que le fueren imputables, dentro del plazo señalado para ese propósito, quedan sin valor y efecto la adjudicación y a la Administración hará efectiva la garantía de mantenimiento de oferta.- Si así ocurriere el órgano responsable de contratación podrá adjudicar el Contrato al oferente que resulto en segundo lugar y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resulto en el

tercer lugar y así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para la Administración.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el órgano responsable de la contratación declarara desierta la licitación cuando no se hubieren presentado las ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.- Asimismo la declarara fracasada cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta Ley o en sus disposiciones reglamentarias; cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento o en el Pliego de Condiciones, como sucede en el caso concreto que nos ocupa, y cuando se compruebe que ha existido colusión y en consecuencia declarada desierta o fracasada la licitación se procederá a una nueva.- **POR LO TANTO,** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA,** lo siguiente: **Primero:** Tener por recibido el precitado expediente administrativo de litación pública, remitido por el **ING. CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición de Jefe de la Unidad Técnica Municipal/ Ingeniería.- **Segundo:** Declarar fracasada la licitación pública del Proyecto denominado, **“Pavimento de Calle”, ubicado en el Barrio El Carmelo de esta ciudad,** identificado con clave No. LPu-AMD-UTM-007-2024, por las razones legales expuestas en los considerandos que anteceden y por su consecuencia ordenar que se proceda a una nueva licitación. - **Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al ING. **CESAR OVIDIO MEJÍA,** en su condición antes indicada. - **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



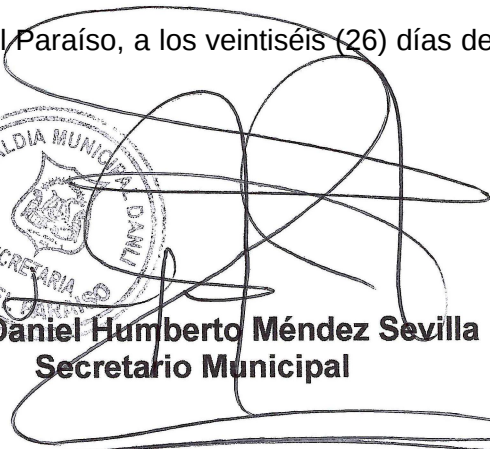
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 334-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar diez (10) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Santos Anacleto Sosa Martinez	Abarrotería	El Cedral / La Batea
2	Edgar Neftalí Rodríguez Corea	Ferretería	Bo. La Reforma
3	Edgar Neftalí Rodríguez Corea	Ferretería	Bo. Gualiqueme
4	Marvin Antonio Macedo Hernandez	Distribuidora de Motos	Bo. El Carmelo
5	Esdras Boanerges Lizardo Oseguera	Venta de Materiales de Ferretería	Bo. El Carmelo
6	Cristhian Noe Salinas Mencías	Taller de Soldadura	Col. El Quiquisque
7	Cristell Deras Castellanos	Bienes Raíces	Bo. Las Flores
8	Inversiones González Coffe S.D. R. L. DE CV	Bo. Las Flores	Bo. Las Flores
9	Teresa de Jesús Sandoval Martinez	Venta de Helados	Col. Cofradia
10	María Felipa Caceres	Pulpería	EL Matazano / Jamastran

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.- **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 335-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar cinco **(05) solicitudes**, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Campamento N. 1	Leopoldo Garcia
2	Maguelar / Santa María	Henry Octavio Zelaya Ardon y Olvin Alfonso Zelaya Rodríguez
3	Palo Blanco	Wilmer Orlando Ramírez Mairena
4	El Naranjo / El Porvenir N. 1	Melvin Antonio Rodríguez Martínez y Eduin David Martínez Fonseca
5	Ojo de Agua/ El Porvenir	Yanis Heliberto Lira

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los **veintiséis (26)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro **(2024)**.

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

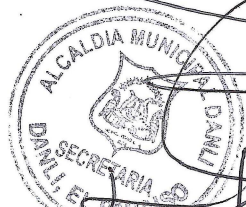


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.- Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-**
ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 336-2024: Respecto a la solicitud que recibió el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila como parte de la Comisión negociadora del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal en donde ingresa ocho (08) solicitudes de peticionarios que tienen la idea de arrendar local en la nueva terminal ya que según el Reglamento de Operatividad debe ser aprobados al seno de la Corporación Municipal dejando establecido que esto deberá ser mediante contratos de arrendamientos con cláusulas específicas en donde estén dentro de cada cubículo y que vayan al día en el pago de sus impuestos así mismo de que en caso de incumplimiento se clausurará el mismo, siendo los siguientes peticionarios: **1.- JENALEY OSIRIS RAMIREZ RIVERA** con DNI 0703-2004-02342, local MD #150, para venta de variedades **.-2.- SANTOS BENJAMIN TINOCO MARADIAGA**, con DNI 0701-1981-00176, local MD # 301, para venta de Calzado **.-3.- ELIDA ROSA ALVAREZ IZAGUIRRE**, con DNI # 0703-1989-03050, con local MD 97, para venta de Verdura.**-4.- JUAN CARLOS MARADIAGA RODRIGUEZ**, con DNI 0703-1982-02249, local MD # 96, para venta de medicina natural **.- 5.- KATHERINE MARIELA MARADIAGA HERRERA**, con DNI 0703-1995-03416, local MD #229, para ventas varias.**-6.- SANTOS BENJAMIN TINOCO MARADIAGA**, con DNI 0701-1981-00176, local N. MD# 94, para venta de Ropa y Calzado.**- 7.- FELIX ROBERTO ORTEGA VELASQUEZ**, con DNI 0420-1972-00040, local N. 100, para venta de achinería.**- 8.- EMELDA MARICELA ALVAREZ**, con DNI 1501-1980-03104, con Local MD# 66, para ventas varias.**- CONSIDERANDO:**Que el artículo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.**- POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la

petición por parte de la Sra. Martha María Cruz Martínez.- **SEGUNDO:** Aprobar ocho (08) solicitudes de peticionarios con la idea de arrendar un cubículo en la nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal bajo el Reglamento de Operatividad y Funcionamiento , siendo las siguientes: **1.-**JENALEY OSIRIS RAMIREZ RIVERA con DNI 0703-2004-02342, local MD #150, para venta de variedades .-**2.-** SANTOS BENJAMIN TINOCO MARADIAGA, con DNI 0701-1981-00176, local MD # 301, para venta de Calzado .-**3.-** ELIDA ROSA ALVAREZ IZAGUIRRE, con DNI # 0703-1989-03050, con local MD 97, para venta de Verdura.-**4.-** JUAN CARLOS MARADIAGA RODRIGUEZ, con DNI 0703-1982-02249, local MD # 96, para venta de medicina natural .- **5.-** KATHERINE MARIELA MARADIAGA HERRERA, con DNI 0703-1995-03416, local MD #229, para ventas varias.- **6.-** SANTOS BENJAMIN TINOCO MARADIAGA, con DNI 0701-1981-00176, local N. MD# 94, para venta de Ropa y Calzado.- **7.-** FELIX ROBERTO ORTEGA VELASQUEZ, con DNI 0420-1972-00040, local N. 100, para venta de achinería.- **8.-** EMELDA MARICELA ALVAREZ, con DNI 1501-1980-03104, con Local MD# 66, para ventas varias.- **TERCERO:** Instruir al Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, remitir dicho listado con su respectiva documentación a la Administración de la Nueva Terminal de Transporte y Mercado Municipal para su estricto cumplimiento en base a los Reglamentos de Mantenimiento y Operatividad, Ordenanzas y demás estamentos legales al respecto y **CUARTO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila en su condición de parte negociadora de la Comisión nombrada al efecto y al Administrador o (a) del Proyecto de la Terminal de Transporte y Mercado Municipal.- **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



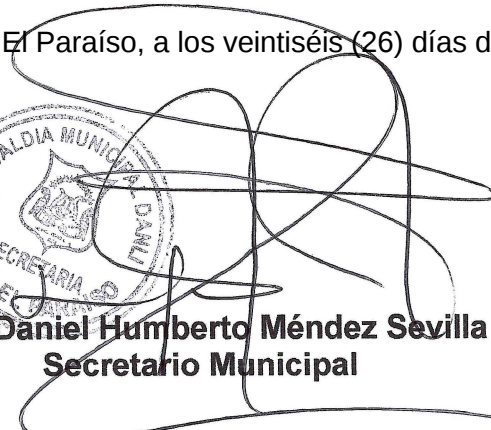
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 337-2024:** Atinente que el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila, presentó ante la corporación municipal una (01) solicitud de permiso de operación de rubro diverso, apostado en la Terminal de Buses y Mercado Municipal en el Barrio El Carmelo y con el objetivo de que estos paguen y no detener tramites por los cuales se turnaron a la comisión municipal de finanzas revise y firme dichos expedientes y enviar oportunamente a la Gerente Administrativo Financiero dichos documentos, para su firma autorizados por los miembros corporativos.- **CONSIDERANDO:** Que el articulo 25 en donde reza que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo o de la Municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal y en consecuencia en el numeral 11), tiene la misma la facultad de recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien realizada la petición realizada por el Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila.- **SEGUNDO:** Aprobar una (01) solicitud para apertura del siguiente negocio:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Santos Fermín Flores Reyes	Venta de Accesorios Para Celulares	Terminal de buses local No. 16 y 18

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Administrador de la Terminal Municipal de Transporte. **-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-**Comprobación del Quórum. **-2.-**Apertura de la Sesión.**-3.-**Invocacion a Dios.**-4.-**Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.**-5.-**Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.**-6.-**Participación de Comisiones: **a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-** Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.**-8.-**Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.**-9.-** Presentación Informes de Comisiones Municipales.**-10.-** Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.**-11.-**Dominios Plenos y Rectificaciones.**-12.-**Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.**-13.-**Varios.**-14.-**Cierre de la Sesión.**-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 338-2024:** Referente a la propuesta verbal realizada por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, en referencia a que se analice por parte de este ente colegiado el aprobar una ampliación al convenio Cafetero por la cantidad de Veintiséis Mil Lempiras Exactos (L.26,000.00) en vista de que ya se aprobó CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL FONDO CAFETERO NACIONAL, Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO. No.004-10-2024, por un Millón de Lempiras (L. 1,000,000.00) , aprobado en el Acta N. 20 de sesión Ordinaria de fecha 05 de noviembre del presente año 2024, en el acuerdo N. 282-2024, esto con el objetivo de seguir apoyando con horas de trabajo con maquinaria a los sectores productores del café en el municipio, iniciativa aprobada por los miembros de la Corporación Municipal y **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO:** La Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por BIEN presentada la PROPUESTA VERBAL por parte del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, secundado por el Regidor Municipal Ing. Melvin Matías Betanco Vargas y aprobado por los miembros de la corporación municipal.- **SEGUNDO:** Aprobar un fondo por la Cantidad de Veintiséis Mil Lempiras Exactos (L.26,000.00), que será usado como contraparte al convenio con el Fondo Cafetero con el objetivo de seguir apoyando con horas de trabajo con maquinaria a los sectores productores del café en el municipio.-**TERCERO:** Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá , dejar el monto establecido en la cláusula segunda, para el presupuesto a ejecutar en el próximo año fiscal 2025.- y **CUARTO:** Certificar la presente resolución al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá.- **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 339-2024:** Referente a la propuesta del Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, de realizar Sesión cabildo Abierto Consultivo con el objetivo de Socializar para aprobar junto con la ciudadanía de el municipio de Danlí La Actualización de los Valores Catastrales Correspondientes a los Bienes Inmuebles ubicados en el Termino Municipal con la Intervención de Catastro y La Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), para el año fiscal 2025 y dicha sesión a realizarse el día viernes veinte (20) de diciembre del presente año 2024 a las 2: 00 pm en el Salón Municipal, moción debidamente secundada por el Regidor Municipal Lic. Carlos Felipe Castillo Segura y aprobada por mayoría de votos por parte de los miembros de corporación municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo , electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley reza que una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación en uso de las facultades que la ley le confiere, por Mayoria de Votos, **ACUERDA; PRIMERO:** Realizar Sesión de Cabildo Abierto Consultivo, que se llevará a cabo el día viernes veinte (20) de diciembre del presente año 2024, en el Salón Municipal a partir de las 2:00 p.m. para evacuar LA **SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS VALORES CATASTRALES CORRESPONDIENTES A LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL CON LA INTERVENCIÓN DE CATASTRO Y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE HONDURAS (AMHON) y SEGUNDO:** Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal, Desarrollo Comunitario, Recurso Humanos y Relaciones Públicas Municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: a) PARTICIPACIÓN DE REPRESENTANTES DE SENASA Y OIRSA.** Con la emergencia sanitaria emitida por el gobierno de la Republica a través de los Despachos de Agricultura y Ganadería en relación a la enfermedad del gusano barrenador del ganado, me permito solicitar el apoyo de la honorable corporación Municipal de Danlí, en prestar todas las facilitaciones al organismo internacional Regional de Sanidad Agropecuaria OIRSA, en la implementación de un puesto de control de movilización de animales en el sitio denominado El empalme Jamastran, junto a la posta policial ubicada en la zona. Dada la gravedad de la situación, es urgente implementar infraestructuras como los puestos de control de movilización, que permitan regular los desplazamientos de los animales. Estos movimientos, realizados por comerciantes y productores, representan un riesgo si no son debidamente inspeccionados, ya que pueden propagar la enfermedad si no se toman las medidas adecuadas en los puntos críticos por los que transitan. Honduras había logrado erradicar esta enfermedad en 1996, con una inversión de \$60,000,000.00, una cifra que, en la actualidad, sería tres veces mayor. Lamentablemente, no contamos con el apoyo financiero suficiente para enfrentar esta nueva amenaza, lo que hace aún más urgente tomar acciones preventivas. Es por ello que recurrimos a todos los recursos disponibles, y acudimos a ustedes para proteger el valioso patrimonio pecuario del país. En este sentido, el sitio propuesto para el puesto de control requiere de la construcción de una oficina de madera, equipada con habitaciones para los inspectores, quienes deben operar las 24 horas del día, los 365 días del año. También se necesita una bahía techada para la inspección de los medios de transporte de animales. Para acelerar el proceso, hemos solicitado a la empresa encargada de la construcción que trabaje sin interrupciones, con el fin de contar lo más pronto posible con las instalaciones necesarias para el control efectivo de las movilizaciones. Por lo tanto, solicito a los honorables miembros de la Corporación Municipal su apoyo incondicional para facilitar y agilizar los trabajos necesarios, de modo que podamos establecer el puesto de control a la mayor brevedad y proteger así nuestra ganadería. Como punto de contacto como parte del SENASA quedara la Ing. Alejandra Aguilar correo aaguilar@senasa.gob.hn, y número de móvil 3186-2450. Visto lo antes expuesto por parte representante de SENASA Y OIRSA.-**Y CONSIDERANDO**: Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO**.- La Corporación Municipal, en el uso

de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero**: Tener por bien hecha la participación de Ing. Ángel Emilio Aguilar como Director General de SENASA-**Segundo**: Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz, Autorizar al Departamento de Ingeniería Municipal otorgar el permiso de construcción exonerado por la seguridad alimentaria y de salud de los habitantes del municipio, con el objetivo para que SENASA Y OIRSA establezcan el puesto de control de movilización de animales en el sitio denominado el Empalme Jamastran junto a la posta policial ubicada en la zona con el objetivo de erradicar y llevar control de la enfermedad del gusano barrenador del ganado.- **Tercero**: Dejar establecido que lo anterior se autoriza por la urgencia de implementar infraestructuras como los puestos de control de movilización que permitan regular los desplazamientos de los animales ya que estos movimientos, realizados por comerciantes y productores, representan un riesgo si no son debidamente inspeccionados, ya que pueden propagar la enfermedad del gusano barrenador de ganado, si no se toman las medidas adecuadas en los puntos críticos por los que transitan y **Cuarto**: Librar copia certificada de la presente resolución y con acuse de recibo a los Departamentos de Control Tributario , Ingeniería Municipal y a lo peticionados SENASA Y OIRSA.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn

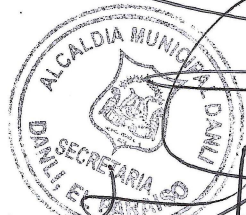


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES:10) INFORME DE CAPACITACIÓN EN LA SEMANA DEL 18 AL 22 DE NOVIEMBRE 2024, PPRESENTADO POR LA JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO LCDA. EDUVIGES SORIANO.** El objetivo de dicha capacitación es "Fortalecer la capacidad del personal de las Municipalidades para Rendir Cuentas, brindando los conocimientos teóricos y prácticos sobre el proceso que debe llevarse a cabo para el llenado de cada una de las formas que integran el informe de Rendición de Cuentas" .El taller fue impartido por todos los entes gubernamentales involucrados en Rendición de Cuentas como: Tribunal Superior de Cuentas, Gobernación, Justicia y Descentralización, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, secretaria de Finanzas. En dicho taller se dieron a conocer los principales hallazgos en la Rendición de Cuentas y en la presentación de Estados Financieros a la Contaduría General, así como la capacitación de los diferentes programas utilizados para la presentación de dichos informes. Las principales recomendaciones son las siguientes: **1.-Documentación completa en cada trámite de pago autorizado por el Alcalde Municipal como administrador del término municipal y en su caso La Corporación Municipal. 2.-La transferencia entre renglones (traspasos de más y menos) SOLAMENTE 40 AL AÑO. 3.-Respetar el gasto de Funcionamiento establecido según ley. 4.-Respetar las fuentes de financiamiento, es decir fondos propios y transferencias según lo recaudado en cada fondo.5.-La ejecución del 5% del programa de la mujer es obligatorio para cada Municipalidad, el incumplimiento de esta ejecución será multado hasta por 5 salarios mínimos.6.-La baja ejecución en los porcentajes establecidos para INVERSIÓN puede traer futuras responsabilidades administrativas y penales por incumplimiento a lo establecido en Ley.7.-Las solicitudes de ayuda social, deberán contener la dirección de la persona solicitante, número de teléfono, así como la documentación soporte según sea el caso de la ayuda.8.-Se debe realizar la reclasificación de proyectos que ya se ejecutaron en su totalidad y que**

corresponde a construcciones o mejoramientos de dominios públicos y privados según sea el caso. Sin otro particular y con el objetivo de hacer la implementación y los correctivos necesarios, quedan informados. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe por parte del Jefe de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano **y SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y enviar el informe que antecede a la parte administrativa municipal y a los miembros de la corporación municipal para que hagan las anotaciones respectivas con el objetivo de hacer la implementación y los correctivos necesarios.- **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 11)INFORME PRESENTADO POR EL ASISTENTE DE JUSTICIA MUNICIPAL LIC. CARLOS ALBERTO SÁNCHEZ, ACERCA DE LO SIGUIENTE: A: Me es grato dirigirme a ustedes para saludarlos y a su vez solicitarle la resolución del informe que se remitió a corporación presentado en fecha 09 de abril del presente año, misma que es respuesta al punto de Acta N° 19 del 08 de octubre de 2024 acerca de la inspección IN SITU, realizada a los vendedores que se encuentran ubicados en el boulevard frente a propiedad de los señores Siles, de acuerdo a la solicitud presentada por los señores: Eduardo José Siles y Flor de María Martínez donde la familia solicita a la Corporación Municipal el desalojo a los locatarios que se encuentran apostado frente de su vivienda. En el cual la corporación Municipal solo manifiesta darse por enterado, en vista que no hay resolución este departamento de Justicia Municipal, recomienda: Trasladar a los locatarios a un costado del boulevard donde actualmente se encuentra las letras de DANLI que cabe mencionar solo están 3(tres) letras, en virtud que los locatarios que se pretenden desalojar cuentan con su permiso de operación otorgado por esta Municipalidad. Todo esto con el propósito de respetar el derecho que se les asiste, dando un término para su traslado de un mes. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe por parte del Asistente de Justicia Municipal Lic. Carlos Alberto Sánchez **y SEGUNDO:** Delegar al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz instruir al departamento de Control Tributario y con ayuda del Departamento de Justicia Municipal a que se proceda a la NO renovación de permisos a los locatarios ubicados al costado del boulevard la democracia apostados frente a la propiedad de los Sres. Eduardo José Siles y Flor de María Martínez, ya que es un derecho de vía pública, además obstaculiza la visibilidad y la oportunidad que de perder el cliente que esa en la disponibilidad de comprar el bien inmueble de los Sres. Siles Martínez .- **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto de El Paraíso, a los **veintiseis (26)** días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 13)INFORME PRESENTADO POR LA JEFA DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO LCDA. EDUVIGES SORIANO Y LA TESORERA MUNICIPAL ING. ALMA VALLADARES.**

Resolución de Análisis de Caso: Convenio de cooperación tripartito entre Swisscontact, Municipalidad de Danlí y APROCAD.

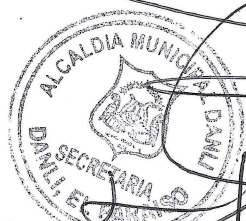
Luego de la revisión de la documentación adjunta a la solicitud de pago a favor de Asociación de Productores de Cacao (APROCAD) por un monto de L 188,776.00, se observó que existen documentos incompletos, como ser:

1. El Acta No.21 del martes 05 de noviembre del 2024, acuerdo No. 299-2024, hace alusión a la solicitud emitida por José Luis Espinoza Rodríguez en la que menciona que se debe realizar la implementación de un vivero por un monto de L 758,677.00, destinados a pago de mano de obra y administrativo, monto que fue aprobado en dicho acuerdo. La cláusula tercera del acuerdo menciona textualmente lo siguiente: "Delegar al Alcalde Municipal instruir a la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedo, dejar el monto establecido en la cláusula segunda, para el presupuesto a ejecutar en el próximo año fiscal 2025". Y finalmente en la cláusula cuarta, se dice que APROCAD deberá presentar una liquidación por la erogación de dichos fondos, sin ser específico en el tipo de documentación que esta institución deberá entregar a la Municipalidad de Danlí.
2. Convenio de cooperación entre Swisscontact, Municipalidad de Danlí y APROCAD, pendiente de firma por parte de Liliana Sánchez Iglesias (Directora de país y Representante Legal de Swisscontact Honduras).
3. Según la cláusula tercera del convenio de cooperación y cito textualmente: "La alcaldía Municipal de Danlí aportará 44% en mano de obra e infraestructura" El

monto que la Municipalidad de Danlí debe aportar según el convenio tripartido es de L 971,135.00 según la cláusula cuarta.

4. En el Acta No.22, acuerdo No. 308-2024, se certifica el convenio de cooperación con Swisscontact, Municipalidad de Danlí y APROCAD por un monto de L 975,000.00 en el que se menciona en el acuerdo Tercero, que se debe emitir cheques a favor de APROCAD por el monto mencionado. Considerando lo antes expuesto se puede concluir que existen dos puntos de actas en los que se aprueba brindar a APROCAD dos montos diferentes, aparentemente para el desarrollo del mismo proyecto donde se deberán cultivar 69,030 plantas de cacao para 65 beneficiarios más un 20% más de producción que se considera con riesgo de pérdida (lo que representa a 13,806 plantas de cacao) lo que suma un total de 82,836 bolsas, además el punto de Acta El Acta No.21 del martes 05 de noviembre del 2024, acuerdo No. 299-2024 estableció que el valor de L 758,677.00 será ejecutado en el presupuesto 2025. Razón por la que la erogación de los fondos de L 188,776.00 no procede para el año 2024, a menos de que se emita un acuerdo corporativo en el que se autorice realizar el desembolso en el mes de diciembre 2024, por el valor de L 188,776.00. Además, es importante dejar claro el valor real de la contraparte que esta Municipalidad se compromete a erogar a favor de APROCAD, documentación soporte que debe contener la liquidación de los fondos y finalmente el convenio tripartido debe estar debidamente firmado y sellado por todas las partes involucradas. Agradeciendo la atención a la presente, se firma la presente a los 02 días del mes de diciembre 2024. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el informe por parte de la Jefa De Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges Soriano y la Tesorera Municipal Ing. Alma Valladares y **SEGUNDO:** Darse por enterados del mismo y enviar el informe que antecede a la parte administrativa municipal para que hagan las anotaciones respectivas con el objetivo de hacer la implementación y los correctivos necesarios.- **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanli@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 14)INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. OSMAN JOSUE BARAHONA:**

A:

INFORME DE SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES
POR EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO AL 29 DE NOVIEMBRE 2024
ALCALDIA MUNICIPAL DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO

CONTENIDO
CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
	PÁGINA
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	3
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.	5

CAPITULO II
CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME

B. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES

6-7

ANEXOS

8-10

CAPÍTULO I
INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A) MOTIVOS DEL EXAMEN

El seguimiento de Recomendaciones, se realiza atendiendo lo establecido en los Artículos No. 79 de la Ley Orgánica Tribunal Superior de Cuentas, 52 y No. 56 de su Reglamento y en cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal correspondiente al año 2024

B) OBJETIVOS DEL EXAMEN

- a. Verificar el cumplimiento de las **RECOMENDACIONES** formuladas en los Informes de Auditoría, emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o Unidades de Auditoría Interna Municipal.
- b. Verificar la suficiencia, pertinencia y competencia de la evidencia que sustenta la implementación de las recomendaciones contenidas en los Informes de Auditoría, emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o Unidades de Auditoría Interna Municipal.
- c. Verificar la sostenibilidad de las recomendaciones formuladas en los Informes de Auditoría, emitidos por el Tribunal Superior de Cuentas y/o Unidades de Auditoría Interna Municipal.

C) ALCALCE DEL EXAMEN

El alcance del seguimiento será el 100% de las recomendaciones contenidas en el **INFORME DE SUPERVISION 01/2024-UAIM-0703-DFAISM-GASM-TSC Y FORMULADAS POR ESTA UNIDAD DE AUDITORIA EN OFICIOS AÑO 2024** y de esta Unidad de Auditoría Interna Municipal, producto de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Danlí

D) BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, se rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

E) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;
- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con

las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

F) ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Oficina de la Niñez y Juventud

G) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el (Anexo N° 1).

H) ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Algunas de las Recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas, y esta Unidad de Auditoría Interna no han sido implementadas. (Anexo N° 2).

HALLAZGOS

1. LA ADMINISTRACIÓN NO HA IMPLEMENTADO ALGUNAS DE LAS RECOMENDACIONES DADAS POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

Al solicitar las evidencias de la implementación de las recomendaciones dadas por el Tribunal Superior de Cuentas, se comprobó que algunas de las recomendaciones no se han implementado.

Incumpliendo la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Artículo 79 Los informes se pondrán en conocimiento de la entidad u órgano fiscalizador y contendrán los comentarios, conclusiones y recomendaciones para mejorar su gestión. Las recomendaciones, una vez comunicadas, serán de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal.

Lo anterior puede ocasionar que se manifiesten irregularidades, incumplimientos de legalidad dentro de la Administración Municipal sin que sean oportunamente corregidos por la Administración.

RECOMENDACIÓN
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir al Señor Alcalde para que se dé cumplimiento a lo siguiente:

RECOMENDACIÓN No. 1

Instruir a la Gerente Administrativa Financiera que de inmediato elabore un Plan de Acción para dar cumplimiento a las recomendaciones no implementadas

RECOMENDACIÓN No. 2

Ordenar a los Funcionarios y Empleados responsables de implementar estas recomendaciones dar cumplimiento de inmediato a las mismas

ANEXO 1: LISTADO DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	NÚMERO DE IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Abraham Kafati Diaz	Alcalde	0703-1948-00285	Bo. El Centro Danlí, El Paraíso	9985-2450
María Fernanda Saucedá Umanzor	Gerente Admin. Financiero	0703-1997-01248	Colonia Apaguiz, Danlí, El Paraíso	9911-5030
Alma Aida Valladares Nufio	Tesorera	0703-1995-03062	Col. San Ángel, Danlí, El Paraíso	3313-6976
Manuel de Jesús Amaya	SubTesorero	0715-1957-00205	Colonia Apaguiz, Danlí, El Paraíso	9945-7199
Carmen Irene Moncada	Encargada de Bienes y Proveeduría	0703-1981-05227	Barrio Pueblo Nuevo, Danlí, El Paraíso	2763-4618
Jorge Efraín Ayestas Arias	Jefe Compras y Suministros.	0703-1969-01271	Col. La Concepción, Danlí, El Paraíso	9800-4423
César Ovidio Mejía	Ingeniería Municipal	0703-1958-00999	Colonia El Sauce, Danlí, el Paraíso	9988-6397
Anthony Josué Valle Rojas	Licitador de Proyectos	0501-1986-08862	Col. Apaguiz Norte, Danlí, El Paraíso	96074644
Delmy Xiomara Zelaya Alvarenga	Oficina de la Mujer.	0703-1979-00452	Bo. La Reforma, Danlí, El Paraíso	8975-9172

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe de Seguimiento a Recomendaciones por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, del Periodo del 1 de enero al 29 de noviembre 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 14)INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. OSMAN JOSUE BARAHONA: B: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS N°00009-2024**

a. Motivo

En cumplimiento al Artículo 54 de la Ley de Municipalidades, presento el informe mensual sobre las actividades desarrolladas por ésta Unidad de Auditoría Interna, en el mes de noviembre del año 2024

b. Alcance del Informe

Las actividades realizadas comprenden el período del 1 al 30 de noviembre del año 2024, las cuales se encuentran plasmadas en el Plan Anual de Auditoría y otras actividades que surgen en el desarrollo de nuestra labor.

c. Objetivo del Informe

Dar a conocer a los Miembros de la Corporación Municipal las actividades de fiscalización y control desarrolladas durante el período

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se finalizó el Seguimiento a Recomendaciones y se presentó el respectivo informe
- Se finalizó la Auditoría al Área de Propiedad Planta y Equipo de la Municipalidad, pendiente de presentar el informe

REUNIONES

5,6 y 7 de noviembre 2024 Se atendió a la Supervisora del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal del Tribunal Superior de Cuentas Lic. Edith Gloria Castro

OFICIOS ENVIADOS

6 de noviembre, 2024 se presentó el **oficio MD-UAI-OFICIO-00117-2024** Licenciada **EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE** Supervisora del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal Tribunal Superior de Cuentas, Dando respuesta a su correo de fecha 01 de noviembre de 2024 en donde solicita un resumen de las actividades desarrolladas por esta Unidad de Auditoría Interna desde el 1 de marzo al 31 de octubre 2024

La última supervisión a esta Unidad de Auditoría fue realizada por su persona 8 al 9 de noviembre 2022. Dando el seguimiento al informe el Licenciado Gustavo Adolfo Duarte del 10 de noviembre del 2022 al 14 de abril del 2023, después de esas fechas hasta el 29 de febrero del 2024 la unidad de auditoría interna (UAI) no conto con auditor, dando inicio en mis labores en esta unidad el 01 de marzo de 2024.

A continuación, el detalle de actividades realizadas:

MARZO 2024

- Se remitió a Recursos Humanos el enlace digital para la presentación en línea de las Declaraciones Juradas de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas
- Verificación del Inventario del Departamento de Justicia Municipal Solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, Bienes que se encontraban en custodia de la Licda. Marilú Escoto, quien falleció el 5 de enero 2024.
- Se remitió al Tribunal Superior de Cuentas la información solicitada sobre el Auditor, referente a la documentación de asignación y el nombramiento.
- Se remitió la a la Corporación Municipal, a la Gerente Financiera, al Departamento de Ingeniería y al Jefe de Compras y Suministros, la nueva Tabla sobre los montos para contratación y adquisición de bienes que se estipula en el Presupuesto General de la República para el año 2024.
- Se inició con la verificaron las Conciliaciones Bancarias de noviembre y diciembre año 2023 para Dictamen de Rendición de Cuentas 2023.
- Se realizó un Inventario a los Departamento de Ingeniería y Catastro para verificar algunos Mobiliarios de Oficina.
- Se trabajó en la revisión de la Rendición de cuentas del año 2023, para poder brindar un dictamen financiero de los valores en ella reflejados tomando como referencia los papeles de trabajo brindados por el Tribunal Superior de Cuentas.

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES:

12 de marzo 2024, Reunión con el Sr. Abraham Kafati Alcalde Municipal.

12 y 13 marzo 2024 reunión con la Licda. María Fernanda Umanzor Gerente Municipal.

21 de marzo 2024 Participación en la reunión con la Jefa de Contabilidad la Señora Eduviges Soriano, la Señorita Alma Valladares Nufio Tesorera Municipal y los representantes de BANRURAL.

19 marzo 2024 reunión con el Lic. Leonel Blanco, asunto La Laguna de San Julian.

Nota: Se sostuvieron varias reuniones con algunos empleados de la Municipalidad para consultas sobre valores que son reflejados en la Rendición de Cuentas y así mismos temas diversos.

ABRIL 2024

- Se finalizó con la revisión de las Conciliaciones Bancarias de noviembre y diciembre año 2023.
- Se realizó un Inventario a los Departamento de Ingeniería y Catastro para verificar algunos Mobiliarios de Oficina.

- Se finalizó la revisión de la Rendición de Cuentas del año 2023, y se emitió el respectivo Dictamen a la Corporación Municipal y al Departamento de Contabilidad.
- Se envió el POA 2024 al Tribunal Superior de Cuentas.
- Se le dio seguimiento a las Recomendaciones del Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas de fecha 8 y 9 de noviembre 2022.
- Se revisó la documentación de cobros realizados por el Comité Vial.
- Se remitió a la Corporación Municipal, al Señor Alcalde, a la Gerencia Administrativa, Ingeniería, UTM a la Tesorera la Circular DGCP-FEN-No. 01-2024 de la Secretaría de finanzas, en donde la secretaria de Estado en el Despacho de Fianzas, SEFIN, reitera que ninguna entidad del Sector Público deberá iniciar gestiones de endeudamiento sin la autorización por escrito de esta Secretaría.

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES:

1 de abril 2024 reunión con la Licda. Alma Valladares Nufio, asunto cheques en circulación.

2 de abril 2024, reunión con la Ing. Karla Paredes, asunto actualización del Inventario.

2 de abril 2024, Reunión con el Jefe de Recursos Humanos Ing. José David Sosa

8 de abril reunión con la Gerente asunto la asesoría sobre la compra de Libros al Poeta Luis Oseguera.

29-04-2024 Reunión con la Gerente María Fernanda Saucedá, Ing. Ovidio Mejía, Ing. Anthony Valle de Ingeniería/UTM, asunto procesos de contratación y expediente técnico de los proyectos

30-04-2024 Reunión con el Abogado Diógenes López y los Regidores de la Comisión de Finanzas, Ing. Isaac Jiménez e Ing. Melvin Betanco, sobre la recuperación de Mora Tributaria y las asignaciones de la comisión nombrada por la Corporación Municipal para el seguimiento de la misma.

30-04-2024 Asistencia a Cabildo Abierto Informativo Consultivo, asunto avances referentes a la construcción de las instalaciones del Hospital IHSS, caso especialidades

MAYO 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se revisaron las Conciliaciones Bancarias de enero, febrero y marzo 2024.
- Se inició la revisión del cumplimiento de presentación de Declaraciones Juradas.
- Se inició la revisión del cumplimiento de presentación de Cauciones.
- Se está dando seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en el año 2022.
- Se envió POA 2024 a la Corporación Municipal.
- Se remitió a Recursos Humanos y a Tesorería la Normativa del Impuesto Sobre la Renta.
- Se remitió el Decreto de Amnistía Tributaria Municipal a la Gerencia, a Control Tributario y la oficina de Abogados de recuperación de Impuestos en Mora.
- Se remitió la Circular n. 004-2024-PRESIDENCIA TSC (Sobre uso de vehículos del Estado) a la Corporación Municipal, a la Gerencia, y al Departamento de Compras.
- Se presentó informe de revisión de documentos del Comité Vial.

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES

8-05-2024 Con el Secretario Ejecutivo de Seguridad Ciudadana referente al manejo de la Unidad

8-05-2024 Reunión con Diler Naun Cruz Martínez para la revisión de las compras solicitadas por el Departamento de Seguridad Ciudadana

24-05-2024 visita a la oficina de proyecto de Catastro para observar el funcionamiento del Proyecto de Actualización Catastral y control del personal

24-05-2024 Asistencia a la apertura de ofertas de la Licitación de la compra de maquinaria de construcción para obras públicas Municipales y vehículos de limpieza

29-05-2024 Visita a las oficinas del SAR con la Tesorera Alma Valladares Nufio, la Asistente de Recursos Humanos Cinthia Cruz, consulta sobre facturación y 12.5% de Impuesto Sobre la Renta

30-05-2024 Reunión con la Gerente María Fernanda Saucedo, Tesorera Alma Valladares Nufio, Directora de Justicia Municipal Abg. Darling Barahona y la Asistente de Recursos Humanos Cinthia Cruz, para socializar la información brindada por autoridades del SAR referente al 12.5% de Impuesto Sobre la Renta y facturación CAI.

JUNIO 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se dio seguimiento a las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Tribunal Superior de Cuentas en el año 2022
- Se remitió el PCM 16-2024 del Estado de Emergencia Sanitaria y el boletín de la Secretaria de Salud a la Regidora Elida de Chacón
- 5-06-2024 Se visitó el Departamento de Compras asunto uso de vehículos de la Municipalidad.
- 10-06-2024 Se envió el POA 2025 al Tribunal Superior de Cuentas
- 17-06-2024 Se visitó el plantel Municipal, verificación de vehículos
- 21-06-2024 Se revisaron las evidencias del informe 2015 que enviará la Gerente María Fernanda Saucedo al Tribunal Superior de Cuentas
- Se envió POA 2025 a la Corporación Municipal
- Se envió el Decreto No. 48-2024 publicado en la Gaceta el 28 de mayo 2024, Ley para la Regulación de las Aportaciones y Cotizaciones del IHSS, a la Corporación Municipal, Sr, Alcalde, Gerencia Administrativa y a Recursos Humanos

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES

- 4-06- 2024 Se le entregó personalmente a la Encargada del CODEM el PCM 16-2024 del Estado de Emergencia Sanitaria y el boletín de la Secretaria de Salud.
- Asistencia a la capacitación sobre la Ley de Protección y Bienestar Animal

JULIO 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- 3 de julio participación en la Comisión de Elección del Comité de Probidad y Ética de esta Municipalidad.
- Se inició la verificación del cumplimiento Legal del Libro de Actas del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023.
- Se envió la circular DNBE-005-2024 sobre el procedimiento de actualización de Inventarios Municipales, a la Encargada de Bienes y Proveeduría.
- Se envió el informe de Actividades del Segundo Trimestre de esta Unidad al Tribunal Superior de Cuentas.
- Se iniciaron los Controles Internos, a los Departamentos Caja y Bancos, Tesorería, Presupuesto, Obras Públicas y Comparas y Suministros.
- Se finalizó la revisión del Cumplimiento de Presentación de las Declaraciones Juradas de Bienes, presentadas por funcionarios y empleados de esta Municipalidad que están obligados a cumplir con este requisito legal, pendiente de presentar el informe respectivo.
- Se Revisó la actualización del inventario que se encuentra en proceso por parte del departamento bienes y proveeduría al mobiliario de oficina y el equipo de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI).

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES

- **2 de julio 2024** Participación en reunión vía zoom del AMHON, ONADICI y el Comité de Control Interno de esta Municipalidad (**COCOIN**).
- **8-de julio-2024** participación en la reunión Tecina de capacitación, modalidad virtual, sobre el proceso de Diagnóstico y Autoevaluación del Control Interno a esta

Municipalidad impartido por la oficina Nacional de Desarrollo integral del Control Interno ONADICI.

- **18 de julio 2024** reunión Catastro y Bienes y Proveeduría, asunto Inventario de Catastro.
- **19 de julio 2024** visita al departamento de la UDEL y Conciliación, asunto verificación de personal.

IMPREVISTOS

Se está dando cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD,

AGOSTO 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se finalizó la verificación del cumplimiento Legal del Libro de Actas del 1 de noviembre 2022 al 31 de diciembre 2023 y se presentó el respectivo informe ante la Corporación Municipal
- Se continua los Controles Internos, a los Departamentos Caja y Bancos, Tesorería, Presupuesto, Obras Públicas y Comparas y Suministros
- Se finalizó la revisión del cumplimiento Cauciones y se presentó el informe correspondiente a la Corporación Municipal
- Se está revisando el inventario de equipo oficina y de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI).
- Se le envió a la Gerente Administrativa María Fernanda Saucedá, al Jefe de Compras y Suministros Lic. Jorge Ayestas, y al Encargado de vehículos Sr. Mario Amaya el Decreto N 49-2981 referente a que los vehículos del Estado serán pintados en la parte central de sus dos puertas laterales y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas...

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES

2 de agosto 2024 reunión con el Regidor Noé Mauricio Ramírez, asunto COMPROCARD 8 y 9 de agosto, 2024, asistencia a la capacitación de parte de ONADICI y la AMHON, sobre implementación del MARCI en su fase No. 2 Diagnóstico de Autoevaluación y Planeación de Mejoras

12 de agosto 2024 reunión con Los Ingenieros Ovidio Mejía y Anthony Valle asunto expedientes de proyectos.

15 de agosto 2024 asistimos a la capacitación sobre Ley de Contratación del Estado, impartido por el Tribunal Superior de Cuentas.

19 de agosto de 2:00 P. M a 4:30, se realizó la reunión programada, con la Asistencia del Regidor Lic. Noé Mauricio Ramírez, Auditor P. M. Osman Josué Barahona, Abog. Lilian Chávez Asistente de Auditoría, Jefa de Control Tributario P. M. Reina Valerio, Sra. Katy Danubia Acuña Medina del Departamento de Justicia Municipal y los Señores Gustavo Godoy, Edwin Fortín (Contador) por COMPROCARD.

IMPREVISTOS

Se dio cumplimiento a la Resolución de la Corporación Municipal en Acta No. 13 de la sesión celebrada el 9 de julio 2024, en la que se nos nombra para hacer las investigaciones acerca del pago de impuestos por parte de la COMPROCARD y se presentó el respectivo informe

SEPTIEMBRE 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se realizó Control Interno, al Departamento de Recursos Humanos.
- Se continúa revisando el inventario de equipo oficina y de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI).

- Se le envió a la **Encargada de Bienes y Proveeduría** el Decreto N 49-2981 referente a que los vehículos del Estado serán pintados en la parte central de sus dos puertas laterales y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas.
- Se envió copia de la Adenda a la circular DNBE-005-2024 sobre el procedimiento de actualización de Inventarios Municipales, a la Gerencia Administrativa, al Departamento de Compras y Suministros, y a la **Encargada de Bienes y Proveeduría**.

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES

2 y 3 de septiembre 2024, capacitación sobre uso de las herramientas **Sistema de Seguimiento de Auditorías (SISERA)**.

5 de septiembre, 2024 capacitación sobre el Código de Conducta Ética del Servidor Público, impartido por el **Tribunal Superior de Cuentas**.

11 de septiembre 2024 nos apersonamos a la Unidad Municipal Desconcentrada de Aguas Danlí a entregar el oficio **OFICIO-00108-2024-UAI-MD** en donde se le solicita la documentación para dar inicio a la Auditoría, según acuerdo corporativo 284-2024 del acta número 16-2024 de la sesión celebrada el 20 de agosto del 2024.

16 de septiembre 2024 iniciamos el Diplomado sobre el Marco Legal entorno al contexto municipal, Planificación estratégica y Operativa, Auditoría Municipal, impartido por **SETCAM- AMHON**.

19 de septiembre, 2024. Se Asistió a la capacitación enfocada a la “Creación de una Cultura de Transparencia” temas:

- 1.- Integridad Pública,
- 2.- Importancia de la Buena Gobernanza,
- 3.- Socialización del Marco Rector de Control Interno Institucional MARCI
- 4.- Cultura de Transparencia Institucional con Enfoque en la Rendición de Cuentas, impartido por la Oficina Nacional de Desarrollo Integral del Control Interno, ONADICI.

26 de septiembre, 2024, participación en la primera reunión para la evaluación del Presupuesto de Ingreso año Fiscal 2025

IMPREVISTOS

Se está dando cumplimiento al Acuerdo **N 284-2024 del Acta No. 16-2024** de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí.

OCTUBRE 2024

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

- Se continúa con la revisión del inventario de equipo oficina y de transporte cumpliendo lo establecido en el Marco Rector de Control Interno de los Recursos Públicos (MARCI)
- Se visitó el plantel municipal por asuntos vehículos
- Verificación de inventario catastro
- Verificación de inventario del Departamento de Compras y Suministros
- Se verificó el inventario de la Oficina de La Mujer
- Se verificó el inventario de la Oficina de Señor Alcalde
- Se remitió el Informe de Actividades del Tercer Trimestre al Tribunal Superior de Cuentas

SE SOSTUVIERON LAS SIGUIENTES REUNIONES

10 de octubre 2024, Reunión con Recursos Humanos, UDEL

16 de octubre 2024, Visita a Aguas Danlí.

16 de octubre 2024, Asistencia a reunión Revisión de Ofertas de Licitaciones Públicas y Privadas

17 de octubre 2024, Asistencia reunión Evaluación de ofertas de Licitaciones Públicas y Privadas

21 de octubre 2024, Visita a Aguas Danlí reunión con Junta Directiva y la Gerente General.

- **6 de noviembre, 2024** se presentó el oficio **MD-UAI-OFICIO-00118-2024** Licenciada **EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE** Supervisora del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal Tribunal Superior de Cuentas Informándole que las Recomendaciones dejadas en la última supervisión realizada a esta Unidad de Auditoría, no fueron cumplidas al 100%, tomando en cuenta que la última supervisión a esta Unidad de Auditoría fue realizada por su persona el 8 al 9 de noviembre 2022 y esta Unidad de Auditoría Interna desde el mes de abril del 2023 no contaba con Auditor hasta el 1 de marzo 2024.

Por lo que esta Unidad de Auditoría Interna continuará con la implementación de las recomendaciones pendientes se cumplir en el Informe en mención.

6 de noviembre, 2024 se presentó el oficio MD-UAI-OFICIO-00119-2024 Licenciada **EDITH GLORIA CASTRO ANDRADE** Supervisora del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Sector Municipal Tribunal Superior de Cuentas: Haciéndole de conocimiento que esta Unidad de Auditoría Interna a cargo de mi persona no ha cumplido o desarrollado en un 100% las actividades programadas en el Plan Operativo Anual 2023 y 2024 por lo siguiente:

1. Inicié mis labores como Auditor Interno el 1 de marzo 2024
2. No hubo Auditor en el período del 14 de abril 2023 al 4 de marzo 2024, solamente la Asistente, pero no estaba autorizada para firmar ni sellar y la Oficina principal estaba con llave hasta el nombramiento del nuevo Auditor
3. La no entrega en tiempo y forma de la información solicitada a los Departamento
4. Dar cumplimiento a actividades ordenadas mediante acuerdo por parte de la Corporación Municipal.
5. En la Unidad de auditoria Interna sólo laboramos 2 personas (Auditor y Asistente), envista de la categoría de esta Municipalidad y el trabajo a realizar es insuficiente para el cumplimiento al 100% la actividades
6. Incapacidades médicas del personal
7. Estamos recibiendo un Diplomado sobre Auditoría Municipal de parte de SETCAM y AMHON desde el 16 de septiembre al 7 de diciembre 2014 (109 horas académicas)
8. Imprevistos
 - Verificación de impuesto pendiente de pago por la Cooperativa, Procesadora de Carne Danlí COMPROCARD.
 - Orden de Corporación para realizar Auditoría a AGUAS DANLI,
 - Revisión de documentos por captación de cobro por multas COMITÉ VIAL
9. Reuniones y capacitaciones con el COCOIN

8 de noviembre, 2024 se envió oficio **MD-UAI-OFICIO-00120-2024** al Ingeniero **JOSE DAVID SOSA** Jefe de Recursos Humanos

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, presento las evidencias de haber cumplido la Recomendación:

NO. 7 Hacer entrega al Departamento de Recursos Humanos copia del Título Profesional y Carnet de Colegiación fotocopiado parte de atrás, así mismo enviar copia al Supervisor asignado, para archivo en expediente, por lo que se adjunta lo recomendado.

12 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00121-2024-MD-UAI-2024 Ingeniero **GERARDO ANTONIO LOPEZ MORAZAN** Encargado del Depto. de Catastro Municipal

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le solicita el detalle de los Terrenos y Edificios municipales, donde se describa su localización

(ubicación), área, Valor catastral y cualquier otro dato que sea relevante, adjuntar copia de la documentación de los mismos que se encuentre en el departamento de catastro.

12 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00122-2024-MD-UAI-2024 al Licenciado JORGE EFRAIN AYESTAS ARIAS Jefe del Depto. de Compras y Suministros

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le solicita el detalle de los proveedores de bienes y servicios con lo que la Municipalidad tiene relación que contenga Nombre, dirección, Teléfono, RTN (adjuntar copia), ubicación y otra información relevante.

12 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00123-2024-MD-UAI-2024 a la Licenciada CARMEN IRENE MONCADA Encargada de Bienes y Proveeduría

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le solicita lo siguiente:

- El detalle de los Terrenos y Edificios municipales Actualizado que contenga descripción, lugar, valor y otros detalles relevantes.
- El detalle de los equipos de Transporte que contenga todos los datos relevantes como ser marca, modelo, año, color, Placa, chasis, entre otras descripciones necesarias, Adjuntar Fotos de cada uno de los Vehículos y copia de la Revisión año del 2024

12 de noviembre de 2024 se envió **OFICIO-00124-2024-MD-UAI-2024** a la Licenciada EDUVIGES DEL CARMEN SORIANO SALINAS Jefa del departamento de Contabilidad y Presupuesto

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le solicita lo siguiente:

- Detalle de las adquisiciones Mobiliario y Equipo de Oficina, Terrenos y Edificios del período 2024 (Objeto de gasto 421), que contenga Orden de Pago (Número, fecha y monto), Nombre del Proveedor, Cheque (Número. Fecha y monto), descripción completa del bien, Precio Unitario, Precio Total, Departamento y/o Sección asignado.

20 de noviembre de 2024, se envió **OFICIO-00125-2024-MD-UAI-2024** al Bachiller **ABRAHAM KAFATI DIAZ** Alcalde Municipal

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.1	La Unidad de Auditoria Interna no está ubicada en el Organigrama con línea punteada de staff, existen limitantes y apoyo logístico en la misma.	Gire instrucciones al jefe de Recursos Humanos para ubicar a la Unidad de Auditoria Interna a nivel de la Corporación, con línea punteada de autoridad y staff de acuerdo al Artículo106 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas brindar apoyo logístico de	Alcalde Municipal Abraham Kafati	No Ejecutada	30 de Noviembre 2024

		computadoras, impresora multifuncional o fotocopiadora ya probación de su Plan Operativo anual cada año con todos sus anexos, tomando en cuenta el de mejora salarial presentada en el anexo 4.2, para el personal que integra la Unidad de Auditoria según sus atribuciones y funciones.			
--	--	---	--	--	--

Al cumplir esta recomendación le agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

20 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00126-2024-MD-UAI-2024 a los Regidores Licenciado ISAAC FRANCISCO JIMENEZ, Ingeniero **MELVIN MATÍAS BETANCO** Miembros Comisión de Finanzas

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se les remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.2	No existen resultados dela Comisión de Finanzas sobre Mora Prescrita de L, 48,150,004.40	Dar Seguimiento a los resultados obtenidos por la Comisión de Regidores nombrados por la Corporación en la Comisión de Finanzas para el análisis al Balance General, en lo referente a la mora prescrita por un monto de L.48,150,004.40, que acciones o medida tomaron para subsanar la situación encontrada. Adjuntar evidencia	Comisión de Finanzas, Issac Jimenez y Melvin Betanco	No Ejecutada	30 de Noviembre 2024

Al cumplir esta recomendación les agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoría.

20 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00127-2024-MD-UAI-2024 Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.3	Limitantes de Equipo en la Unidad de Auditoria	Dotación de una Computadora de Escritorio, una Computadora Portátil, una Impresora y una Fotocopiadora para uso exclusivo dela Unidad de Auditoría Interna.	Alcalde Municipal Abraham Kafati	No Ejecutada	30 de Noviembre 2024

Al cumplir esta recomendación le agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

20 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00128-2024-MD-UAI-2024 al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal.

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.4	No se entregan las Funciones y Responsabilidades a los funcionarios y empleados.	Instruir al jefe del Departamento de Recursos Humanos para que haga entrega por escrito las Funciones y Responsabilidades a cada uno de los Funcionarios y Empleados incluyendo al Vice Alcalde y verificar el cumplimiento de las mismas conforme a supervisiones continuas al personal.	Alcalde Municipal Abraham Kafati	No Ejecutada	30 de Noviembre 2024

Al cumplir esta recomendación le agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

20 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00129-2024-MD-UAI-2024 al Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.8	Inconsistencias en Planilla de Sueldos y Salarios en cuanto al cargo de Asistente de Auditoria.	.Instruir al jefe de Recursos Humanos para que realice las correcciones en la Planilla de Sueldos y salarios relacionados con la Asistente de Auditoria Lilian Ismelda Chávez.	Alcalde Municipal Abraham Kafati	No Ejecutada	15 de diciembre 2024

		Según lo aprobado por la Corporación mediante Acta No.09 de fecha 8 de mayo del año 2012			
--	--	--	--	--	--

Al cumplir esta recomendación le agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

20 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00130-2024-MD-UAI-2024 a los Señores Miembros de la Corporación Municipal

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se les remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.9	Las Actas de Corporación no se redactan adecuadamente	Instruir al Secretario de Corporación para que al momento de redactar el acta se indique o mencione que la votación para la Cancelación y Nombramiento del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna se realiza, por Unanimidad, o por Mayoría de Votos.	Corporación Municipal	No Ejecutada	15 de diciembre 2024

Al cumplir esta recomendación les agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

20 de noviembre de 2024 se envió OFICIO-00131-2024-MD-UAI-2024 Bachiller ABRAHAM KAFATI DIAZ Alcalde Municipal

Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.10	La Unidad de Auditoria Interna no cuenta con personal suficiente	Al momento de elaborar el Presupuesto para el año 2025, se establezca una partida presupuestaria para la contratación de Un Supervisor de Auditoría, Un Jefe de Equipo y dos Auditores Operativos, para fortalecer a la Unidad de Auditoria Interna y de forma pueda evaluar y fiscalizar todas las arcas y	Alcalde Municipal Abraham Kafati	No Ejecutada	31 de diciembre 2024

		dependencias de la municipalidad. Para esto es importante que la administración minimice la contratación de personal administrativo y utilizar el presupuesto para la Unidad de Auditoria Interna.			
--	--	--	--	--	--

Al cumplir esta recomendación le agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

20 de noviembre, 2024 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00132-2024 a la Licenciada CARMEN MONCADA Encargada de Bienes y Proveeduría

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le consulta si el Departamento de Recursos Humanos le notifica a Usted en tiempo y forma cuando se realizan traslados o cancelación de personal, para extender el respectivo finiquito.

Favor dar respuesta con evidencia si la hay, a más tardar mañana 21 de noviembre, a las 10:00 A. M.

20 de noviembre, 2024, se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00133-2024 al Ingeniero JOSE DAVID SOSA Jefe de Recursos Humanos

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le consulta si notifica en tiempo y forma a la Unidad de Bienes y Proveeduría cuando se realizan traslados o cancelaciones de personal, para extender el respectivo finiquito.

20 de noviembre, 2024 se envió MD-UAI-OFICIO-00134-2024 a Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le consulta si remite el Inventario Municipal Actualizado a la Dirección Nacional de Bienes del Estado a más tardar el 15 de diciembre de cada año,

Favor dar respuesta con evidencia si la hay, a más tardar mañana 21 de noviembre, a las 2:00 P. M.

20 de noviembre, 2024 se envió oficio MD-UAI-OFICIO-00135-2024 a Licenciada MARIA FERNANDA SAUCEDA Gerente Administrativo Financiero

Esta Unidad de Auditoría está desarrollando el POA 2024, por tal razón se le consulta si la Unidad de Bienes y Proveeduría depende directamente de esa Gerencia Administrativa.

Favor dar respuesta con evidencia si la hay, a más tardar mañana 21 de noviembre, a las 2:00 P. M.

21 de noviembre, 2024 se envió **OFICIO-00136-2024-UAI- MD a la** Ingeniera **YESSICA MARIA RODRIGUEZ** Gerente de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Danlí y Secretaria de la Junta

Dando cumplimiento al Acuerdos N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y la Resolución de sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, Acta No. 20-2024 en la que se me instruye continuar con las diligencias que se me encomendaron en el Acuerdos N 284-2024 en donde se me delegó realizar revisión y Auditoría Interna a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, entre tanto la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí

no le precise el asidero legal al cual se sustentan para no querer colaborar con la Auditoría y que realice su labor conforme a Ley de Municipalidades y Reglamento y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá **el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024**, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo
 2. Planilla de empleados año 2024 (digital y en físico)
 3. Listado y copia de contrato de empleados año 2024 (digital y en físico)
 4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024)
 5. Detalle de las Cuentas Bancarias que mantiene Aguas Danlí
 6. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros)
 7. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
 8. Copia de las Fianzas años 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)
 9. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva
 10. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad
 11. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. **037-2013-DAM-CFTM-AM-A con el debido respaldo de su cumplimiento**
 12. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí
 13. Copias de las Rendiciones de Cuentas año Fiscal 2022 y año 2023
 14. Copia del Presupuesto año Fiscal 2023, 2024 y el anteproyecto del Presupuesto año Fiscal 2025 presentado ante la Corporación Municipal.
 15. Estados Financieros del año Fiscal 2023 y 2024
- Esperando su colaboración y que dicha información sea entregada en 8 días hábiles.

Se adjunta Certificación de Acta 20 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 22 de octubre 2024, recibida el 12 de noviembre por la Profa. Martha Irías secretaria Adjunta de la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe mediante el OFICIO -00138-2024-UAI-MD presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, mediante informe No. 00009-UAI-MD-2024 de las actividades desarrolladas por esta unidad de auditoría interna, del 1 al 30 de NOVIEMBRE 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).


Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 14)INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. OSMAN JOSUE BARAHONA: C.- OFICIO-00130-2024-MD-UAI-2024 a los Señores Miembros de la Corporación Municipal.**Cumpliendo con las recomendaciones formuladas en el Informe de Supervisión del Departamento de Fiscalización de Auditorías Internas del Tribunal Superior de Cuentas realizado por la Licda. Edith Gloria Castro Andrade el 7 de noviembre año 2024, con Orden de Trabajo N. 262-2024-DFAISM-GASM, se les remite para su implementación la siguiente recomendación:

Número de recomendación	TITULO Y CONDICION DEL HECHO	Descripción de la Recomendación formulada	Nombre y Cargo de la persona a quien se le Formula la Recomendación	Estado de la Recomendación	Fecha de cumplimiento según supervisión
Recomendación No.9	Las Actas de Corporación no se redactan adecuadamente	Instruir al secretario de Corporación para que al momento de redactar el acta se indique o mencione que la votación para la Cancelación y Nombramiento del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna se realiza, por Unanimidad, o por Mayoría de Votos.	Corporación Municipal	No Ejecutada	15 de diciembre 2024

Al cumplir esta recomendación les agradecemos remitir copia de la evidencia a esta Unidad de Auditoria.

El Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, expresa su desacuerdo en este apartado ya que se esta generalizando en el trabajo que se esta realizando en cuanto a la elaboración de las actas que como profesional del derecho se que es una responsabilidad y con ética profesional trato de hacer de manera sucinta lo que los miembros corporativos según agenda hablan en las sesiones de corporación, no obstante dejar establecido y aclarar que una de las funciones del secretario municipal es tomar nota de manera sucinta y detallada de lo que se desarrolla en las sesiones de corporación según agenda respectiva esto en apego al articulo 32 de la Ley de Municipalidades, es por eso que en reiteradas ocasiones a mencionado a los miembros corporativos que cada moción o propuesta que lleven al seno de la corporación municipal deben tener alguien que les secunde la moción o propuesta y obviamente que se apruebe o no por los demás miembros corporativos en todo caso es una acción que se debe de tomar a bien o no por los miembros de corporación como legisladores y esto no depende del Secretario en funciones. Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE: PRIMERO:** Tener por presentado el Informe mediante el **00130-2024-MD-UAI-2024** presentado por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 14)INFORMES PRESENTADOS POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL LIC. OSMAN JOSUE BARAHONA: D:** dando cumplimiento al Acuerdos N 284-2024 del Acta No. 16-2024 de la sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, en la que se me delega realizar revisión y Auditoría a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, y la Resolución de sesión de Corporación celebrada el 20 de agosto año 2024, Acta No. 20-2024 en la que se me instruye continuar con las diligencias que se me encomendaron en el Acuerdos N 284-2024 en donde se me delegó realizar revisión y Auditoria Interna a esa Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí, entre tanto la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí no le precise el asidero legal al cual se sustentan para no querer colaborar con la Auditoría y que realice su labor conforme a Ley de Municipalidades y Reglamento y además como parte de la estructura organizativa de esa Institución realizaremos la auditoría en mención que cubrirá el periodo 1 de septiembre 2013 al 31 de agosto 2024, por tal razón se le solicita lo siguiente:

1. Base de dato digital de erogaciones durante el período a auditar, con su documentación respaldo.
2. Planilla de empleados año 2024 (digital y en físico).
3. Listado y copia de contrato de empleados año 2024 (digital y en físico).
4. Inventario de mobiliario y equipo de oficina actualizado (digital y en físico, del mes de agosto 2024).
5. Detalle de las Cuentas Bancarias que mantiene Aguas Danlí.
6. Copias de los Instrumentos administrativos (Convenios, Reglamentos, de Caja Chica, de Viáticos, Compras y otros).
7. Copia de las Declaraciones Juradas de Bienes 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito).
8. Copia de las Fianzas años 2023 y 2024 (De los obligados a cumplir este requisito)

9. Libros de Actas de sesiones de la Junta Directiva.

10. Copia de los Acuerdo de modificación de las tarifas de los servicios que presta la Unidad

11. Plan de Acción de la implementación de las Recomendaciones formuladas por el Tribunal Superior de Cuentas en el Informe No. 037-2013-DAM-CFTM-AM-A con el debido respaldo de su cumplimiento.

12. El Organigrama de la Estructura Administrativa de Aguas de Danlí

13. Copias de las Rendiciones de Cuentas año Fiscal 2022 y año 2023

14. Copia del Presupuesto año Fiscal 2023, 2024 y el anteproyecto del Presupuesto año Fiscal 2025 presentado ante la Corporación Municipal.

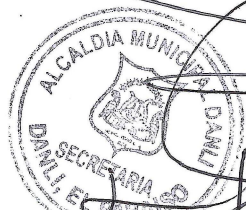
15. Estados Financieros del año Fiscal 2023 y 2024

Esperando su colaboración y que dicha información sea entregada en 8 días hábiles. Se adjunta Certificación de Acta 20 de sesión celebrada por la Corporación Municipal el 22 de octubre 2024, recibida el 12 de noviembre por la Profa. Martha Irías Secretaria Adjunta de la Junta Directiva de Aguas de Danlí.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere;

RESUELVE: PRIMERO: Tener por presentado el Informe por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona y **SEGUNDO:** Así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



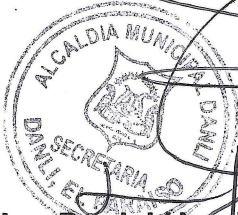
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoras, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA: 3º) Informe y Solicitud No. 03-12-2024.-REFERENTE A LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO (2025).**-El suscrito Asesor Legal por llamado de esta Corporación Municipal, por este medio, tiene a bien informar y solicitar lo siguiente: **PRIMERO**: Que mediante ACUERDO MUNICIPAL No. 005-2018, emitido por la Corporación Municipal de Danlí, dentro de la sesión ordinaria de corporación celebrada el tres de enero del año dos mil dieciocho (2018), se declaró con lugar la solicitud de modificación de la modalidad de contratación mediante acuerdo, establecida inicialmente y que desde el año dos mil doce (2012), y que venía rigiendo la relación laboral existente entre el suscrito y esta Alcaldía Municipal, para ser regulada en lo sucesivo a través de un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES POR TIEMPO LIMITADO, lo que motivo la suscripción inicialmente a mi favor por el anterior Alcalde Ingeniero Don Ramiro Adalid Chacón Ferrufino, del denominado Contrato de Servicios Profesionales Clave DRH-CONTRATO-2018, No. 00003, con fecha veintidós (22) de enero del año en curso (2018) y subsiguiente para el siguiente año, 2019, el Contrato de Servicios Profesionales Clave DRH-CONTRATO-2019, No. 00001, con fecha, veintiocho (28) diciembre de (2019) y el que correspondió al año 2020, que quedo regulado con Clave DRH-CONTRATO-2020, No. 00001, de fecha, ocho de enero de (2020) y asimismo en base a todos los convenios antes citados, se estipularon los denominados contratos para el año 2021 y los identificados, **DRH- CONTRATO-2022, No. 00006**, y **DRH-CONTRATO-2023, No.00010**, autorizados a partir de los años 2022 y 2023 hasta el presente año 2024, respectivamente, con los cuales he continuado prestando mis servicios a esta Institución hasta la fecha.- **SEGUNDO**: Resulta que dentro del contexto del numeral QUINTO, del precitado contrato de servicios profesionales, CLAVE, **DRH-Contrato-2024, No. 00013**, se constituyó que la

duración del mismo sería de DOCE MESES, contados a partir del primero (01) de enero del dos mil veinticuatro (2024), al treinta y uno (31) de diciembre del presente año dos mil veinticuatro (2024), y renovado con quince días de anticipación por la Corporación Municipal, razón por la cual y considerando que he venido cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales y legales encomendadas de conformidad a la cláusula PRIMERA, del multicitado contrato y básicamente en lo conducente a la evacuación de consultas, orientación y asesoramiento en las labores que en materia jurídica atañen a la Corporación hasta la fecha; POR ESTE ACTO VENGO A SOLICITAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE JUSTIFICA MI LABOR COMO ASESOR LEGAL POR LLAMADO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ.- Por lo anteriormente expuesto a la Honorable Corporación Municipal pido: Admitir el presente informe y solicitud antes detallada y resolverla de conformidad, autorizando la renovación del contrato de servicios de profesionales para la Asesoría Legal de la Corporación Municipal por un año más, es decir para el año (2025), observando un aumento salarial, en vista de que por lo delicado e importancia de las funciones y obligaciones encomendadas, incluso de representación procesal en representación de esta Alcaldía, ante la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación Justicia y Descentralización en el conflicto limítrofe intermunicipal con la Alcaldía de San Matías, en este departamento y en todo lo demás observando las mismas condiciones legales estipuladas en el precitado ACUERDO MUNICIPAL No. 005-2018 y Contratos de Servicios Profesionales correspondientes a los años anteriores (2018), (2019), (2020), (2021), (2022), (2023) y (2024), previamente relacionados y al efecto autorizar al Alcalde Señor ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que proceda oportunamente a la firma del mismo.- **Posteriormente** la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- por Unanimidad; **RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **Informe y Solicitud No. 03-12-2024**, que antecede, formulados por el Asesor Legal Municipal, abogado Roger Alberto Suarez Vega.- **Segundo:** Declarar con lugar la **SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y DE AUMENTO SALARIAL EN EL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL para el año 2025**, presentada en esta fecha, por el **ASESOR LEGAL POR LLAMADO** de esta Corporación Municipal, Abogado ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA.- **3º)** Al efecto decretar la renovación del CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ, CON EL ABOGADO, ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, MIEMBRO INSCRITO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS, BAJO NÚMERO (05139), Y POR TIEMPO LIMITADO, CONSISTENTE EN DOCE (12) MESES, CONTADOS A PÁRTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO DOS MIL VEINTICINCO (2025), PARA SER RENOVADO POR LO MENOS CON QUINCE (15) DIAS DE ANTICIPACIÓN, Y CONTRAIDO PARA REGULAR LA RELACIÓN LABORAL, QUE SUPEDITA AL PRECITADO ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, CON ESTE ORGANO MUNICIPAL, DEVENGANDO AL EFECTO UN SUELDO BRUTO DE **TREINTA MIL LEMPIRAS MENSUALES, (LPS, 30,000.00)**, RESULTANDO UN MONTO TOTAL DE **TRESCIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS, (LPS. 360,000.00)**, Y DESEMPEÑANDO SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 016-2016, **INCLUYENDO LA ASESORIA A LOS DEMAS ASESORES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTA ALCALDÍA, ANTE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN EL CONFLICTO DE LIMITES CON LA MUNICIPALIDAD DE SAN MATÍAS** Y QUE SIRVIRAN DE BASE A SU VEZ, PARA CONFIGURAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AQUÍ AUTORIZADO, **A EFECTO DE QUE EL MULTICITADO, ABOGADO ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA, CONTINUE FUNGUIENDO COMO ASESOR LEGAL POR LLAMADO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DANLÍ, DEPARTAMENTO DE EL PARAÍSO.-** **4º)** QUE PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES A QUE SE REFIERE LA PRESENTE RESOLUCION, MANDA, CONTINUAR REALIZANDO LOS AJUSTES PRESUPUESTARIOS Y EN EL LIBRO DE

PUESTOS Y SALARIOS, PARA QUE SE CONSERVEN TRASLADADOS LOS FONDOS ASIGNADOS A LA FICHA QUE CORRESPONDE AL ASESOR LEGAL CORPORATIVO, INTEGRAMENTE EN LA FICHA DE EMPLEADOS DE EMERGENCIA.- 5º) AUTORIZAR POR ESTE MISMO ACTO, AL ALCALDE MUNICIPAL, Señor **ABRAHAM KAFATI DIAZ**, PARA QUE PROCEDA A TRANSCRIBIR Y AL EFECTO FIRMAR, EL RESPECTIVO CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DANLÍ, EN LOS TERMINOS PREINDICADOS EN EL ACAPITE SEGUNDO (2º), QUE ANTECEDE, CON EL ABOGADO **ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA**, DE GENERALES CONOCIDAS Y PORTADOR DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIFICACION NUMERO **(0703-1970-00623)**, QUIEN DISFRUTARA DE VACACIONES PROPORCIONALES SEGÚN EL TIEMPO LABORADO, Y DEL PAGO DEL DECIMO TERCER MES DE SALARIO EN CONCEPTO DE AGUINALDO Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO, EN CONCEPTO DE COMPENSACIÓN SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LA LEY, QUE SUMAN LA CANTIDAD, CONSISTENTE, EN NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS LEMPIRAS, CON OCHENTA CENTAVOS, (LPS. 91,666.80); TODO SIN PERJUCIO DE LA RETENCIÓN DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y DE LA CUOTA DEL SEGURO SOCIAL.- 6º) Librar copia certificada de la presente resolución al Alcalde Municipal y al Jefe Recursos Humanos de esta Alcaldía Municipal, a la Gerencia Administrativa y Financiera, y al Departamento de Contabilidad y Presupuesto de esta Municipalidad, para que hagan las anotaciones y procuren la ejecución de lo ordenado en este mandamiento administrativo.-**LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

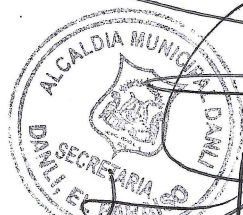
Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 23**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes tres (03) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con treinta y nueve minutos de la mañana (10:39 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum. -2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: a) Participación de Representantes de SENASA Y OIRSA.-b) Participación del Sr. Gustavo Alberto Corrales Espinal.-7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión. 11.-DOMINIOS PLENOS Y RECTIFICACIONES: Parecer Número 05-12-2024. En cuanto a la SOLICITUD DE CESIÓN DOMINIO PLENO, planteada por la señora PRISCA ZULEMA LANDERO DIAZ, en su condición de poseedora de un solar ejidal ubicado en la "COLONIA, NUEVA ESPERANZA", de esta ciudad, e identificado bajo clave catastral No. (06-218-15).- LA ASESORIA LEGAL MUNICIPAL, ES DEL PARECER, porque se declare sin lugar, en vista de que de los documentos que sirven de respaldo al inmueble sujeto a dicho trámite, se desprende que el mismo se encuentra localizado en área verde de la Colonia Nueva Esperanza de esta localidad, y por lo tanto al tenor del artículo 70 de la Ley de Municipalidades no es factible su otorgamiento.-Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; **RESUELVE; PRIMERO:** Tener por presentado el parecer legal N. 05-12-2024.- **SEGUNDO:** Declarar sin lugar porque dicho solar se encuentra localizado en área verde de la Colonia Nueva Esperanza de esta localidad, y por lo tanto al tenor del artículo 70 de la Ley de Municipalidades no es factible su otorgamiento.- **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION**. No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las cuatro con diez minutos de la tarde (4:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.**

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los siete (07) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.- Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS:** **ACUERDOS N.340-2024:** Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, por instrucciones de la Corporación Municipal solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón Doscientos Trece Mil Doscientos Lempiras con 46/100 (L.1,213,200.46).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor por instrucciones de la Corporación Municipal de realizar de Traspaso de Mas y Menos.- **SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Un Millón Doscientos Trece Mil Doscientos Lempiras con 46/100 (L.1,213,200.46), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	LUGAR	VALOR	VALOR
AFECTAR	01-00-000-002-000-23500-11-001-01	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	DANLI	20,000.00	
AFECTAR	05-00-000-001-000-32310-11-001-01	PRENDAS DE VESTIR SERVICIOS PUBLICOS	DANLI	20,000.00	
AFECTAR	05-00-000-003-000-36400-11-001-01	HERRAMIENTAS MENORES	DANLI	20,000.00	
AFECTAR	04-00-000-001-000-38100-11-01-01	MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD	DANLI	30,000.00	
AFECTAR	05-00-000-002-000-32310-11-001-01	PRENDAS DE VESTIR AGUA Y ALCANTARRILLADO	DANLI	30,000.00	
AFECTAR	05-00-000-002-000-32400-11-001-01	CALZADOS	DANLI	30,000.00	
AFECTAR	01-00-000-005-000-27300-11-001-01	MULTAS Y RECARGOS	DANLI	50,000.00	

AFECTAR	01-00-000-002-000-23500-15-013-01	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	DANLI	30,000.00	
AFECTAR	01-00-000-005-000-33100-15-013-01	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON	DANLI	50,000.00	
AFECTAR	01-00-000-002-000-27210-15-013-01	TASAS	DANLI	50,000.00	
AFECTAR	01-00-000-001-000-31110-15-013-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DANLI	130,000.00	
AFECTAR	01-00-000-002-000-29100-15-013-01	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DANLI	120,000.00	
AFECTAR	01-00-000-005-000-26210-15-013-01	VIATICOS NACIONALES	DANLI	150,000.00	
AFECTAR	01-00-000-005-000-25300-15-013-01	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	DANLI	280,000.00	
AFECTAR	01-00-000-002-000-35610-11-001-01	GASOLINA	DANLI	30,000.00	
AFECTAR	01-00-000-005-000-35610-11-001-01	GASOLINA	DANLI	10,000.00	
AFECTAR	03-00-000-005-000-21200-11-001-01	AGUA	DANLI	20,000.00	
AFECTAR	01-00-000-002-000-24300-15-013-01	SERVICIOS JURIDICOS	DANLI	17,500.00	
AFECTAR	01-00-000-002-000-25400-15-013-01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	DANLI	8,915.00	
AFECTAR	01-00-000-005-000-27300-15-013-01	MULTAS Y RECARGOS	DANLI	39,285.46	
AFECTAR	01-00-000-005-000-33300-15-013-01	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	DANLI	77,500.00	
ACREDITAR	04-00-000-004-000-16100-11-001-01	BENEFICIOS	DANLI		260,000.00
ACREDITAR	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	BENEFICIOS	DANLI		953,200.46
TOTAL				1,213,200.46	1,213,200.46

Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	LUGAR	VALOR	VALOR
Del	01-00-000-002-000-23500-11-001-01	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	DANLI	20,000.00	
Del	05-00-000-001-000-32310-11-001-01	PRENDAS DE VESTIR SERVICIOS PUBLICOS	DANLI	20,000.00	
Del	05-00-000-003-000-36400-11-001-01	HERRAMIENTAS MENORES	DANLI	20,000.00	
Del	04-00-000-001-000-38100-11-01-01	MATERIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD	DANLI	30,000.00	
Del	05-00-000-002-000-32310-11-001-01	PRENDAS DE VESTIR AGUA Y ALCANTARRILLADO	DANLI	30,000.00	
Del	05-00-000-002-000-32400-11-001-01	CALZADOS	DANLI	30,000.00	
Del	01-00-000-005-000-27300-11-001-01	MULTAS Y RECARGOS	DANLI	50,000.00	
Del	01-00-000-002-000-23500-15-013-01	LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION	DANLI	30,000.00	
Del	01-00-000-005-000-33100-15-013-01	PRODUCTO DE PAPEL Y CARTON	DANLI	50,000.00	
Del	01-00-000-002-000-27210-15-013-01	TASAS	DANLI	50,000.00	
Del	01-00-000-001-000-31110-15-013-01	PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS	DANLI	130,000.00	
Del	01-00-000-002-000-29100-15-013-01	CEREMONIAL Y PROTOCOLO	DANLI	120,000.00	
Del	01-00-000-005-000-26210-15-013-01	VIATICOS NACIONALES	DANLI	150,000.00	
Del	01-00-000-005-000-25300-15-013-01	SERVICIO DE IMPRENTA, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES	DANLI	280,000.00	
Del	01-00-000-002-000-35610-11-001-01	GASOLINA	DANLI	30,000.00	
Del	01-00-000-005-000-35610-11-001-01	GASOLINA	DANLI	10,000.00	
Del	03-00-000-005-000-21200-11-001-01	AGUA	DANLI	20,000.00	
Del	01-00-000-002-000-24300-15-013-01	SERVICIOS JURIDICOS	DANLI	17,500.00	
Del	01-00-000-002-000-25400-15-013-01	PRIMAS Y GASTOS DE SEGURO	DANLI	8,915.00	
Del	01-00-000-005-000-27300-15-013-01	MULTAS Y RECARGOS	DANLI	39,285.46	
Del	01-00-000-005-000-33300-15-013-01	PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS	DANLI	77,500.00	
Al	04-00-000-004-000-16100-11-001-01	BENEFICIOS	DANLI		260,000.00
Al	04-00-000-004-000-16100-15-013-01	BENEFICIOS	DANLI		953,200.46
				1,213,200.46	1,213,200.46

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.- Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.- Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS:**
ACUERDOS N.341-2024: Atinente a que la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, por instrucciones de la Corporación Municipal solicita la modificación presupuestaria de Traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00).- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.-**POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de la Facultades que la Ley le confiere, **ACUERDA; PRIMERO:** Tener por bien presentado solicitud realizada por la Gerente Administrativo Financiero Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor por instrucciones de la Corporación Municipal de realizar de Traspaso de Mas y Menos.-**SEGUNDO:** Aprobar el traspaso de Mas y Menos por la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras (L.50,000.00), detallado a continuación:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	LUGAR	VALOR	VALOR
AFECTAR	12-05-000-001-000-54200-15-013-01	APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DANLI	50,000.00	
ACREDITAR	13-03-000-002-000-54200-15-013-01	FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES LOCALES	DANLI		50,000.00
TOTAL				50,000.00	50,000.00

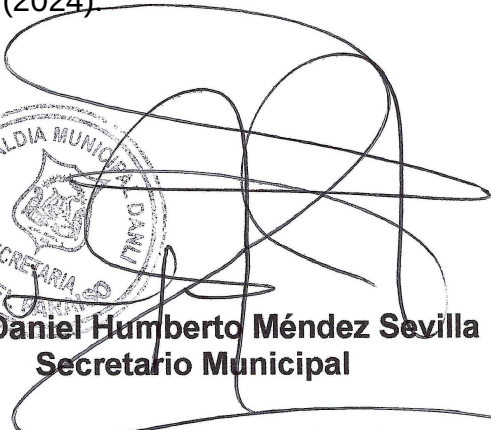
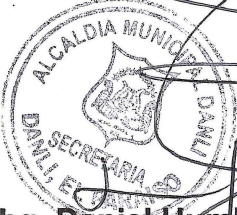
Realizar la Transferencia que a continuación se detalla:

MODIFICACION	CODIGO DE PROYECTO	DESCRIPCION	LUGAR	VALOR	VALOR
--------------	--------------------	-------------	-------	-------	-------

Del	12-05-000-001-000-54200-15-013-01	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DANLI	50,000.00	
Al	13-03-000-002-000-54200-15-013-01	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	DANLI		50,000.00
				50,000.00	50,000.00

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo municipal al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera, Contabilidad y Presupuesto, Ingeniería Municipal/ UTM, Tesorería Municipal y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal





MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



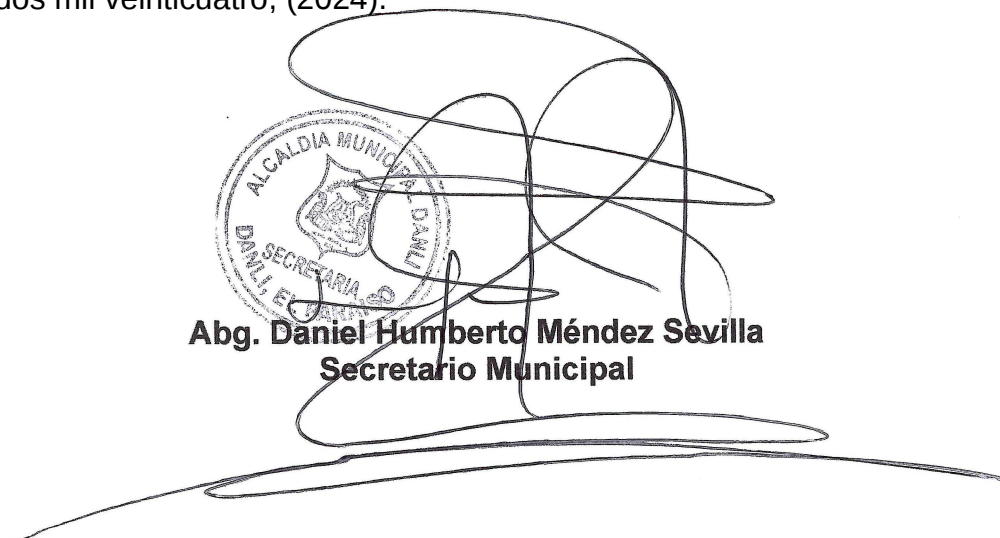
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 7.-LECTURA Y ANÁLISIS DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA: 1)** Visto el **OFICIO 53-2024** librado por el abogado **MISAE AGUSTÍN ZÚNIGA**, en su condición de Fiscal de la denominada **Unidad Especial contra Delitos Electorales del MINISTERIO PÚBLICO**, de la ciudad e Tegucigalpa M.D.C, entregado a esta Corporación por medio del Secretario Municipal en esta fecha 17 de diciembre de 2024, a través del cual se nos solicita dar respuesta al Oficio No. 18-2024, de fecha 23 de octubre de 2024, que pidió lo siguiente: **1.-Copia integral del Plan de Arbitrios Municipal vigente de Danlí, El Paraíso del año 2024.- 2.-** Información si las personas que a continuación se enlistan en la presente solicitud en el año 2024, han solicitado Constancia de Vecindad en la Alcaldía Municipal de Danlí, El Paraíso: **a)** Jefry Isai Suarez Herrera, DNI 0709-2003-00963; **b)** Karen Nayeli Moncada Figueroa, DNI 0719-2004-01150; **c)** Orfilia Gonzáles Vásquez, DNI 0719-1997-00357; **d)** Ricci Xiomara Mejía Cruz, DNI 1707-1997-00357; **e)** Eduar Francisco Cruz Ortez, DNI 0821-1993-00089; **f)** Pedro Hernández Vásquez, DNI 1501-1991-00365; **g)** Luis Alonzo Lainez, DNI 0601-1974-02158; **h)** Norma Lizeth Alvarenga Rodríguez, DNI 0719-1993-00395; **i)** José Alfredo Escobar Ramírez, DNI 1503-1984-01652; **j)** Sayda Marileth Maradiaga Rivera, DNI 0719-1992-00194, **3.-** En caso de ser afirmativa la respuesta del numeral anterior, remitir a la unidad especial copia integral y certificada del expediente de la solicitud planteada presentada por cada una de las personas antes descritas, en el que deberá acompañar: 3.1 Solicitud de constancia de vecindad correspondiente; 3.2 Documentación que presentó cada uno de los solicitantes para acreditar que son vecinos o que tienen su domicilio en la jurisdicción de Danlí, El Paraíso, 3.3 Motivo por lo cual solicitaron constancia de vecindad, 3.4 Dirección proporcionada por los solicitantes, 3.5 Resolución emitida a la solicitud realizada.- **Y CONSIDERANDO 1:** Que al tenor de lo prescrito en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades en vigencia, le corresponden a la Corporación Municipal las siguientes atribuciones: **1)** Crear, reformar y derogar los

instrumentos normativos locales de conformidad con esta Ley; **2)** Crear, suprimir, modificar y trasladar unidades administrativas. Asimismo, podrá Crear y suprimir empresas, fundaciones o asociaciones, de conformidad con la Ley, en forma mixta, para la prestación de los servicios municipales; **3)** Aprobar el presupuesto anual a más tardar el treinta (30) de noviembre del año anterior, así como sus modificaciones. Efectuar el desglose de las partidas globales y aprobar previamente los gastos que se efectúen con cargo a las mismas; **4)** Emitir los reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la Municipalidad; **5)** Nombrar los funcionarios señalados en esta Ley; **6)** Dictar todas las medidas de ordenamiento Urbano, **7)** Aprobar anualmente el Plan de Arbitrios, de conformidad con la Ley; **8)** Conferir, de conformidad con la Ley, los poderes que se requieran; **9)** Celebrar asambleas de carácter consultivo en Cabildo Abierto con representantes de Organizaciones Locales, legalmente constituidas como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad; **10)** Convocar a plebiscito a todos los ciudadanos vecinos del término municipal, para tomar decisiones sobre asuntos de suma importancia, a juicio de la Corporación. El resultado del plebiscito será de obligatorio cumplimiento y deberá ser publicado; **11)** Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su de Consideración y resolver los recursos reposición; **12)** Crear premios y reglamentar su otorgamiento; **13)** Aprobar la contratación de empréstitos y recibir donaciones, de acuerdo con la Ley; **14)** Conocer en alzada de las resoluciones de las dependencias inmediatas inferiores; **15)** Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuándo Fuere necesario y ordenar las medidas convenientes; **16)** Designar los consejeros Municipales; **17)** Derogado.- **18)** Planear el desarrollo urbano determinando, entre otros, sectores residenciales, cívicos, históricos, comerciales, industriales y de recreación, así como zonas oxigenantes, contemplando la necesaria arborización ornamental; **19)** Disponer lo conveniente sobre trazado, apertura, ensanche y arreglo de las calles de las poblaciones y caseríos; y conceder permisos para ocuparlas con canalización subterránea y postes para alambre y cables eléctricos, rieles para ferrocarriles, torres y otros aparatos para cables aéreos y en general, con accesorios de empresas de interés municipal; **20)** Sancionar las infracciones a los acuerdos que reglamenten el urbanismo y planeamiento de las ciudades, con la suspensión de las obras, demolición de lo construido y sanciones pecuniarias; y, **21)** Ejercitar de acuerdo con su autonomía toda acción dentro de la Ley. Para atender estas facultades, la Corporación Municipal nombrará las comisiones de trabajo que sean necesarias, las cuales serán presididas por el Regidor nombrado al efecto.- **CONSIDERANDO 2:** Que en relación a lo anterior la Corporación como órgano legislativo municipal, emitirá, reformara y derogara normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y de observancia para todos los vecinos residentes y transeúntes, de conformidad a lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.- **CONSIDERANDO 3:** Que asimismo para deslindar responsabilidades y atribuciones tanto de la Corporación como del Alcalde, resulta indispensable visualizar lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Municipalidades, que al efecto el primero de ellos, dispone que las facultades de administración general y representación legal de la Municipalidad corresponden al Alcalde Municipal y por lo tanto al mismo como máxima autoridad ejecutiva dentro del término municipal, le corresponde entre otras funciones al tenor de lo estipulado en el 40 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, otorgar instrumentos públicos municipales y por ello en consecuencia, al no tener esta Corporación facultades para la emisión de ese tipo de constancias administrativas, tal y como se desprende del contenido del Considerando 1 que antecede, dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha 19 de noviembre de 2024; este Ente deliberativo, se abstuvo de dar respuesta a lo pedido dentro del Oficio No. 18-2024, de fecha 23 de octubre de 2024 y procedió a turnarlo al Alcalde Municipal para que oportunamente procediera a darle contestación, conforme a sus facultades y

acciones realizadas en la conjeturada emisión de dichas constancias.- **POR LO TANTO**, la Corporación Municipal en el uso de las facultades legales que la Ley le confiere y en aplicación del artículo numeral once de la Ley de Municipalidades en vigencia.- **RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por recibido el **OFICIO 53-2024**, librado por la denominada **Unidad Especial contra Delitos Electorales del MINISTERIO PÚBLICO**, de la ciudad e Tegucigalpa M.D.C, y entregado a esta Corporación por medio del Secretario Municipal en el transcurso de la presente Sesión Ordinaria de Corporación.- **SEGUNDO**: Manifestarle al abogado **MISAEAL AGUSTÍN ZÚNIGA**, en su condición de Fiscal de la denominada **Unidad Especial contra Delitos Electorales del MINISTERIO PÚBLICO**, que la emisión de constancias de vecindad, le corresponde privativamente al Alcalde Municipal conforme a las facultad número 4 que le concede el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Municipalidades vigente y subsidiariamente se le atribuye al Secretario Municipal conforme lo prescrito en el numeral nueve del artículo 51 de la multicitada Ley de Municipalidades y por lo tanto al no ser la emisión de dichas constancias atribución de esta Corporación se dictó la resolución de fecha **19 de noviembre de 2024**, que mando al Alcalde Municipal ABRAHAM KAFATI DIAZ, le diera respuesta a su petitorio investigativo.- **TERCERO**: Ante la falta de autorización por la vía administrativa de la emisión de copias integrales del Plan de Arbitrios Municipal del año 2024, instruir al Secretario Municipal, la emisión de dichas copias en forma gratuita al abogado **MISAEAL AGUSTÍN ZÚNIGA**, en su condición de Fiscal de la denominada **Unidad Especial contra Delitos Electorales del MINISTERIO PÚBLICO** y asimismo determina INSTRUIR al Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DIAZ, para que si aún no lo ha hecho, proceda a dar pronta respuesta a los solicitado por el antedicho Fiscal, en los oficios 18-2024 y 53-2024, respectivamente.- **CUARTO**: Certificar la presente resolución al abogado **MISAEAL AGUSTÍN ZÚNIGA**, en su condición antes indicada y al Alcalde Municipal, ABRAHAM KAFATI DIAZ.- **LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.- NOFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 343-2024:** Atinente a la solicitud realizada por el Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “Dios es Bueno”, en la cual notifica que en el Acta 13 en Sesión del martes 09 de julio del presente año 2024, se aprobó el punto de taxi “Dios es bueno” ubicado en Colonia El Encanto, Danlí con un número de 25 taxis, los cuales solo se han presentado 15 unidades a dicho punto, por lo que se hace la suspensión de 10 unidades para nueva orden a continuación presento el número de placa de cada unidad de taxi, quedando de la siguiente manera: 15 Unidades vigentes, 10 Unidades No Vigentes.- **CONSIDERANDO**: Que al tenor del numeral once del artículo 25 de la Ley de Municipalidades en vigor, a la Corporación Municipal le corresponde entre otras facultades, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA**; lo siguiente: **Primero**: Declarar con lugar lo solicitado por el Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “Dios es Bueno” y al efecto SE MODIFICA el acuerdo inicial de fecha 09 de julio del presente año 2024, en acuerdo N. 190-2024, que de ahora en adelante se autorizará EL PERMISO DE OPERACIÓN ANUAL a favor de 15 números de taxi, que corresponden a los siguientes números de placas TTA8449, HCD2214, TTA8481, HAJ2633, TTA8343, TTA8567, TTA8551, TTA8530, TTA8555, TTA8373, TTA8363, TTA8470, TTB9067, HCD6370, TTA8520, estos ubicados en la Colonia Pinares, por el Cementerio Loma Panda, con el destino de dicho punto, que se detalla a continuación: Los Pinares, Cementerio, Loma Panda, Terminal Centro y Viceversa, quedando obligados a prestar un servicio de calidad para cada persona que lo necesite.- **Segundo**: Los interesados (15 Unidades Vigentes), pagarán por el Permiso aquí

Autorizado, la cantidad **Setecientos Cincuenta Lempiras mensuales (L. 750.00)**, equivalentes a Once Mil Doscientos Cincuenta Lempiras mensuales por cada taxi desde la fecha que fue aprobado la solicitud para operar como punto de taxis “Dios es Bueno” desde la fecha 9 de julio del presente año 2024.-**Tercero:** Firme que sea la presente resolución, certificarla al Jefe del Departamento de Control Tributario y al Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “DIOS ES BUENO”, de este término municipal. - **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

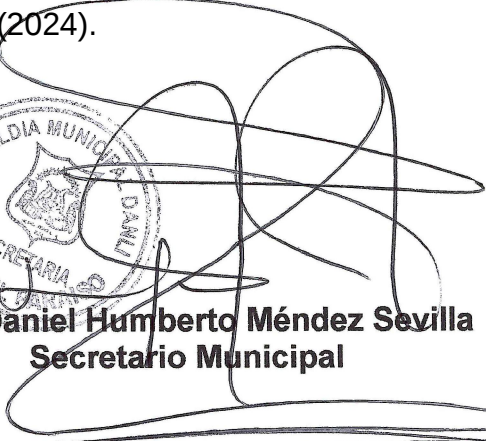
El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 344-2024:** Referente al oficio remitido por la Tesorera Municipal MSc. **Alma Valladares** mediante al oficio **MD-TES-OFICIO-00201-2024** y **MD-TES-OFICIO-00203-2024**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, en la cual remite ocho (08) cheques originales prescritos debido a que tienen mas de seis (6) meses de emisión, para la autorización de anulación para no volverse a hacer que se detallaran cada uno en la parte de la resolución de este acuerdo municipal.- **CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le Confiere, **ACUERDA: PRIMERO:** Tener por bien recibido el oficio **MD-TES-OFICIO-00201-2024** y **MD-TES-OFICIO-00203-2024**, remitido por la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares. **-SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal MSc. Alma Valladares, la **anulación para no volver a hacer de Ocho (8) cheques originales prescritos** por tener más de 6 meses de emisión, siendo los siguientes:

No.	No. de cheque	Beneficiario	Monto (L)	Descripción	Observaciones
1	2820	Raúl Ernesto Gamero Rodríguez	82,855.64	Pago DRH-contrato-00056-2023 correspondiente al mes de diciembre 2023 y el monto de derechos laborales	El documento se encontró en custodia de RRHH, por ser tramite de pago de derechos laborales.
2	3333	Cesar Joel Braham Alvarado	1,092.00	O/P 121402 por la compra de 07 laminas de zinc de 12 ft. A	El beneficiario no reclamó su ayuda económica

				petición de Eduin Leonel Hernandez	
3	3376	Jasury Darllela Moran Rodríguez	2,625.00	Ck 3376 Exp.31300 OP/119935 AMD-2023 CONT-00106 por servicio publicitarios.	Reposición que no fue reclamado durante el año 2024.
4	3676	Cesar Joel Braham Alvarado	1,560.00	Pago OP/121822, compra de 10 laminas de zinc de 12 ft, solicitud de Martin Alberto Calix Oseguera	El beneficiario no reclamó su ayuda económica
5	3804	Ana Concepción Zelaya Ardòn	2,000.00	Pago de OP/121965 ayuda social solicitada	El beneficiario no reclamó su ayuda económica
6	3903	Jorge Adalberto Irías Murillo	925.00	Pago OP/122073 por la compra den 05 bolsas de cemento en atención a la solicitud de Carmen Isabell Cárcamo	El beneficiario no reclamó su ayuda económica
7	3902	Mario Edgardo Cárcamo Sevilla	1,715.00	Pago de OP/122081, por la compra de 5 láminas de zinc, 5 bolsas de cemento a solicitud de Silverio de Jesús Ortiz Fonseca	El beneficiario no reclamó su ayuda económica
8	2938	Kenia Judith López	2,000.00	Pago de ayuda social	La ayuda no fue reclamada por el beneficiario

Y TERCERO: Certificar el presente acuerdo al Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz, Oficina de Gerencia Administrativa Financiera y al Departamento de Tesorería municipal.- **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Díaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal





MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No 345-2024:** Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al III Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al III Trimestre 2024, para que sea sometida a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.-**1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.70,391,625.28.-2.Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L. 172,435,976.45, Presupuestarios L. 170,645,636.03, Extrapresupuestarias L. 1,790,340.42, Aguas de Danlí L. 990,670.49, Depósitos no identificados L.799,669.93, Disponible total L. 242,827,601.73.- 3.-Egresos (Pagos del Periodo) L.132,842,296.89.-4.Presupuestarios L. 130,242,677.14.-5.Extra presupuestarios (pago aguas de Danlí) L. 2,599,619.75.-6.Ejecución de Proyectos (Forma 10) L.26,383,677.82.-7.- Cuadro de Resumen Financiero.-** Se presentan lo siguiente: notas de crédito por un valor de L.12,086.48 por intereses ganados en el mes de septiembre 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales, registrados en el mes de octubre 2024; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.990,670.49 y depósitos no identificados por un valor de L.799,669.93; pagos extrapresupuestarios que corresponden a desembolsos de Aguas de Danlí correspondiente a los años 2022 y 2023 por un valor de L.2,752,526.41; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del III trimestre 2024 por un valor de L.6,246.54.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir,

aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **a)** Dar por Aprobado la Rendición de Cuentas Municipales GL al III Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al III Trimestre 2024; como a continuación se detalla: **1.-**Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.70,391,625.28.-**2.**Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L. 172,435,976.45, Presupuestarios L. 170,645,636.03, Extrapresupuestarias L. 1,790,340.42, Aguas de Danlí L. 990,670.49, Depósitos no identificados L.799,669.93, **Disponible total L. 242,827,601.73.- 3.-**Egresos (Pagos del Periodo) L.132,842,296.89.-**4.**Presupuestarios L. 130,242,677.14.-**5.**Extra presupuestarios (pago aguas de Danlí) L. 2,599,619.75.-**6.**Ejecución de Proyectos (Forma 10) L.26,383,677.82.-**7.-** Cuadro de Resumen Financiero:

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	68,088,900.02	2,302,725.26	0.00	70,391,625.28
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	119,340,690.95	8,895,059.00	42,409,886.08	170,645,636.03
TOTAL DISPONIBLE	187,429,590.97	11,197,784.26	42,409,886.08	241,037,261.31

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	42,308,739.72	0.00	8,368,762.38	50,667,502.10
INVERSION	61,139,000.47	3,753,025.03	14,673,149.54	79,565,175.04
TOTAL EJECUTADO	103,447,740.19	3,753,025.03	23,041,911.92	130,242,677.14

Saldos al final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	83,981,850.78	7,444,759.23	19,367,974.16	110,794,584.17

8.-Dar por aprobado las notas de crédito por un valor de L.12,086.48 por intereses ganados en el mes de septiembre 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales, registrados en el mes de octubre 2024; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.990,670.49 y depósitos no identificados por un valor de L.799,669.93; pagos extrapresupuestarios que corresponden a desembolsos de Aguas de Danlí correspondiente a los años 2022 y 2023 por un valor de L.2,752,526.41; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del III trimestre 2024 por un valor de L.6,246.54 **y b)** Certificar el presente acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 346-2024:** Visto el **INFORME Y SOLICITUD DE LA COMISION DE LOTIFICADORAS, PARA EL COMPUTO MIXTO DE LA FORMULA APLICADA PARA EL TRASPASO DE TERRENOS EN DOMINIO PLENO**, emitido en conjunto por los Regidores Municipales, señores P.M. ELIDA M. CALDERON M. e Ing. MELVIN M. BETANCO V., el Ing. CESAR OVIDIO MEJIA, como Jefe de Depto./Ingeniería-UTM., el Ing. GERARDO LOPEZ, en su calidad de Jefe del Depto. de Catastro, el Sr. RAFAEL MENDOZA, en su calidad de Técnico del Depto. de Ingeniería y el Sr. DILER CRUZ, como Pre-Interventor.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad; **ACUERDA**: **a)** Tener por bien hecho el INFORME que antecede, emitido por la **COMISION DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS**.- **b)** Consecuentemente por no ser conveniente a los fines del servicio para el cual fue dictado, **ORDENAR DE OFICIO**, la modificación del acuerdo atinente a **LAS CESIONES DE BIENES EN DOMNIO PLENO, DE TERRENOS DE MAYOR EXTENSIÓN**, que originalmente se reformo de manzanas a metros y donde por este acto se pondera **MANDAR** a verificar el cambio de dicha formula, a la inversa, es decir que al efeto, de ahora en adelante el cobro en concepto de tasa por traspaso o cesión de bienes inmuebles ejidales en dominio pleno a particulares, en tales casos, ES DECIR, cuando tales terrenos de mayor extensión, CUANDO LOS MISMOS PRESENTEN UNA TOPOGRAFÍA EN PARTE REGULAR E IRREGULAR; DICHO cobro, SE HARÁ, DE MANZANAS A METROS, bajo la condicionante que dicho computo, lo realizará el DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CATASTRO, **PREVIA RECOMENDACIÓN ESCRITA DE LA COMISIÓN DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS**, que en los casos que proceda, dicho cobro se hará de una manera mixta, es decir que en cuanto a la parte plana o regular, los beneficiarios cancelarán a la hacienda municipal, por metro cuadrado y en cuanto a la parte irregular, el pago se hará por

manzana .-c) Firme que sea la presente resolución, ordenar a la Secretaria Municipal, certificarla al Alcalde Municipal, a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos, antes relacionada y al efecto mandarla a incorporar al PLAN DE ARBITRIOS, del año 2025 .- **PÚBLIQUESE EN EL PLAN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.- CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176 año 2024, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 342-2024:** La Corporación Municipal en uso de las Facultades que la ley le confiere; **ACUERDA:** Aprobar el Calendario de Sesiones Ordinarias de Corporación Municipal para el año 2025 de cada mes, los días martes en periodos de quince (15) días , el cual se detalla a continuación:

MESES	FECHAS
ENERO	07 - 21
FEBRERO	04-18
MARZO	04-18
ABRIL	01-22
MAYO	06-20
JUNIO	03-17
JULIO	08-22
AGOSTO	05-19
SEPTIMEBRE	09-23
OCTUBRE	07-21
NOVIEMBRE	04-18
DICIEMBRE	02-16

EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

.-14.-CIERRE DE LA SESION. No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn

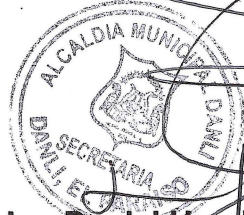


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176 año 2024, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 343-2024:** Atinente a la solicitud realizada por el Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “Dios es Bueno”, en la cual notifica que en el Acta 13 en Sesión del martes 09 de julio del presente año 2024, se aprobó el punto de taxi “Dios es bueno” ubicado en Colonia El Encanto, Danlí con un número de 25 taxis, los cuales solo se han presentado 15 unidades a dicho punto, por lo que se hace la suspensión de 10 unidades para nueva orden a continuación presento el número de placa de cada unidad de taxi, quedando de la siguiente manera: 15 Unidades vigentes, 10 Unidades No Vigentes.- **CONSIDERANDO:** Que al tenor del numeral once del artículo 25 de la Ley de Municipalidades en vigor, a la Corporación Municipal le corresponde entre otras facultades, recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la Ley deben ser sometidos a su consideración.- Al efecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la Ley le confiere.- **ACUERDA;** lo siguiente: **Primero:** Declarar con lugar lo solicitado por el Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “Dios es Bueno” y al efecto SE MODIFICA el acuerdo inicial de fecha 09 de julio del presente año 2024, en acuerdo N. 190-2024, que de ahora en adelante se autorizará EL PERMISO DE OPERACIÓN ANUAL a favor de 15 números de taxi, que corresponden a los siguientes números de placas TTA8449, HCD2214, TTA8481, HAJ2633, TTA8343, TTA8567, TTA8551, TTA8530, TTA8555, TTA8373, TTA8363, TTA8470, TTB9067, HCD6370, TTA8520, estos ubicados en la Colonia Pinares, por el Cementerio Loma Panda, con el destino de dicho punto, que se detalla a continuación: Los Pinares, Cementerio, Loma Panda, Terminal Centro y Viceversa, quedando oblígalos a prestar un servicio de calidad para cada persona que lo necesite.- **Segundo:** Los interesados (15 Unidades Vigentes), pagarán por el Permiso aquí Autorizado, la cantidad **Setecientos Cincuenta Lempiras mensuales por cada taxi (L. 750.00)**, equivalentes a Once Mil Doscientos Cincuenta Lempiras, desde la fecha que fue aprobado la solicitud para operar como punto de taxis “Dios es Bueno” desde la fecha 9 de julio del presente año 2024.- **Tercero:** Firme que sea la presente resolución,

certificarla al Jefe del Departamento de Control Tributario y al Sr. Allan Alexis Figueroa en su condición de Presidente y parte de la Junta Directiva del Grupo de Taxis “DIOS ES BUENO”, de este término municipal. – **NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No 345-2024:** Atinente a la solicitud enviada a la Gerente Administrativa Financiera Lcda. María Fernanda Saucedá Umanzor, por parte de la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Lcda. Eduviges del Carmen Soriano, en la cual le solicita a la Corporación Municipal la aprobación de la Rendición de Cuentas Municipales GL al III Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al III Trimestre 2024, para que sea sometida a la Honorable Corporación Municipal para su debida aprobación.-**1.-Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.70,391,625.28.-2.Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L. 172,435,976.45, Presupuestarios L. 170,645,636.03, Extrapresupuestarias L. 1,790,340.42, Aguas de Danlí L. 990,670.49, Depósitos no identificados L.799,669.93, Disponible total L. 242,827,601.73.- 3.-Egresos (Pagos del Periodo) L.132,842,296.89.-4.Presupuestarios L. 130,242,677.14.-5.Extra presupuestarios (pago aguas de Danlí) L. 2,599,619.75.-6.Ejecución de Proyectos (Forma 10) L.26,383,677.82.-7.- Cuadro de Resumen Financiero.- Se presentan lo siguiente: notas de crédito por un valor de L.12,086.48 por intereses ganados en el mes de septiembre 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales, registrados en el mes de octubre 2024; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.990,670.49 y depósitos no identificados por un valor de L.799,669.93; pagos extrapresupuestarios que corresponden a desembolsos de Aguas de Danlí correspondiente a los años 2022 y 2023 por un valor de L.2,752,526.41; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del III trimestre 2024 por un valor de L.6,246.54.-**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal en el artículo 25 de la Ley de municipalidades vigente establece que es el órgano deliberativo, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal, es por ello que el numeral 11) de la misma ley una de sus facultades es recibir,**

aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo a la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR TANTO:** La corporación municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere; por unanimidad de votos, **ACUERDA:** **a)** Dar por Aprobado la Rendición de Cuentas Municipales GL al III Trimestre en sus 14 formas Acumuladas año 2024, así como el informe de Avance Físico y Financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado acumulado al III Trimestre 2024; como a continuación se detalla: **1.-**Saldo Inicial de Periodo (Recurso Balance) L.70,391,625.28.-**2.**Ingresos (Entradas de efectivo del periodo) L. 172,435,976.45, Presupuestarios L. 170,645,636.03, Extrapresupuestarias L. 1,790,340.42, Aguas de Danlí L. 990,670.49, Depósitos no identificados L.799,669.93, **Disponible total L. 242,827,601.73.- 3.-**Egresos (Pagos del Periodo) L.132,842,296.89.-**4.**Presupuestarios L. 130,242,677.14.-**5.**Extra presupuestarios (pago aguas de Danlí) L. 2,599,619.75.-**6.**Ejecución de Proyectos (Forma 10) L.26,383,677.82.-**7.-** Cuadro de Resumen Financiero:

Ingresos en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
SALDOS EN LIBROS AL INICIO DEL TRIMESTRE	68,088,900.02	2,302,725.26	0.00	70,391,625.28
INGRESOS RECIBIDOS EN EL TRIMESTRE	119,340,690.95	8,895,059.00	42,409,886.08	170,645,636.03
TOTAL DISPONIBLE	187,429,590.97	11,197,784.26	42,409,886.08	241,037,261.31

Menos Gastos Ejecutados en el Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
FUNCIONAMIENTO	42,308,739.72	0.00	8,368,762.38	50,667,502.10
INVERSION	61,139,000.47	3,753,025.03	14,673,149.54	79,565,175.04
TOTAL EJECUTADO	103,447,740.19	3,753,025.03	23,041,911.92	130,242,677.14

Saldos al final del Trimestre

DESCRIPCION	PROPIOS	OTROS	TRANSFERENCIA	TOTAL
Saldos Según Libros	83,981,850.78	7,444,759.23	19,367,974.16	110,794,584.17

8.-Dar por aprobado las notas de crédito por un valor de L.12,086.48 por intereses ganados en el mes de septiembre 2024 de las diferentes cuentas bancarias municipales, registrados en el mes de octubre 2024; ingresos extrapresupuestarios que corresponde a la Unidad Desconcentrada Aguas de Danlí por un valor de L.990,670.49 y depósitos no identificados por un valor de L.799,669.93; pagos extrapresupuestarios que corresponden a desembolsos de Aguas de Danlí correspondiente a los años 2022 y 2023 por un valor de L.2,752,526.41; notas de débito que corresponden a comisiones bancarias del III trimestre 2024 por un valor de L.6,246.54 **y b)** Certificar el presente acuerdo a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto, Gerencia Administrativa Financiera y Auditoría Interna Municipal. **-EL PRESENTE ES ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, (2024)

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 346-2024:** Visto el **INFORME Y SOLICITUD DE LA COMISION DE LOTIFICADORAS, PARA EL COMPUTO MIXTO DE LA FORMULA APLICADA PARA EL TRASPASO DE TERRENOS EN DOMINIO PLENO**, emitido en conjunto por los Regidores Municipales, señores P.M. ELIDA M. CALDERON M. e Ing. MELVIN M. BETANCO V., el Ing. CESAR OVIDIO MEJIA, como Jefe de Depto./Ingeniería-UTM., el Ing. GERARDO LOPEZ, en su calidad de Jefe del Depto. de Catastro, el Sr. RAFAEL MENDOZA, en su calidad de Técnico del Depto. de Ingeniería y el Sr. DILER CRUZ, como Pre-Interventor.- **SEGUIDAMENTE**, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere por unanimidad; **ACUERDA**: **a)** Tener por bien hecho el INFORME que antecede, emitido por la **COMISION DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS**.- **b)** Consecuentemente por no ser conveniente a los fines del servicio para el cual fue dictado, **ORDENAR DE OFICIO**, la modificación del acuerdo atinente a **LAS CESIONES DE BIENES EN DOMNIO PLENO, DE TERRENOS DE MAYOR EXTENSIÓN**, que originalmente se reformo de manzanas a metros y donde por este acto se pondera **MANDAR** a verificar el cambio de dicha formula, a la inversa, es decir que al efeto, de ahora en adelante el cobro en **concepto de tasa por traspaso o cesión de bienes inmuebles ejidales en dominio pleno a particulares**, en tales casos, **ES DECIR**, **cuando tales terrenos de mayor extensión, CUANDO LOS MISMOS PRESENTEN UNA TOPOGRAFÍA EN PARTE REGULAR E IRREGULAR; DICHO cobro, SE HARÁ, DE MANZANAS A METROS**, bajo la condicionante que dicho computo, lo realizará el DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE CATASTRO, **PREVIA RECOMENDACIÓN ESCRITA DE LA COMISIÓN DE LOTIFICADORAS Y DOMINIOS PLENOS**, que en los casos que proceda, dicho cobro se hará de una manera mixta, **es decir que en cuanto a la parte plana o regular, los beneficiarios cancelarán a la hacienda municipal, por metro cuadrado y en cuanto a la parte irregular, el pago se hará por**

manzana .-c) Firme que sea la presente resolución, ordenar a la Secretaria Municipal, certificarla al Alcalde Municipal, a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos, antes relacionada y al efecto mandarla a incorporar al PLAN DE ARBITRIOS, del año 2025.- **PÚBLIQUESE EN EL PLAN DE ARBITRIOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA.- CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn

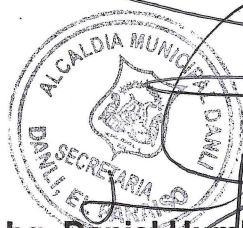


CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176 año 2024, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 347-2024:** Visto el **INFORME**, que antecede, librado por el Secretario Municipal, abogado **DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA**, en atención a lo resuelto dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación, celebrada en fecha 20 de agosto de (2024).- **CONSECUTIVAMENTE**, la Corporación Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, por unanimidad; **Y CONSIDERANDO:** Que después de razonar el contenido del informe emitido por el Secretario Municipal de esta Corporación, se colige que no obstante haber tenido conocimiento el señor **DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO** en su condición de gerente propietario de la denominada **URBANIZACION VILLA MADRID**, por la NOTIFICACION que le realizo con fecha (13 de septiembre de 2024), el Ingeniero **GERARDO ANTONIO LOPEZ MORAZAN**, en su carácter de Jefe del Departamento de Catastro; que como consecuencia del reclamo planteado en su contra por los señores, **FLORIS ESTRADA, MARLIN CANALES, ALBA EUCEDA, ROSA SEVILLA, TELMA LÓPEZ, LILIAM RODRÍGUEZ, ENMA ALVARENGA, PEDRO VALLADARES, GLORIA BANEGAS, OLMAN IZAGUIRRE, MARÍA PASTOR, MARTHA SANCHEZ, CARLOS ZAVALA, FRANCISCA CRUZ, ENUE TURCIOS, KENIA RODAS, SAGRARIO RODRÍGUEZ, LEYLA HERRERA, NURIA CHACÓN, RICARDO RODRÍGUEZ Y ALEX FONSECA**, como afectados en la compra de terrenos de dicha Urbanización; dentro de la referido Sesión Ordinaria celebrada el (20) de agosto de (2024), se resolvió dejar en suspenso la autorización que de emitió a su favor en la secuela de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el dieciocho (18) de junio de (2024), y habiendo transcurrido a la fecha TRES MES Y CUATRO DIAS, sin que el apuntado gerente de la denominada **URBANIZACION VILLA MADRID**, haya mostrado interés en abocarse ante la Secretaria Municipal, solicitando la entrega del punto de acta atinente que contiene la resolución, que en vinculación este proyecto de vivienda emitió esta Corporación, en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el multicitado (20) de agosto de (2024).-**RESUELVE**, lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecho el **INFORME** que antecede, emitido por el abogado **DANIEL HUMBERTO MENDEZ SEVILLA**, en su condición de Secretario Municipal dentro del presente Sesión Ordinaria.-**Segundo:** Consecuentemente y en vista de lo mocionado por el Regidor Municipal, ING. MELVIN MATIAS BETANCO VARGAS, en su condición de miembro de la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos, y debidamente secundado por la Regidora Municipal P.M. ELIDA MARIA CALDERON MATAMOROS, por no ser conveniente a los fines del servicio para el cual fue dictado, autorizar la modificación del acuerdo dictado dentro de la Sesión Ordinaria de Corporación celebrada el día (18) de junio de 2024, EN CUANTO A LA ERRONEA

AUTORIZACION DADA AL DEPARTAMENTO DE CATASTRO MUNICIPAL, para que procediera a emitir claves catastrales, conforme a los listados que le librara el gerente de la URBANIZACION VILLA MADRID, señor DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO, porque con dicha autorización el denunciado, no está reconociendo a los reclamantes, los pagos y finiquitos que comprueban la cancelación de sus solares en dicha residencial, y al efecto se está reusando a entregarles su traspaso de dominio en escritura pública y violentado sus derechos, a contrario sensu, los terrenos que se les asigno inicialmente, los está revendiendo a terceros mediante escritura pública, trastocando con ello el espíritu de lo resuelto de buena fe por esta Corporación, el (18) de junio de (2024).-**Tercero:** Al efecto al tenor en los artículos 45 y 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, por no ser oportuno a los fines del servicio para el cual se dictó, tener por precluido el plazo de diez (10) días hábiles concedido al señor DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO, en su condición antes detallada y consecuentemente **MODIFICAR DEL OFICIO**, la precitada resolución dictada el (18) de junio de (2024), en el sentido de dejarla sin valor y seguidamente, no obstante, en aras del respeto al derecho constitucional a la propiedad y del interés público, **DETERMINAR PROCEDER**, conforme al libramiento de las nomenclaturas y dictamen técnico, que nos envíe oportunamente el DEPARTAMENTO DE CATASTRO; a la asignación de claves directamente por parte de este Ente; dentro de la precitada URBANIZACION VILLA MADRID; en casos concretos que no impliquen duplicidad de claves sobre un mismo lote de terreno, y toda vez que los interesados cuenten con sus documentos de posesión y tenencia en regla e impuestos sobre bienes inmuebles y tasas que correspondan al día, TODO PREVIO informe y VISTO BUENO de la COMISION DE LOTIFICADORAS Y DOMINIO PLENOS, y DICTAMEN DE LA ASESORIA LEGAL.- **Cuarto:** En lo demás y en estricto apego a la queja formulada por los señores FLORIS ESTRADA, MARLIN CANALES, ALBA EUCEDA, ROSA SEVILLA, TELMA LÓPEZ, LILIAM RODRÍGUEZ, ENMA ALVARENGA, PEDRO VALLADARES, GLORIA BANEGAS, OLMAN IZAGUIRRE, MARÍA PASTOR, MARTHA SANCHEZ, CARLOS ZAVALA, FRANCISCA CRUZ, ENUE TURCIOS, KENIA RODAS, SAGRARIO RODRÍGUEZ, LEYLA HERRERA, NURIA CHACÓN, RICARDO RODRÍGUEZ Y ALEX FONSECA, dejar en suspenso la asignación de claves, que garanticen la inscripción de los lotes que aparecen en los comprobantes de pago o finiquitos entregados a su favor por el señor RENE MADRID o el señor DAVID LEONARDO MADRID NAVARRO, como gerente o representante de la denominada URBANIZACION VILLA MADRID, y de los que, aunque no tuviesen un número de lote; dejar una reserva suficiente para garantizar la anotación oportuna o la reserva de su derecho; hasta cuando se dilucide el asunto, dentro de la cuestionada URBANIZACION VILLA MADRID; es decir, entre tanto no se resuelva la denuncia No. 170967460 planteada ante el Ministerio Publico, contra el precitado urbanizador o se emita una resolución judicial o administrativa, que resuelva las quejas o demandas formuladas por los aludidos afectados, en la entrega de terrenos en el apuntado proyecto habitacional VILLA MADRID; y por las razones antes expuestas en aras del interés público también DEJAR, EN SUSPENSO LA ASIGNACIÓN DE CLAVES efectuadas por el Departamento de Catastro, DURANTE LA VIGENCIA ADMINISTRATIVA DE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR ESTA CORPORACIÓN, CON FECHA (18) DE JUNIO DE (2024), que implican en relación a los quejosos y de otros terceros que pudieran aparecer; la asignación de dos o más claves catastrales sobre un mismo lote de terreno, dentro del muchas veces citado proyecto habitacional. - **Quinto:** Instruir al Secretario Municipal sustentar un expediente administrativo de todas las actuaciones que se han evacuado en el presente asunto, **y Sexto:** Firme que sea la presente resolución, ordenar a la Secretaría Municipal, certificarla al señor DAVID LEONARDO MADRID NAVARRLO, al Alcalde Municipal, a la Comisión de Lotificadoras y Dominios Plenos, y a los Departamentos de Catastro, y Control Tributario Municipal. - **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176 año 2024, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.-Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO No. 348-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. **-ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar doce (12) solicitudes para apertura de los siguientes negocios:

No.	NOMBRE	RUBRO DEL NEGOCIO	UBICACION
1	Grupo Km Cars hn/Osbin Josué Garrido	Venta de Repuestos de Motocicletas/Grupo Km Cars hn.	Salida a El Paraíso
2	Francisco González Saucedo Saucedo/Exportadora González Ardón	Compra y Venta de Bananos /Exportadora González	Quebrada Chiquita #1
3	Mario Edgardo Castillo Segura	Alquileres/Casa Bella	Bo. El Centro
4	Grupo de Dios S.A. de C.V./Motovida	Venta de Repuestos de Motocicletas/ Grupo de Dios S.A. de C.V./Motovida	Bo. Tierra Blanca
5	Sergia Marina Rodas Ramírez	Alquiler de Inmuebles/Inversiones Liquidambar	Col. Las Brisas
6	Martha María Cruz Martínez	Comedor Martha María	Terminal de Transporte/Bo. El Carmelo
7	Rondolfo Orellana Salgado	Llantera/Autollantas Salgado	Bo. El Quiquisque
8	Kelin Leonor Martínez Martínez	Sala de Belleza/R. Y L. Beauty SPA.	Col. El Encanto
9	Jorge Alberto Morazán Calix/Inversiones y Ferretería Morazán	Venta de Materiales para construcción/Ferretería Morazán	Bo. Abajo
10	Elmer Fabricio Pastor Rodríguez	Venta de Accesorios y teléfonos/Redcell Electronics	Bo. Pueblo Nuevo
11	Heberto Álvarez Moreno	Venta de Pollo Frito	Empalme a Trojes
12	Santos Fermin Flores Reyes	Venta de accesorio para celular	Terminal de buses

.-SEGUNDO: Dejar establecido que los rubros que se trate de Gasolineras, Bares, Cantinas o similares deben cancelar el permiso de operación hasta que se ratifique la respectiva acta **Y TERCERO:** Certificar el presente acuerdo municipal al Departamento de Control Tributario.**-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



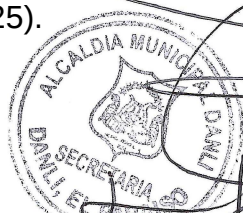
CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Diaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.-12.-ACUERDOS, RESOLUCIONES Y ORDENANZAS: ACUERDO N. 349-2024:** La Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere. – **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar tres (03) solicitudes, para aprobación de los alcaldes Auxiliares, desglosados de la siguiente manera:

No.	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	NOMBRES DE AUXILARES
1	Las Vegas Jalan /Las Animas	Selvin Geovanny González Ramos
2	Las Delicias/El Porvenir #1	Perfecta Felicita Salazar Sánchez
3	Las Colinas / Zona de Villa Santa	Moisés Ananías Diaz García Wilson Noel Diaz Ramírez

Y SEGUNDO: Certificar el presente acuerdo al Departamento Municipal de Justicia Municipal. - **EL PRESENTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176 año 2024, CERTIFICA:** El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales:** Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 6.-PARTICIPACIÓN DE COMISIONES: a) PARTICIPACION DEL SR. NOE SEGURA, PARTE DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA.** Reciba un cordial saludo de quienes conformamos la Asociación Hondureña de Apoyo al Autista (APO-AUTIS) deseándole los mejores éxitos en cada una de sus funciones. Somos una organización sin fines de lucro, que nace el 27 de septiembre de 1997 en la ciudad de Tegucigalpa, nace por iniciativa de un grupo de familias y profesionales que tenían un objetivo crear programas, proyectos y recursos en beneficio de las Persona con Autismo/Trastorno del Espectro Autista de nuestro país. Este año cumplimos 25 años siendo la organización pionera en la atención a las personas con autismo de nuestro país, actualmente nos encontramos en 4 departamentos, Tegucigalpa, Francisco Morazán, en El Progreso, La Ceiba y recientemente en el departamento de El Paraíso. Como institución actualmente brindamos una atención directa a más de 382 Familias, y de manera indirecta a más de 600 Familias que solicitan los servicios de evaluación y diagnóstico. A lo largo de todos estos años el trabajo desarrollado por la asociación ha sido en conjunto con autoridades, con fuerzas vivas, con cada una de las comunidades es decir con toda la sociedad en general con un solo objetivo en común la inclusión y mejorar la calidad de vida de las Personas que presentan esta condición. Por este medio nos dirigimos a usted para solicitar su apoyo con la donación de un terreno y construcción de un aula para poder tener un lugar adecuado y de esa manera brindar las terapias de los niños ya que de esa manera podemos beneficiar a muchas familias que necesitan de los programas que brindamos en beneficio de las personas con Autismo en nuestro departamento. Como institución estamos legalmente constituida como lo dicta nuestra personería jurídica 071-98, cumplimos con nuestras responsabilidades tanto en la DIRSACC como en la SAR. Con esto podemos ofrecerles como asociación nuestras actas de donación y de esta manera poder devolver un poco de lo que ustedes nos pueden apoyar, mi contacto

personal 8782-6866. Visto lo antes expuesto por parte representante de **DE LA ASOCIACIÓN HONDUREÑA DE APOYO AL AUTISTA.-Y CONSIDERANDO:** Que la ley de Municipalidades en su artículo 25 numeral 11 establece que una de las facultades de la Corporación Municipal es recibir aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás que de acuerdo con la ley deben ser sometidos a su consideración.- **POR LO TANTO.**- La Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere, **RESUELVE,** lo siguiente: **Primero:** Tener por bien hecha la participación del Sr. Noe Mendoza-en su condición de Representante de la Asociación Hondureña del apoyo al Autista (APOAUTIS), **Segundo:** Aprobar ´para el año 2025, la construcción de un salón , un área recreativa y aula ecológica para el niño Autista , en el terreno municipal ubicado en la entre la Colonia Cofradía y la Granjita.- **Tercero:** Turnar la presente resolución al Alcalde Municipal para que haga las anotaciones respectivas encaminadas a **llevar a cabo dicho proyecto que será de beneficio para la APOAUTIS** y **Cuarto:** Librar la ´presente resolución al Alcalde Municipal, Gerencia Administrativa Financiera y a la Comisión Municipal, de Asistencia Social.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocacion a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 9.- PRESENTACIÓN INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES: 10)INFORME PRESENTADO POR EL AUDITOR INTERNO MUNICIPAL P.M. OSMAN JOSUE BARAHONA, EN REFRENCIA A LA AUDITORIA PRACTICADA AL AREA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD, POR EL PERÍODO EL 1 DE MARZO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2024. No. 005-2024-UAI-MD.**

CONTENIDO

CAPITULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

	PÁGINA
A. MOTIVOS DEL EXAMEN	3
B. OBJETIVOS DEL EXAMEN	3
C. ALCANCE DEL EXAMEN	3
D. BASE LEGAL DE LA ENTIDAD	3
E. OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	4
F. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	5
H. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR.	5

CAPITULO II

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME	6-29
ANEXOS	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A) MOTIVOS DEL EXAMEN

La auditoría al área de Propiedad Planta y Equipo, se realiza atendiendo lo establecido en los Artículos No. 79 de la Ley Orgánica Tribunal Superior de Cuentas, 52 y No. 56 de su Reglamento y en cumplimiento al Plan Operativo Anual de la Unidad de Auditoría Interna Municipal correspondiente al año 2024

B) OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- Verificar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes de la Municipalidad
- Evaluar los resultados de legalidad, eficacia, eficiencia, economía, veracidad y equidad en las operaciones del sector público.
- Evaluar la capacidad administrativa y comprobar el manejo correcto de los recursos de la Municipalidad

Objetivos

Específicos

- Analizar y evaluar los procesos, procedimientos y documentación para comprobar la eficacia de los controles internos llevados a cabo en la administración de los bienes municipales.
- Verificar mediante la inspección física, el uso, cuidado y custodia de los bienes
Observando el cumplimiento de las normas aprobadas tanto legales, como. Administrativas y contables, vigentes para tal fin.
- Comprobar los registros contables y transacciones administrativas, así como la documentación.

C) ALCALCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la verificación de Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y revisión de documentación legal y técnica de respaldo presentada por funcionarios y empleados de la Municipalidad para comprobar su grado de eficiencia, eficacia y economía, cubriendo el período del 1 de marzo al 3 de diciembre 2024.

La auditoría se practicó en las oficinas del edificio principal Municipal, el plantel municipal, en la oficina de la Mujer, oficina de Conciliaciones, UDEL, Escuela Municipal de Deportes, Clínica y Escuela Taller.

D) BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

Las actividades de la Alcaldía Municipal de Danlí, departamento de El Paraíso, se rigen por la Constitución de la República de Honduras en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento, y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

E) OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades vigente, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- a Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- b Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del Municipio;
- c Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- d Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- e Propiciar la integración regional;

- f Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- g Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- h Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas en los programas de desarrollo nacional.

F) ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde, Vice Alcalde
Nivel de Asesoría:	Unidad de Auditoría Interna
Nivel de Apoyo:	Secretario Municipal, Tesorero y Asesores Legales
Nivel Operativo:	Gerencia Administrativa Financiera, Recursos Humanos, Unidad de Análisis Financiero, Compras y Suministros, Contabilidad y Presupuesto, Control Tributario, Obras y Servicios Públicos, Unidad de Desarrollo Económico local, Catastro, Unidad de Medio Ambiente, Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Oficina de la Niñez y Juventud

G) FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron durante el período examinado, se detallan en el (Anexo N° 1).

H) ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR:

- a) Aplicar el Reglamento de Uso de los Vehiculos y así poder tener mejor control de las entradas, salidas y el control de las erogaciones por el consumo del combustible.
- b) La actualización del Inventario Municipal tomando como base el plasmado en la rendición de cuentas.
- c) Remitir el Inventario Actualizado antes de 15 diciembre de cada año a la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE)
- d) Bienes Municipales que no han sido asignados por escrito.
- e) La Unidad de Bienes y Proveeduría no depende de la Gerencia Administrativa Financiera, como lo estipula el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado. En su Artículo No. 62

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORIA

1. INCONCISTENCIAS ENCONTRADAS EN EL INVENTARIO MUNICIPAL

Al revisar al inventario Municipal del año 2024, información proporcionada por la Licenciada Carmen Irene Moncada encargada de la Unidad de Bienes y Proveeduría, se pudo observar algunas inconsistencias la cuales se detallan a continuación:

- a) Se pudo verificar que hay mobiliario y equipo de oficina que mantiene un solo código de inventario, cuando son varios bienes, ejemplo a continuación

CANTIDAD DE ARTICULO	NOMBRE DE ARTICULO	ESTADO	UBICACIÓN	# INVENTARIO	OBSERVACIÓN
2	Sillas de madera color café	1 Buena 1 Regular	Recursos Humanos	0703RRH0053	se verificó que son 2 sillas color café (una en buen estado y la otro en estado funcional si respaldar
2	Mesas Conferénciales color madera material madera	Bueno	Salón Corporativo	0703ALC0216-11	se verificó que son 2 mesas de madera y tiene sólo 1 código de inventario
2	portapapeles de escritorio color beige tipo metal	Bueno	Secretaria Municipal	0703SEC0021-09	se verificó que son 2 porta papeles y solo 1 código de inventario
2	Estantes/ color madera, 2 entrepaños	Bueno	Secretaria Municipal	0703SEC0029-09	son dos estantes de madera y solo 1 código de inventario

- b) En inventario Municipal específicamente en la casilla de cantidad de artículo muestra valores que no coinciden con la cantidad de códigos asignados, ejemplos a continuación:

CANTIDAD DE ARTICULO	NOMBRE DE ARTICULO	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR	# INVENTARIO	OBSERVACIÓN
57	Silla Plegables de plástico con metal, color beige y negro, 2 sillas color negras en mal estado, 13 beige en mal estado 35 en buen estado y	15 en mal estado, 35 en buen estado y 7 extraviadas	DIFER. DEPTOS	17,529.21	0703ALC0094 0703ALC0166	Del código 0703ALC0094 al 0703ALC0166 son un total de 73 códigos y según inventario son solo 57, faltando 16 según código asignados.
9	Sillas plegables color café con beige tipo metal	8 Bueno y 1 Mala	Of. Regidores	468.00	0703REG0014-09 0703REG0023-09	Del código 0703REG0014-09 al 0703REG0023-09 hay 10 códigos y según inventario son 9, se realizó inspección física y el código 0703REG0022-09 no se encuentra
14	SILLAS EJECUTIVAS, de cuero, color negro, bases de metal, Ret-0703SCM0012- 14	Bueno	Salón de Corp.	57,492.40	0703SCM0003-14 0703SCM0017- 14	Del código 0703SCM0003-14 al 0703SCM0017- 14 hay 15 y según inventario hay 14 faltando según inspección física el código de inventario 0703SCM0012-14
5	UPS color negro marca CDP, serie ACINPUT, 1120vac	Malo	Control Tributario	6,250.00	0703CTB0105-12 0703CTB0108-12 0703CTB0109-12 0703CTB0112-12	Se encontró que en la cantidad de artículos hay 5 UPS pero en códigos de inventarios hay 4 se realizó la inspección en físico y en realidad la unidad de control tributario solo cuenta con los 4 UPS que refleja los números de inventario.

- c) Al hacer la inspección física de los vehículos propiedad de la Municipalidad, se pudo verificar que cuentan con el emblema En las puertas laterales, tres (3) franjas horizontales, con los colores azul turquesa, blanco y azul turquesa de 10 centímetros de ancho y, con la leyenda “PROPIEDAD DEL ESTADO DE HONDURAS” como lo manda el Reglamento de la ley de Municipalidades en su Artículo 75, sin embargo no se cumple con lo establecido en el **Decreto N° 48 de la Asamblea Nacional Constituyente publicado en la gaceta el 04 de abril de 1981 en su artículo 1**

Comentario del Auditor
Cabe mencionar que al Momento de la Presentar el Informe la Administración Municipal ya ha subsano este hecho.

- d) Algunos equipos de Transporte y maquinaria de construcción no se encuentran asignados por escrito, para su custodia, manejo y su debido uso, ejemplos a continuación.

Numero de Inventario	Descripción del Bien	Cantidad	Valor
0703VEH0017-09	TRACTOR DE ORUGA 750J AÑO 2008 MOTOR DIESEL PE6068L MARCA JOHN DEERE, SERIE 037368	1.00	3,872,096.25
0703VEH0022-09	VOLQUETA COLOR BLANCO AÑO 2007 MARCA FREIGHTLINER TIPO CAMION CHASIS 3ALACYCS17DY83619 MOTOR 9069780627868 DIESEL	1.00	1,194,435.00
0703VEH0006-09	VIBRO COMPACTADORA AÑO 2000 MARCA BOMAT COLOR AMARILLO MODELO BW172D-2 SERIE CHASIS 136520121110 , MOTOR N°00378614	1.00	1,042,246.90

- e) Algunos mobiliario y equipo de oficina carecen de número de inventario, ejemplos a continuación

CANTIDAD DE ARTICULO	NOMBRE DE ARTICULO	ESTADO	UBICACIÓN	# INVENTARIO
----------------------	--------------------	--------	-----------	--------------

1	Motocicleta Con Su Respectivo Casco, Marca: Kmf, Modelo: Zx200, Año 2022, Sku: 303691, Color: Azul, MOTOR: K166FML31037207, CHASIS: HA7YMB400NA007825, PLACA B-DG-6615	Bueno	Catastro	S/N
2	Sillas de plástico, color rojo	Malo	Control Tributario	S/N
3	Escritorios de tipo madera color café de 2 depósitos	Malo	UTM	S/N
1	Silla color negro con ocre, material de tela	Mala	Terminal Municipal	S/N

f) Bienes Municipales sin su valor de costo, ejemplos a continuación:

CANTIDAD DE ARTICULO	NOMBRE DE ARTICULO	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR	FONDO	Fecha
1	Percoladora, Marca, color gris metálico base negro	Malo	SR ALCALDE	Sin Valor	MNPAL	14/8/2019
1	Estante tipo metal color blanco	Bueno	B. Y P.	Sin Valor	MNPAL	27/4/2007
1	Computadora Portátil, DELL, Procesador Intel C, C/Cargador color negra ,latitudes 3420 Core i5, esta computadora es usada,P144G	Bueno	COMVIDA	Sin Valor	MNPAL	19/2/2024
1	Bolsa para computadora portátil color negra, marca Klipxtreme con dos compartimiento interno ,y uno exterior con zíper .	Bueno	COMVIDA	Sin Valor	MNPAL	19/2/2024
1	CPU color negro con gris marca cybertech	Malo	Cont. y Prsto	Sin Valor	donación	Sin Fecha
1	Impresora marca Epson, modelo L-6270, serie: X8G5058066	Bueno	UDEL	Sin Valor	MNPAL	15/7/2024

g) Algunos Bienes Municipales extraviado que fueron cobrado a el responsable de su custodia y aún siguen cargados al inventario Municipal, no aplicando lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado en el artículo N° 145 y 146, ejemplos a continuación

CANTIDAD DE ARTICULO	NOMBRE DE ARTICULO	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR	# INVENTARIO	OBSERVACIÓN
1	Archivo metálico color gris, .	Extraviado	Of. Turismo	350.00	0703TUR0001-09	NO ESTA, pero el mismo fue pagado por el Prof. Jimmy Alexander Ortega
57	Silla Plegables de plástico con metal, color beige y negro, 2 sillas color negras en mal estado, 13 beige en mal estado 35 en buen estado y	15 en mal estado, 35 en buen estado y 7 extraviadas	DIFER. DEPTOS	17,529.21	0703ALC0094 0703ALC0166	6 extraviadas, fueron canceladas por el Ing. José David Sosa L., 1 extraviada, ya fue cancelada por Lcda. Irma Cuadra.
6	Bomba Mochila, material de plástico, 2 color verde y 2 color azul y	2 Malas 2 Regular y 2 extraviadas	RR HH	7,308.00	0703RRH0115-20 0703RRH0120-20	dos que fueron extraviadas y pagadas por el Ing. José David Sosa L.
4	Stand de Bocina (Pedestales) de par, con forro, marca Hércules, color negro c/amarillo	3 Bueno Y 1 Extraviado	RR PP	3,900.00	0703RPP0066-19 0703RPP0069-19	(FALTA UNO), con Inv. # 0703RPP0069-19 el cual fue cancelado por la Licda. Brenda Aguilera.

h) Mobiliario y equipo que no se encuentro en físico, ejemplos a continuación:

CANTIDAD DE ARTICULO	NOMBRE DE ARTICULO	ESTADO	UBICACIÓN	VALOR	# INVENTARIO	OBSERVACIÓN
----------------------	--------------------	--------	-----------	-------	--------------	-------------

1	Sillas ejecutivas, Marca Lasko, color negro de tela, NO ESTA	REGULAR	Barrio-Ciudad	2,000.00	0703BAC0078-14	al momento de levantar el Inventario del año 2024 el mobiliario no estaba en físico
1	Cámara Digital, NO ESTA	Bueno	Comisión T.	2,380.00	0703CMT0005-09	no existe denuncia, se realizó revisión anual de Inventario en 2014 y al realizar dicha actividad se encontró está perdida, sin que hasta el momento se halla enmendado dicha perdida
1	Disco duro externo, marca Seagate, serie; NA88ZRV6C, modelo SRDONF1, NO ESTA	Bueno	Técnico Comp	2,600.00	0703GAF0195-18	El equipo en la oficina de Gerencia Municipal, aparece en el inventario de la UMI, al Momento de hacer el inventario 2024 no se encontró
1	UPS, marca FORZA, modelo NT-511 500VA, serie: 201212504984, color negro, NO ESTA	Bueno	Servidor Mnpal	1,625.00	0703UMI0004-22	Al hacer la inspección en físico se pudo verificar que no se encuentra el bien
1	Distanciometro, Marca Leika, Modelo: Disto-D2,Serie: 1273122418, Color Negro/rojo, NO ESTA	Bueno	Catastro	8,038.50	0703CAT0147-23	Al hacer la inspección física se verificar que estos dos Distanciometro faltan según inventario proporcionado por la Unidad de bienes y se encontró un Distanciometro, Marca Leika, Modelo: Disto-D2,Serie: 1272910896, Color Negro/rojo, se consultó verbalmente al jefe de catastro y desconoce la procedencia del mismo.
1	Distanciometro, Marca Leika, Modelo: Disto-D2,Serie: 12734422785, Color Negro/rojo, NO ESTA	Bueno	Catastro	8,038.50	0703CAT0150-23	

Incumpliendo lo establecido en:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) NCI-TSC/332-17 Identificación de los bienes se establecerá un sistema de codificación que permita fácil identificación, organización y protección de los bienes de larga duración.

Todos los bienes de larga duración llevarán impreso el código correspondiente en una parte visible, permitiendo su fácil identificación. La protección de los bienes entregados para el desempeño de sus funciones será de responsabilidad de cada servidor público, quien firmará la recepción y entrega cuando corresponda, comprometiéndose a su uso exclusivo para los fines de la institución.

NCI-TSC/332-18 Custodia de los bienes

La MAE, cuando el caso lo amerite, debe organizar una unidad o en su defecto definir quién será el encargado de la administración de los bienes, y con la participación de los directivos, aplicando las disposiciones emitidas por los organismos reguladores, instrumentará los procesos a seguir para: la planificación, adquisición, recepción, custodia, registro, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, levantamiento o verificación de inventarios, y elaboración de informes sobre existencias, vencimientos, caducidad, posible deterioro, y otra información relevante, de los bienes de larga duración, así como para la venta y consumo. Estas disposiciones también aplican para donaciones recibidas, con las adecuaciones que deban realizarse, por sus condiciones especiales para la valoración y registro.

Los bienes que adquiera la entidad ingresarán físicamente a un almacén o bodega, antes de ser utilizados, para mantener un control eficiente de los bienes recibidos. Los ambientes asignados para su funcionamiento estarán adecuadamente ubicados, contarán con instalaciones seguras y tendrán el espacio físico necesario. El guardalmacén o bodeguero tiene la responsabilidad de acreditar con documentos, su conformidad con los bienes que ingresan, debiendo verificar si se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por las dependencias de la institución, así como de los bienes que egresan. Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes; y, se comunicará inmediatamente a la MAE o al servidor delegado para el efecto. Dichos bienes, no serán recibidos hasta que cumplan con los requerimientos institucionales.

Los directivos establecerán un sistema apropiado para la conservación, seguridad, manejo y control de los bienes almacenados. Para el control de los bienes se establecerá un sistema adecuado de registro permanente, debiendo incluirse registros auxiliares individualizados o por grupos de bienes de iguales características. Sólo las personas que

laboran en el almacén o bodega, y otros debidamente autorizados, tendrán acceso a las instalaciones. Existen bienes que, por sus características especiales, deben ser almacenados en otras instalaciones o enviados directamente a los encargados de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén efectuará la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente.

Los bienes que no reúnan las condiciones para ser registrados como activos fijos, se registrarán directamente en las cuentas de gastos o costos, según corresponda y simultáneamente se registrarán en una cuenta de orden o de otra característica para conocer sus movimientos, aplicando la normativa de contabilidad gubernamental, vigente.

Para los vehículos y otros bienes de características similares que sirvan para transportación o la realización de operaciones de producción y afines, además de lo señalado, y de acuerdo con sus características, se deberá diseñar y aplicar el registro de recorridos y usuarios, horas de uso, consumo de combustible, planes de mantenimiento y fechas de su realización, asegurando que se utilicen únicamente para realizar actividades de la entidad, de acuerdo con las normativas generales y específicas aplicables. Para estos bienes y otros similares, se deberá contar con dispositivos de control y seguridad como los “GPS”, a fin de procurar su óptimo uso en las labores que corresponde cumplir a la institución pública.

Un sistema de denuncias para usos indebidos debe ser promovido y aplicado por la MAE, con la participación de la ciudadanía.

NCI-TSC/332-19 Registros oportunos y detallados Se establecerá un sistema para el registro contable inmediatamente después de la realización de las operaciones, de manera global y detallado, para los bienes de larga duración, para la venta o consumo, así como para otros bienes, que permitan controlar los ingresos, retiros, traspasos o bajas, a fin de que la información se encuentre actualizada y de conformidad con la normativa contable vigente. La sistematización de los procesos, cuando sea posible, permite con facilidad conocer en línea los saldos y el movimiento de los bienes y otros recursos, para lo que deberán adecuarse los procedimientos para el registro inmediato de ingresos y salidas de los bienes.

Lo señalado aplica también al control contable de las cuentas en los bancos, los fondos fijos de caja chica, fondos rotativos o para rendir cuentas, las inversiones, las cuentas y documentos por cobrar, las garantías, los seguros, bienes, los pasivos y otros que deben contar con cuentas contables globales (o generales) y detalladas.

El nivel de detalle de la información, se refiere a la identificación de cada tipo de bienes, derechos y obligaciones, códigos, número de unidades y/o de serie, valor unitario y total, estado de conservación, rendimientos económicos como intereses, vencimientos, localización y cualquier otra información que permita la realización de conciliaciones contables y de existencias físicas, y la toma de decisiones.

La actualización permanente de los registros permitirá la realización de la conciliación de saldos de los registros auxiliares o detallados con los saldos de las cuentas del mayor general; y, se complementará con la verificación física periódica de los bienes.

NCI-TSC/332-20 Mantenimiento y conservación de los bienes

El área administrativa de cada entidad elaborará los procedimientos que permitan implantar programas de mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes de larga duración. La aplicación de estos programas no debe afectar la gestión operativa de la entidad, permitirán conservar su estado óptimo de funcionamiento y prolongar su vida útil. Para los bienes de la infraestructura tecnológica y otros como los equipos de laboratorio, estos planes deben realizarse con la participación de especialistas, quienes asumirán la responsabilidad que les corresponda.

Los directivos establecerán los controles que les permitan conocer el funcionamiento de los planes y programas y el cumplimiento de sus objetivos. La contratación de servicios de terceros para atender necesidades de mantenimiento estará debidamente justificada

y fundamentada y se realizará cumpliendo las normativas emitidas por los organismos reguladores.

LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS. El Sistema de Control.

Artículo 37.- Objeto. El sistema de control primordialmente tendrá por objeto:7) Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

Artículo 42.- Objetivos. El control de gestión o de resultados tiene los objetivos siguientes:

1) Controlar a posteriori el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento oportuno de políticas, programas, prestación de servicios, adquisición de bienes y ejecución de proyectos.

Artículo 46.- Objetivos del Control Interno. El control interno tiene los objetivos siguientes: 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; 3) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales.

Artículo 73.- Vigilancia y Control. El Tribunal ejercerá vigilancia y control de los bienes nacionales que integran el patrimonio de las entidades estatales.

Artículo 74.- Objetivos del Control. El control de los bienes patrimoniales tiene por objeto:

1)... 2)... 3)... 4)... 5) Propiciar la integración del sistema de información de bienes patrimoniales del Estado.

Decreto N° 48 de la Asamblea Nacional Constituyente publicado en la gaceta el 04 de abril de 1981 en su artículo 1.- “Todo los automóviles propiedad del Estado tanto los que usen placas Oficiales (O), como Nacionales (N) y los que usen placa Misión Internacional (MI), que sean propiedad del Estado o usen gasolina del Estado, serán pintados en la parte central de sus dos puertas delanteras y a todo lo largo de la misma, con tres franjas horizontales de diez centímetros de ancho cada una de ellas; los colores a ser aplicados serán por su orden los siguientes: azul blanco azul como distintivo de que pertenecen al Gobierno de la República de Honduras.

DECRETO No.274-2010 CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES NACIONALES, publicado en la Gaceta 32,468 de fecha 16 de marzo de 2011. Artículo

4. Son funciones de la Dirección General de Bienes Nacionales, respecto a la administración de los bienes nacionales: 1) Dictar normas y procedimientos para el registro y manejo de los bienes nacionales.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO, ARTÍCULO 145.-

Los bienes propiedad de instituciones, entidades u organismos del Sector Público que hubieren desaparecido por hurto, robo o abigeato o por cualquier hecho semejante, y desprendiéndose de la investigación administrativa indicada en el último párrafo del Artículo anterior, se determina la responsabilidad del servidor público al cual le fue asignado el bien, éste deberá responder por la reposición del mismo, ya sea en dinero, al precio del mercado o en especie de iguales características del bien desaparecido, destruido o inutilizado.

ARTÍCULO 146.- Cuando se trate de bienes muebles que hayan sufrido daños totales ocasionados por un accidente o caso fortuito y que resulten inutilizables, de acuerdo a las investigaciones del órgano correspondiente consignadas en el Dictamen Técnico emitido al efecto, se determinara

si la culpa es atribuida al servidor público, de ser así, debe someterse a lo establecido en el Artículo anterior para honrar su obligación.

En el caso, que el servidor público haya cumplido la obligación de restituir el bien en iguales condiciones o haya pagado en efectivo la totalidad del mismo, la institución pública afectada deberá entregar a dicho servidor el bien destruido o inutilizado. quien dispondrá de el a su conveniencia, esto por haberse extinguido la obligación civil.

En igual caso acontecerá cuando se trate de una persona natural o jurídica que haya sido responsable del daño o deterioro del bien, y que lo restituya en las mismas condiciones o pague la totalidad del mismo.

La baja del bien se realizará con posterioridad a la reposición del mismo

COMENTARIO DEL AUDITOR

El registro, control y seguimiento inadecuado de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad, podría ocasionar pérdidas o extravíos de los mismos o uso incorrecto.

RECOMENDACIÓN N. 1

A LA ENCARGADA LA UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA

- a) Realizar el inventario general del mobiliario y equipo de oficina; equipo de transporte, maquinaria, terrenos y edificios que dispone la municipalidad, registrando todos los detalles descriptivos como ser: marca, número de serie, número de motor, chasis, color, costo Unitario, valor, ubicación, persona asignada. Estado del bien (Bueno o Malo), casilla de Observación, entre otro relevante para su identificación.
- b) Realizar las inspecciones físicas de mobiliario y equipo de oficina trimestralmente o según sea necesario a razón de actualizar el inventario y así evitar pérdidas o extravíos de los activos de la Municipalidad y constatar las Nuevas Adiciones de bienes, apoyándose de la información actualiza manejada en el departamento de contabilidad y presupuesto.
- c) Colocar en el bien Municipal el número correlativo del inventario con viñetas duraderas o con marcadores permanentes e incorporar los saldos actualizados de los inventarios a la forma de registro correspondiente en la Rendición de Cuentas.
- d) Al recibir donaciones solicitar la documentación de los bienes, con la descripción, fuente de origen, y proceder a asignar número de inventario, plasmar el costo declarado y descripción completa.
- e) Utilizar el formato ya notificado para la asignación por escrito, retiros y traspasos de los activos fijos entre los departamentos, proporcionado por la encargada de la Unidad de Bienes y Proveeduría en nota Numero MD-PRO-OFICIO-054-2023 del 31 de mayo de 2023.
- f) Al momento de realizar el traspaso de mando se deberá elaborarse y actualizarse para la nueva administración, para tener un pleno conocimiento de los activos con que cada departamento cuenta y se entrega.
- g) Solicitar a quien corresponda los trámites pertinentes para proceder a descargar todo el mobiliario y equipo que se encuentre en mal estado y así tener información financiera real para la toma de decisiones.
- h) Llevar el inventario de los Útiles de oficina a corto plazo ya que este tipo de gasto se clasifica como un gasto operativo o de administración, y normalmente no se capitaliza, sino que se reconoce en el periodo en el que se realiza el consumo.

2. LOS BIENES MUNICIPALES Y LOS VALORES REFLEJADOS EN LA FORMA 9 DE LA RENDICION DE CUENTAS NO SON IGUALES LOS REFLEJADOS EN EL INVENTARIO LA UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA

Al hacer la verificación específicamente al inventario Municipal reflejado en la forma 9 de la rendición de cuentas del año 2023, con el Inventario Proporcionado por la encargada de la Unidad de Bienes y proveeduría, se pudieron encontrar algunas inconsistencias, ejemplos a continuación:

- a) Algunos Mobiliario de oficina no aparecen en el inventario de la Unidad de Bienes y proveeduría, pero si se reflejan en la Rendición de cuenta (forma 9), ejemplos a continuación:

Nº	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Asignado a:	Departamento	Ubicación	Código de inventario	Observación
1	IMPRESORA MULTIFUNCONAL, MARCA EPSON, MODELO L-3110	1	4,305.22	4,305.22	MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR	GERENTE	ALCANDIA DE DANLI	0703GAF02010-19	Se realizó la verificación del inventario de la forma 9 de la Rendición de cuentas contra el que presenta la Unidad de Bienes y Proveeduría y los diferentes Bienes no se encontraban reflejados
2	UNA CAMARA DIGITAL MARCA BENQ DC-X720	1	3,808.00	3,808.00	MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR	GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	OFICINA GERENCIA	0703GAF0039-09	

3	UNA COMPUTADORA PORTATIL	1	21,950.00	21,950.00	MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR	GERNCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	OFICINA GERENCIA	0703GAF0052-09
4	SILLA SECRETARIAL, MARCA LASKO COLOR GRIS ACOLCHONADA	1	1,300.00	1,300.00	NOEMI SUAREZ BLANCO	ADMINISTRADOR TERMINAL DE TRANSPORTE	OFICINA TERMINAL	0703TTM0027-14
5	1 UNA SILLA DE ESPERA BASE DE METAL COLOR BEIGE CON CAFE	1	750.00	750.00	GERZAN NORTIE HERRERA AVILA	VICE ALCALDE MUNICIPAL	OFICINA VICE ALCALDE	0703VAL0005
6	CPU	1	10,620.00	10,620.00	ROLDAN INOCENCIO BARAHONA MEDINA	ENCARGADO DE RELACIONES PUBLICAS	MUNICIPALIDAD	0703RPP0035-11
7	GAVETERO DE MADERA COLOR CAFÉ DEPÓSITOS 3	1	2,750.00	2,750.00	ANDY ANABELL ALVARENGA BREVE	ENC. OFICINA NIÑEZ Y JUVENTUD	OFICINA CONVIDA	0703CVD0014-11
8	ESCRITORIO DE MADERA COLOR CAFE	1	5,040.00	5,040.00	ANDY ANABELL ALVARENGA BREVE	ENC. OFICINA NIÑEZ Y JUVENTUD	OFICINA CONVIDA	0703CVD0013-11

b) Mobiliario y equipo de oficina repetido en la Forma 9 de la rendición de cuentas, el cual ocasiona que el valor total del patrimonio Municipal se eleve, ejemplo a continuación:

N de registro	Descripción	Cantidad	Valor Total	Asignado A	Ubicación	Inventario/ Escritura	Observación
517	COMPUTADORA LAPTOP MARCA DELL 17 8GB320GBW7PRO	1.00	26,849.00	MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR	OFICINA DE GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	0703GAF0216-21	el código de Inventario se repite y el Valor aumenta en L26,849.00
534	COMUTADORA LAPTOP MARCA DELL 17 8GB320GBW7PRO SERIE	1.00	26,849.00	MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR	OFICINA DE GERENCIA FINANCIERA ADMINISTRATIVA	0706GAF0216-21	

c) Artículo con mismo código, pero diferente descripción reflejados en la forma 9 de la rendición de cuentas y el inventario de Bienes y proveeduría, ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total	Asignado a:	Departamento	Ubicación	Código de inventario	Información proporcionada por:	Observación
BARILLAS DE HIERRO P/ AGUAS NEGRAS	110	1,000.00	110,000.00	MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA	JEFE DE OBRAS PUBLICAS	PLANTEL MUNICIPAL	0703CTB0091-10	forma 9 Rendición de cuentas 2023	se verifico que tienen el mismo código de inventario pero diferente descripción (no es el mismo artículo)
CPU Core i2 serie 00156437129790 color negro con rojo marca Power star	1	0.00	2,450.00	Gerardo López	Ctrl Trib.	edificio Municipal	0703CTB0091-10	inventario Proveeduría 2024	

d) El valor total pagado no es igual en los inventarios de la forma 9 con el de la Unidad de Bienes y Proveeduría, ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor total	Asignado a:	Departamento	Ubicación	Código de inventario	Información proporcionada por:	Observación
CARRETAS DE MANO COLOR AZUL TIPO METAL	5.00	7,500.00	MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	PLANTEL MUNICIPAL	0703SBP0119 AL 123-13	forma 9 Rendición de cuentas 2023	El Valor total del bienes no coinciden siendo el mismo producto
Carretas de mano color azul tipo metal marca truper	5.00	7,560.00	MARIO ALEXIS AMAYA MARADIAGA	JEFE DE SERVICIOS PUBLICOS	PLANTEL MUNICIPAL	0703SBP0119-13 0703SBP0123-13	inventario Proveduría 2024	

e) La cantidad de artículo varía de según inventarios, siendo el mismo artículo y sin justificación, ejemplos a continuación:

Descripción	Cantidad	Valor total	Asignado a:	Departamento	Ubicación	Código de inventario	Información proporcionada por:	Observación
SILLAS PLASTICAS, COLOR OCRE, MARCA NIKAMAL	100	31,000.00	MARIA FERNANDA SAUCEDA UMANZOR	GERENTE FINANCIERO ADMINISTRATIVO	SALON CORPORATIVO	0703GAF0084 AL 183-16	forma 9 Rendición de cuentas 2023	La cantidad de Artículos varía de 100 a 99 sin tener descargo de mobiliario por parte de Bienes Nacionales
Sillas Plásticas, color Ocre, -44 sillas distribuidas en los diferentes departamentos-30 sillas robadas en la Escuela Taller, existe denuncia y 25 extraviadas	99	31,000.00	Diferentes Deptos.	MNPAL	2 Catastro 21 Control T. 1 Ingeniería y 75 recursos Humanos	0703GAF0084-16 0703GAF0183-16	inventario Proveduría 2024	

Incumpliendo lo establecido en: **la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 100, numeral 9)**. No organizar ni mantener el sistema de contabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y demás normas aplicables;
PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN HONDURAS, ARTÍCULO 10.-CONTABILIDAD APROPIADA. Es obligación de todo comerciante y demás personas jurídicas, mantener sistemas de contabilidad y controles internos que aseguren la contabilización apropiada y oportuna de todas las actividades, transacciones y/o actos de comercio llevados a cabo, que permitan ejercer un control efectivo sobre los bienes, derechos y obligaciones, y producir información financiera relevante para los propietarios, accionistas, acreedores, público en general, así como para la administración pública, enmarcada en principios éticos, de transparencia y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's).

DISPOSICIONES ESPECIALESARTÍCULO 9,-INTEGRIDAD Y MODO DELLEVAR LA CONTABILIDAD. Todo comerciante y demás personas jurídicas están obligados a llevar y mantener en su establecimiento registros de contabilidad debidamente organizados en forma íntegra, de tal manera, que indique en forma clara, razonable y precisa los resultados de sus operaciones anuales o fracción de año, para quien no complete los doce (12) meses. Los estados financieros deberán ser preparados por y bajo la responsabilidad de la administración del comerciante y/o entidad jurídica, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera(NIIF's), adoptadas por la Junta Técnica de Normas de Contabilidad y de Auditoría. Cuando las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF's) se contrapongan con las leyes tributarias y otras leyes, para efectos financieros prevalecerán las primeras. Para efectos tributarios regirán las leyes tributarias, otras leyes especiales y resoluciones específicas emitidas por entes reguladores. Para efectos del cálculo del impuesto sobre la renta deberá hacerse la conciliación respectiva. Los Estados Financieros básicos, deberán ser presentados en español; sin embargo, se podrán llevar uno o más duplicados, para su interés particular, en el idioma que deseen, los cuales deberán quedar terminados dentro de los cuatro (4) meses siguientes a cada ejercicio. Estos deberán incluir los componentes siguientes:

- 1) Balance de Situación Financiera (Balance General);
- 2) Estado de Utilidad o Pérdida, dependiendo del resultado alcanzado;
- 3) Estado de Cambios en el Patrimonio;
- 4) Estado de Flujos de Efectivo: y,
- 5) Políticas Contables utilizadas y demás notas explicativas. Los errores u omisiones que existieren en los estados financieros básicos emitidos y aprobados, deberán ser corregidos o incorporados, explicando las causas de los mismos.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, ARTÍCULO 46
OBJETIVOS DEL CONTROL INTERNO El control interno tiene los objetivos siguientes:

- 1) Procurar la efectividad, eficiencia y economía en las operaciones y la calidad en los servicios; Proteger los recursos públicos contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal;
- 2) Cumplir las leyes, reglamentos y otras normas gubernamentales; y,
- 3) Elaborar información financiera válida y confiable presentada con oportunidad;

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) PCI-TSC/120-00 Principio Responsabilidad de Supervisión del Funcionamiento del Control Interno La supervisión es un recurso y una obligación de todo servidor público que realice funciones de dirección con un grado de autoridad. Como recurso permite adquirir sobre la marcha, una seguridad razonable de que la gestión real es congruente con lo que se planeó hacer y mantener el control sobre cada paso de los procesos, transacciones y operaciones, desde el momento en que se proponen y hasta después de su materialización. Como obligación, la supervisión es mucho más que una mera observación de la forma como se desarrolla el quehacer organizacional, pues además involucra comunicar a los subalternos las observaciones y recomendaciones pertinentes para mejorar la gestión, aplicar justamente la autoridad precisa para que aquéllas se implanten con eficiencia y puntualidad y generar en el personal la motivación requerida para que colabore en la ejecución eficaz de los planes.

La MAI de la institución tiene la responsabilidad de supervisar el funcionamiento del control interno que comprende la implementación de los componentes, principios y normas de control interno de este MARCI; con la participación directa de la MAE y resto de personal y con el apoyo de los directivos, de la unidad de auditoría interna, de la auditoría externa, cuando esta se lleve a cabo.

La MAI y el personal que apoyará la supervisión del sistema de control interno deberán demostrar competencias sobre campos especializados relacionados con los objetivos misionales de la entidad, así como los de información y comunicación, cumplimiento legal y la protección de los recursos contra usos indebidos y la corrupción.

Las decisiones que adopta la MAI en conocimiento de hallazgos o desviaciones del control interno o la presencia de irregularidades marcan la pauta de la fortaleza o debilidad del control interno.

La situación que ocasiona que la Rendición de cuentas no reflejen el valor real del patrimonio con el que dispone la Municipalidad es no poder tener datos razonables y oportunos para la toma de decisiones.

RECOMENDACIÓN N. 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la encargada del departamento de Contabilidad y de la Unidad de Bienes y Proveeduría que al Momento de realizar la Actualización de los Inventarios Municipales se realice la comparación de los bienes reflejados en la Rendición de Cuentas (forma 9) de años anteriores para así mantener la información uniforme y confiable.

3. EI DEPARTAMENTO DE COMPRAS NO INFORMA DE LAS NUEVAS ADQUICIONES, A LA UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA.

Al realizar la evaluación a la Unidad de Bienes y Proveeduría quien es el encargado de llevar el registro y la actualización del inventario Municipal se pudo constatar que no son notificados de las nuevas adquisiciones de bienes realizadas por el Departamento de Compras y Suministros, ejemplos a continuación:

cantidad de Artículo	Descripción del Bien	Numero de Inventario	Ubicación	Observación
2	moto cargas color rojo	Sin inventario	Plantel Municipal	El mobiliario se encontró en los Departamento sin código de inventario y entregados directamente por el depto. De compras, sin informar la unidad de Bienes Proveeduría
1	Pizarra de Formica	Sin inventario	oficina de la COMVIDA	
1	impresora Multifuncional Kyocera	Sin inventario	oficina de Recursos Humanos	
1	computadora tipo Servidor	Sin inventario	Unidad Municipal de Informática	

Incumpliendo lo establecido en el:
MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) NCI-TSC/332-19 Registros oportunos y detallados Se establecerá un sistema para el registro contable inmediatamente después de la realización de las operaciones, de manera global y detallado, para los bienes de larga duración, para la venta o consumo, así como para otros bienes, que permitan controlar los ingresos, retiros, traspasos o bajas, a fin de que la información se encuentre actualizada y de conformidad con la normativa contable vigente. La sistematización de los procesos, cuando sea posible, permite con facilidad conocer en línea los saldos y el movimiento de los bienes y otros recursos, para lo que deberán adecuarse los procedimientos para el registro inmediato de ingresos y salidas de los bienes. Lo señalado aplica también al control contable de las cuentas en los bancos, los fondos fijos de caja chica, fondos rotativos o para rendir cuentas, las inversiones, las cuentas y documentos por cobrar, las garantías, los seguros, bienes, los pasivos y otros que deben contar con cuentas contables globales (o generales) y detalladas. El nivel de detalle de la información, se refiere a la identificación de cada tipo de bienes, derechos y obligaciones, códigos, número de unidades y/o de serie, valor unitario y total, estado de conservación, rendimientos económicos como intereses, vencimientos, localización y cualquier otra información que permita la realización de conciliaciones contables y de existencias físicas, y la toma de decisiones. La actualización permanente de los registros permitirá la realización de la conciliación de saldos de los registros auxiliares o detallados con los saldos de las cuentas del mayor general; y, se complementará con la verificación física periódica de los bienes. Los bienes que no reúnan las condiciones para ser registrados como activos fijos, se registrarán directamente en las cuentas de gastos o costos, según corresponda y simultáneamente se registrarán en una cuenta de orden o de otra característica para conocer sus movimientos, aplicando la normativa de contabilidad gubernamental, vigente. Para los vehículos y otros bienes de características similares que sirvan para transportación o la realización de operaciones de producción y afines, además de lo señalado, y de acuerdo con sus características, se deberá diseñar y aplicar el registro de recorridos y usuarios, horas de uso, consumo de combustible, planes de mantenimiento y fechas de su realización, asegurando que se utilicen únicamente para realizar actividades de la entidad, de acuerdo con las normativas generales y específicas aplicables. Para estos bienes y otros similares, se deberá contar con dispositivos de control y seguridad como los “GPS”, a fin de procurar su óptimo uso en las labores que corresponde cumplir a la institución pública. Un sistema de denuncias para usos indebidos debe ser promovido y aplicado por la MAE, con la participación de la ciudadanía.

400-00 COMPONENTE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Los componentes Información y Comunicación y Supervisión son transversales a todos los componentes, principios y normas de control interno, puesto que todas las acciones y la documentación desarrollada para su implementación, debe ser comunicada dentro de la organización y fuera de ésta cuando corresponda; así como, ser evaluada permanentemente.

Un sistema de información es un conjunto de actividades, que permite a la entidad obtener, generar, utilizar y comunicar transacciones e información para mantener la adecuada responsabilidad por la rendición de cuentas, medir y revisar el desempeño de la organización o el avance en la consecución de los objetivos. En este sistema se vinculan personas, procesos, tecnología y otros recursos de acuerdo con las características de la entidad.

Se entiende por información aquellos datos que se combinan y se resumen con base a su relevancia para cumplir los requisitos de información financiera y no financiera. Los requisitos de información se establecen para cumplir con las disposiciones legales y otras normativas, así como para atender requerimientos de todos los usuarios, tanto internos como externos. Los sistemas de información permiten realizar acciones de control y la toma de decisiones, cuando ésta es relevante, oportuna y de calidad.

La comunicación permite que la organización pueda compartir información relevante y de calidad para usuarios internos como externos. La comunicación proporciona la información necesaria a la hora de diseñar, implementar y ejecutar el control interno y evaluar su eficacia. La MAE comunica la información internamente, para que la MAI cumpla con sus responsabilidades de vigilancia y control y para que el personal de la entidad comprenda los objetivos de la organización y la importancia de sus actividades para lograrlos.

La relevancia se refiere a la importancia o utilidad para el análisis y la toma de decisiones. Ésta se puede medir por los montos, como los informes financieros comparativos de ingresos, costos de gastos, así como por los impactos en el cumplimiento de las políticas institucionales relativas a la ética, imagen institucional, clima laboral, el cumplimiento de objetivos y de las normativas, entre otras. Información con datos irrelevantes o sin importancia, dañan la imagen institucional y no cumplen con los propósitos de la información y comunicación.

NCI-TSC/412-00 Captar datos internos y externos y transformar en información de calidad Las entidades deben desarrollar sistemas de información para obtener, captar y procesar grandes volúmenes de datos procedentes de fuentes internas y externas y para poder transformarlos en información que les permita cumplir los requisitos de información definidos, en los que se incluye, criterios de calidad y oportunidad.

La información se puede obtener a través de diversas formas, entre las que se incluyen la recopilación o introducción manual de datos, o el uso de tecnologías de la información. La coordinación interna y con otras entidades para utilizar bases de datos e información relacionada, es una práctica recomendada, para simplificar los procesos, bajar costos y lograr controles más eficaces.

La MAI, al emitir políticas sobre la información y comunicación, también debe establecer los niveles de responsabilidad sobre la calidad de la información, orientaciones para categorizar los niveles y contenidos, la transparencia, la seguridad y criterios de privacidad de acuerdo con la Ley. Estas políticas deben obligar a los directivos y el resto del personal, a proteger los datos y la información, evitando accesos y cambios no autorizados, así como en el cumplimiento de los requisitos para su conservación en el tiempo.

La capacidad para generar información de calidad comienza con la captación de los datos relevantes. Si se dispone de datos poco precisos o incompletos, la información derivada de dichos datos puede provocar que se adopten decisiones equivocadas, que se efectúen estimaciones erróneas o que se aplique de manera deficiente el criterio de las autoridades.

La información para que sea de calidad, además de lo que establecen las normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública y otras normas relacionadas, debe ser:

a) Accesible: la información pública, interna y externa, debe ser fácil de obtener por parte los usuarios. Estos deben saber que información está disponible y dónde no debe existir más limitación al acceso que las establecidas en la Ley; **b)** Correcta: la información es

precisa y completa. Los sistemas de información deberán incluir comprobaciones que validen y aborden la integridad y precisión de la información, incluidos los procedimientos necesarios para la resolución de incidencias; **c)** Actualizada: la información debe contener información vigente a la fecha de su publicación. La información histórica debe estar también disponible, con la identificación de las fechas. Esta información debe mantenerse disponible durante el tiempo que determinen las disposiciones legales y otras aplicables; **d)** Suficiente: se refiere a la cantidad para completar el nivel de detalle y volúmenes establecidos en los requisitos de información; **e.** Importante: se refiere a la información que por su contenido es de utilidad para el análisis y la toma de decisiones; **f.)** Oportuna: la información se encuentra disponible en los plazos establecidos. La información oportuna contribuye a la identificación temprana de posibles eventos, tendencias, errores o irregularidades; **g)** Válida: la información se obtiene a través de fuentes autorizadas, de manera legítima y legal; **h)** Veraz: la información está soportada por evidencias que justifican la fuente de información.

NCI-TSC/413-00 Archivo institucional Los entes públicos, sujetos pasivos de la LOTSC, deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar cumpliendo con lo que dispone la Constitución y las leyes que versan en esta materia; en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con material de referencia sobre la gestión y particularmente cuando se considera la eventual responsabilidad de los servidores públicos y, por ende, la obligación de contar con evidencia cuando ella se requiera.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Lo anterior ocasiona que la administración Municipal no cuente con un inventario actualizado y así realizar cualquier toma de decisiones al momento de alguna pérdida o daño de los bienes Municipales, por lo que puede originar una pérdida economía a la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N. 3:
ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar al Jefe de Compras y Suministros para que, al momento de adquirir un Bien municipal, se Informe por escrito a la encargada de la Unidad de Bienes y Proveeduría para que proceda a colocar número y actualización del inventario, así también asignar por escrito al responsable del Bien Municipal.

4. NO SE REALIZO EL INVENTARIO EN FISICO DE DOS EX EMPLEADOS MUNICIPALES QUE TENIAN ACARGO BIENES MUNICIPALES.

Al desarrollar la revisión de la documentación del inventario Municipal se pudo comprobar que la Unidad de Bienes y Proveeduría no ejecuto la inspección del inventario de bienes que se encontraba a cargo de 2 ex empleados de la Municipalidad detalle a continuación:

EX EMPLEADOS MUNICIPAL	DEPARTAMENTO ASIGNADO	Finiquito de la Unidad de Bienes y proveeduría
Jaime Enrique Zepeda Guzmán	Unidad Municipal de Informática	Sin Finiquito
Ramón Ernesto Chávez García	Encargado de los Vehículos Municipales	Sin Finiquito

Incumpliendo lo establecido en:

NCI-TSC/332-22 Constataciones físicas Casi todos los activos pueden ser objeto de constataciones físicas. Los procedimientos deben establecer los responsables y la forma de realizar las constataciones físicas, por ejemplo: el efectivo que se conoce como

arqueos, las inversiones, los documentos por cobrar, los inventarios para uso, venta o consumo, entre otros bienes. La exactitud de los registros y la información institucional deberá ser comprobada periódicamente mediante la verificación y el recuento físico de esos activos. La existencia de registros detallados es indispensable para realizar esta actividad.

La necesidad de contar con información financiera, administrativa y de otra naturaleza, exacta y confiable para la toma de decisiones, es indispensable. Una práctica para lograr estos dos atributos es la verificación física de las cantidades y características de los activos que puedan ser sujetos a recuento. En la actualidad el uso de la robótica hace posible realizar inventarios de grandes bodegas o almacenes, durante horas no laborables y registrarse los resultados en línea, para compararlos con los saldos contables.

Las verificaciones físicas pretenden detectar eventuales discrepancias entre los registros y las existencias físicas, que pueden obedecer a errores o irregularidades. En consecuencia, una vez efectuado el inventario físico, es preciso analizar las desviaciones y su origen, a efecto de implantar las acciones correctivas necesarias.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El no mantener comunicación efectiva entre el departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Bienes y Proveeduría, para solicitarle la devolución de bienes asignados al funcionario o empleado que cesa en sus labores por terminación de contrato, por traslado, transferencia o cancelación de acuerdo, impide la devolución formal, lo que puede ocasionar pérdida de los mismos, acarea responsabilidad por abuso, mal uso o custodia de los mismos, perjudicando el patrimonio Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL ALCALDE MUNICIPAL**

Instruir al Jefe de Recursos Humanos, notificar en tiempo y forma a la Unidad de Bienes y Proveeduría sobre la terminación de contratos, traslados, transferencias o cancelaciones de acuerdo, vacaciones prolongadas y permisos sin goce de Suelo para que éste a su vez proceda a verificar los bienes asignados (si los tuviese) al funcionarios o empleados Municipal.

5. LAS INSTALACIONES DEL UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA NO SON DE ACCESO RESTRINGIDO Y NO SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE PROTEGIDAS

Al realizar la inspección física al área de almacenamiento de la papelería y útiles de Oficina, a cargo de la Unidad de Bienes y Proveeduría se pudo observar que no se encuentran almacenados de acuerdo con las mejores prácticas de seguridad, la Bodega donde se almacena los materiales no cuenta con llavín y el área de ubicación de la unidad en la parte superior se encuentra expuesta o abierta y no es de accesos restringido.

Incumpliendo lo Establecido en:

MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) NCI-TSC/332-07 Acceso restringido El acceso a los activos y registros de los entes públicos debe estar claramente definido y delimitado, de modo que sólo lo obtengan los funcionarios o servidores públicos autorizados por razón de su cargo y de las labores correspondientes; en este sentido, la MAE o a quien delegue, debe emitir disposiciones escritas para restringir el acceso a lugares donde se procesa la información, se mantienen archivos, se custodian bienes, o donde se realizan actividades que deben ser protegidas de interrupciones, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones de cada entidad.

Para promover su cumplimiento, además de la difusión adecuada de las disposiciones, se deben establecer claves de acceso, cuando sea posible, y la aplicación de sanciones por su inobservancia.

NCI-TSC/332-18 Custodia de los bienes La MAE, cuando el caso lo amerite, debe organizar una unidad o en su defecto definir quién será el encargado de la administración de los bienes, y con la participación de los directivos, aplicando las disposiciones emitidas por los organismos reguladores, instrumentará los procesos a seguir para: la planificación, adquisición, recepción, custodia, registro, utilización, traspaso, préstamo, enajenación, baja, conservación y mantenimiento, medidas de protección y seguridad, levantamiento o verificación de inventarios, y elaboración de informes sobre existencias, vencimientos, caducidad, posible deterioro, y otra información relevante, de los bienes de larga duración, así como para la venta y consumo. Estas disposiciones también aplican para donaciones recibidas, con las adecuaciones que deban realizarse, por sus condiciones especiales para la valoración y registro.

Los bienes que adquiera la entidad ingresarán físicamente a un almacén o bodega, antes de ser utilizados, para mantener un control eficiente de los bienes recibidos. Los ambientes asignados para su funcionamiento estarán adecuadamente ubicados, contarán con instalaciones seguras y tendrán el espacio físico necesario. El guardalmacén o bodeguero tiene la responsabilidad de acreditar con documentos, su conformidad con los bienes que ingresan, debiendo verificar si se ajustan a los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas por las dependencias de la institución, así como de los bienes que egresan. Si en la recepción se encontraren novedades, no se recibirán los bienes; y, se comunicará inmediatamente a la MAE o al servidor delegado para el efecto. Dichos bienes, no serán recibidos hasta que cumplan con los requerimientos institucionales.

Los directivos establecerán un sistema apropiado para la conservación, seguridad, manejo y control de los bienes almacenados. Para el control de los bienes se establecerá un sistema adecuado de registro permanente, debiendo incluirse registros auxiliares individualizados o por grupos de bienes de iguales características. Sólo las personas que laboran en el almacén o bodega, y otros debidamente autorizados, tendrán acceso a las instalaciones. Existen bienes que, por sus características especiales, deben ser almacenados en otras instalaciones o enviados directamente a los encargados de su utilización. En estos casos, el encargado de almacén efectuará la verificación directa y la tramitación de la documentación correspondiente.

Lo anterior Puede ocasionar deterioro y extravió de la papelería y útiles de oficina almacenado y causar una pérdida económica a la Municipalidad

RECOMENDACIÓN N. 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenas a la Gerencia Municipal que proceda a realizar las acciones a fin de mejorar la seguridad en la condición de almacenamiento y Garantizar que los bienes sean almacenados en condiciones óptimas, tomando en cuenta factores como temperatura, humedad, seguridad física y así mismo lleva el control de los materiales perecederos, Utilizar técnicas de almacenamiento apropiadas para cada tipo de bien y proceder a realizar inspecciones periódicas de las condiciones del almacén.

6. EXISTE DIFERENCIAS EN VALOR ECONOMICA ENTRE EL INVENTARIO TOTAL DE LA RENDICION DE CUENTAS 2023 Y EL PRESENTADO POR LA UNIDAD DE BIENES Y PROVEEDURIA

Al cotejar el valor total presentados en la forma 9 de la rendición de cuentas del año 2023 con el valor total del inventario proporcionado por la Unidad de Bienes y proveeduría, se refleja una diferencia, detalle a continuación:

DESCRIPCION	FORMA 9 DE RENDICION DE CUENTAS AÑO 2023	UNIDAD DE BIENES Y PROVEDURIA	DIFERENCIAS
-------------	--	-------------------------------------	-------------

Inventario Municipal	106,215,908.28	13,599,621.24	92,619,287.04
----------------------	----------------	---------------	---------------

TSC/332-19 Registros oportunos y detallados Se establecerá un sistema para el registro contable inmediatamente después de la realización de las operaciones, de manera global y detallado, para los bienes de larga duración, para la venta o consumo, así como para otros bienes, que permitan controlar los ingresos, retiros, traspasos o bajas, a fin de que la información se encuentre actualizada y de conformidad con la normativa contable vigente. La sistematización de los procesos, cuando sea posible, permite con facilidad conocer en línea los saldos y el movimiento de los bienes y otros recursos, para lo que deberán adecuarse los procedimientos para el registro inmediato de ingresos y salidas de los bienes.

Lo señalado aplica también al control contable de las cuentas en los bancos, los fondos fijos de caja chica, fondos rotativos o para rendir cuentas, las inversiones, las cuentas y documentos por cobrar, las garantías, los seguros, bienes, los pasivos y otros que deben contar con cuentas contables globales (o generales) y detalladas.

El nivel de detalle de la información, se refiere a la identificación de cada tipo de bienes, derechos y obligaciones, códigos, número de unidades y/o de serie, valor unitario y total, estado de conservación, rendimientos económicos como intereses, vencimientos, localización y cualquier otra información que permita la realización de conciliaciones contables y de existencias físicas, y la toma de decisiones.

La actualización permanente de los registros permitirá la realización de la conciliación de saldos de los registros auxiliares o detallados con los saldos de las cuentas del mayor general; y, se complementará con la verificación física periódica de los bienes.

Los bienes que no reúnan las condiciones para ser registrados como activos fijos, se registrarán directamente en las cuentas de gastos o costos, según corresponda y simultáneamente se registrarán en una cuenta de orden o de otra característica para conocer sus movimientos, aplicando la normativa de contabilidad gubernamental, vigente.

Para los vehículos y otros bienes de características similares que sirvan para transportación o la realización de operaciones de producción y afines, además de lo señalado, y de acuerdo con sus características, se deberá diseñar y aplicar el registro de recorridos y usuarios, horas de uso, consumo de combustible, planes de mantenimiento y fechas de su realización, asegurando que se utilicen únicamente para realizar actividades de la entidad, de acuerdo con las normativas generales y específicas aplicables. Para estos bienes y otros similares, se deberá contar con dispositivos de control y seguridad como los “GPS”, a fin de procurar su óptimo uso en las labores que corresponde cumplir a la institución pública.

Un sistema de denuncias para usos indebidos debe ser promovido y aplicado por la MAE, con la participación de la ciudadanía.

NCI-TSC/413-00 Archivo institucional Los entes públicos, sujetos pasivos de la LOTSC, deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar cumpliendo con lo que dispone la Constitución y las leyes que versan en esta materia; en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con material de referencia sobre la gestión y particularmente cuando se considera la eventual responsabilidad de los servidores públicos y, por ende, la obligación de contar con evidencia cuando ella se requiera.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL ALCALDE MUNICIPAL

Ordenar a la encargada del Departamento de Contabilidad y de la unidad de Bienes y Proveeduría que procedan a mantener la información uniforme de los Inventarios de Bienes Municipales.

7. NO SE HAN ELABORADO LAS FICHAS CATASTRALES DE ALGUNAS PROPIEDADES DE LA MUNICIPALIDAD

Al realizar la evaluación del control interno de Propiedad Planta y Equipo se comprobó que las propiedades de la Municipalidad no se les han abierto las respectivas tarjetas catastrales, lo que impide saber de dónde vienen los valores de las mejoras ya que en el inventario sólo aparecen los terrenos, Ejemplos a continuación:

DESCRIPCION	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL	AREA M2	VALOR CATASTRAL	ESCRITURA
Edificio unidad desconcentrada (aguas Danlí)	Barrio Pueblo Nuevo		890.39		Sin escrituras
Terreno Municipal	chirinas, Valle de Jamastran		1.00Mnz		110
Terreno Municipal(calle de acceso)	Cas. Montelimar, Aldea El Zarzal		2.00Mnz		Sin escrituras
Terreno Municipal(centro comunal)	San Diego, Jamastran		648.00 Vrs		645
Terreno Municipal	San Lorenzo, San Diego, Jamastran		1.00Mnz		Sin escrituras
Terreno Municipal	San Francisco de Escuapa, Col. Gracias a Dios		2,169.00Mts		98
Terreno Municipal	San Miguelito, Jutiapa.		9,760.48Vrs		113
Terreno Municipal	Santa Maria.		1,743.48Mts		89
Terreno Municipal (Dos Montes)	San Diego, Jamastran		240.00 Mts		131

Incumpliendo lo establecido en:
MARCO RECTOR DEL CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI) NCI-TSC/412-00 Captar datos internos y externos y transformar en información de calidad Las entidades deben desarrollar sistemas de información para obtener, captar y procesar grandes volúmenes de datos procedentes de fuentes internas y externas y para poder transformarlos en información que les permita cumplir los requisitos de información definidos, en los que se incluye, criterios de calidad y oportunidad.
La información se puede obtener a través de diversas formas, entre las que se incluyen la recopilación o introducción manual de datos, o el uso de tecnologías de la información. La coordinación interna y con otras entidades para utilizar bases de datos e información relacionada, es una práctica recomendada, para simplificar los procesos, bajar costos y lograr controles más eficaces.
La MAI, al emitir políticas sobre la información y comunicación, también debe establecer los niveles de responsabilidad sobre la calidad de la información, orientaciones para categorizar los niveles y contenidos, la transparencia, la seguridad y criterios de privacidad de acuerdo con la Ley. Estas políticas deben obligar a los directivos y el resto del personal, a proteger los datos y la información, evitando accesos y cambios no autorizados, así como en el cumplimiento de los requisitos para su conservación en el tiempo.
La capacidad para generar información de calidad comienza con la captación de los datos relevantes. Si se dispone de datos poco precisos o incompletos, la información derivada de dichos datos puede provocar que se adopten decisiones equivocadas, que se efectúen estimaciones erróneas o que se aplique de manera deficiente el criterio de las autoridades.
La información para que sea de calidad, además de lo que establecen las normativas en materia de transparencia y acceso a la información pública y otras normas relacionadas, debe ser:

a) Accesible: la información pública, interna y externa, debe ser fácil de obtener por parte los usuarios. Estos deben saber que información está disponible y dónde no debe existir más limitación al acceso que las establecidas en la Ley; **b)** Correcta: la información es precisa y completa. Los sistemas de información deberán incluir comprobaciones que validen y aborden la integridad y precisión de la información, incluidos los procedimientos necesarios para la resolución de incidencias; **c)** Actualizada: la información debe contener información vigente a la fecha de su publicación. La información histórica debe estar también disponible, con la identificación de las fechas. Esta información debe mantenerse disponible durante el tiempo que determinen las disposiciones legales y otras aplicables; **d)** Suficiente: se refiere a la cantidad para completar el nivel de detalle y volúmenes establecidos en los requisitos de información;

e. Importante: se refiere a la información que por su contenido es de utilidad para el análisis y la toma de decisiones; **f.)** Oportuna: la información se encuentra disponible en los plazos establecidos. La información oportuna contribuye a la identificación temprana de posibles eventos, tendencias, errores o irregularidades; **g)** Válida: la información se obtiene a través de fuentes autorizadas, de manera legítima y legal; **h)** Veraz: la información está soportada por evidencias que justifican la fuente de información.

NCI-TSC/413-00 Archivo institucional Los entes públicos, sujetos pasivos de la LOTSC, deberán implantar y aplicar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que deban conservar cumpliendo con lo que dispone la Constitución y las leyes que versan en esta materia; en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico, incluyendo los informes y registros contables, administrativos y de gestión con sus fuentes de sustento o soporte; y, permitir el acceso sin restricciones a los archivos al personal del TSC y de la Unidad de Auditoría Interna, en cualquier tiempo y lugar.

La importancia del mantenimiento de archivos institucionales se pone de manifiesto en la necesidad de contar con material de referencia sobre la gestión y particularmente cuando se considera la eventual responsabilidad de los servidores públicos y, por ende, la obligación de contar con evidencia cuando ella se requiera.

Lo anterior no permite conocer ni comprobar el valor catastral, ubicación, área ni colindancias de los predios propiedad de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN N. 7
AL ALCALDE MUNICIPAL

Instruir al jefe de Catastro para que proceda a la identificación física y registro de las propiedades de la Municipalidad en fichas catastrales con lápiz tinta, permitiendo asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información.

8. LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON ALGUNAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE SUS PROPIEDADES

Al evaluar control interno de propiedad, planta y equipo se comprobó que la Municipalidad no cuenta con algunas de las escrituras públicas de sus propiedades, Ejemplos a continuación:

DESCRIPCION	DIRECCION	CLAVE CATASTRAL	AREA M2	VALOR CATASTRAL	ESCRITURA
Terreno municipal	EL Cedral	MI340Z-702	1.00 Mnz	3,200.00	Sin Escrituras
Terreno municipal	El Zamorano	MH240Z-10	1.00 Mnz	24,000.00	Sin Escrituras
Terreno municipal	Bañaderos	NH330Z-376	1.00 Mnz	24,000.00	Sin Escrituras
Terreno municipal	Villa Santa	MI120Z-13	0.50 Mnz	12,000.00	Sin Escrituras
Terreno municipal	Buena Esperanza Azabache	MI320Z-132	1.30 Mnz	31,200.00	Sin Escrituras
Terreno municipal	Buena Esperanza Azabache	MI320Z-21	4.145 Mnz	13,300.00	Sin Escrituras

Incumplimiento a lo establecido en el:

Código Civil Artículo 2311. La inscripción es el asiento que se hace en los libros del Registro, de los títulos sujetos a este requisito, con el objeto de que consten públicamente los actos y contratos consignados en dichos títulos, para los efectos que este Título determina. Es de dos clases: inscripción definitiva, que es la que produce efectos permanentes, e inscripción provisional, llamada también anotación preventiva.

El no registrar, administrar y custodiar los Bienes Inmuebles de la Municipalidad permite el que no se reconozcan como propiedad legítima de la Municipalidad, provocando conflictos legales con terceras personas.

Artículo 2312. En el Registro de la Propiedad se inscribirán:

1. Los títulos o instrumentos en que se reconozca, transfiera, modifique o cancele el dominio o posesión sobre inmuebles.
2. Los títulos o instrumentos en que se constituyan, transfieran, reconozcan, modifiquen o cancelen derechos de usufructo, herencia, uso, habitación o servidumbre sobre inmuebles; y
3. Los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, cuando deban hacerse valer contra tercero

Ley de Municipalidades Artículo 68. Constituyen la Hacienda Municipal: 1) Las tierras urbanas y rurales, así como los demás bienes inmuebles cuyo dominio o posesión corresponda a la Municipalidad, sin perjuicio de lo dispuesto en leyes especiales; 2) Las tierras urbanas registradas a favor del Estado y cuyo dominio le fue transferido por el Poder Ejecutivo a cualquier título; 3) Las tierras nacionales o ejidales que en concepto de áreas para crecimiento poblacional sean concedidas por el Estado. Las tierras rurales de vocación agrícola y ganadera quedan sujetas a lo prescrito en la Ley de Reforma Agraria; 4) Las aportaciones que el Poder Ejecutivo haga en favor de las Municipalidades o los recursos que les transfiera; 5) Los valores que adquiera la Municipalidad en concepto de préstamos, con entidades nacionales y extranjeras; 6) Los recursos que la Municipalidad obtenga en concepto de herencias, legados o donaciones; 7) Los demás bienes, derechos, ingresos o activos de cualquier clase que perciba o le correspondan a la Municipalidad³

RECOMENDACIÓN N. 8

AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones, dejando evidencia de las mismas; a fin proceder a la legalización de los bienes inmuebles, propiedad de la Municipalidad mediante la respectiva obtención de la escritura pública e inscripción en el Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil de la jurisdicción departamental, con el propósito de asegurar el derecho de propiedad o salvaguardar los bienes inmuebles de la Municipalidad. Ordenar que se elabore la ficha catastral correspondiente y que se efectúe el registro contable correspondiente.

Al respecto la Corporación Municipal en el uso de las facultades que la ley le confiere;

RESUELVE: PRIMERO: Tener por presentado el Informe **EN REFERENCIA A LA AUDITORIA PRACTICADA AL AREA DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO DE LA MUNICIPALIDAD, POR EL PERÍODO EL 1 DE MARZO AL 03 DE DICIEMBRE DE 2024. No. 005-2024-UAI-MD**, por el Auditor Interno Municipal P.M. Osman Josué Barahona, del Periodo del 1 de marzo al 03 de diciembre 2024 y **SEGUNDO:** Girar instrucciones a la parte administrativa municipal darle seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna Municipal así mismo delegar al Auditor Interno Municipal darle seguimiento a cada actividad reflejada en dicho informe como parte de la función del cargo que ostenta. **-NOTIFIQUESE.-14.-CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal



MUNICIPALIDAD DE DANLÍ

Departamento de El Paraíso
HONDURAS C.A.
Tel. 2763-2290; 2763-2080 Fax (504) 2763-2638
E-Mail: mundanlí@hondutel.hn



CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, de libro de actas de Corporación Municipal, **Tomo 175-176** año **2024**, **CERTIFICA**: El punto de Acta que literalmente dice: **ACTA No. 24**, Sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal de Danlí, Departamento de El Paraíso, día **martes diecisiete (17) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)**, a las **diez con cincuenta y seis minutos de la mañana (10:56 a.m.)**, se celebró Sesión Ordinaria de Corporación Municipal, **presidida por el Alcalde Municipal Sr. Abraham Kafati Díaz con la asistencia del Vice Alcalde Municipal Lic. Gerzan Nortie Herrera Ávila y de los Regidores Municipales**: Ing. Melvin Matías Betanco Vargas, Lcda. Digna Ruth Zelaya Maradiaga, Sr. Rogelio Antonio Ávila Valladares, P.M. Elida María Calderón Matamoros, Lic. Isaac Francisco Jiménez Morga, T.S. Kenia Raquel Zeron Rodríguez, Lic. Carlos Felipe Castillo Segura, Lic. Noe Mauricio Ramírez Rivera, Br. Rosa María Romero, Lic. Eddwin Omar Gudiel Castellanos, presentes el Asesor Legal Corporativo Abg. Roger Alberto Suarez Vega, Comisionada Municipal MSc. Aida Lewis, Ing. Javier Castellanos, miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia y el Secretario Municipal Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, se procedió de la siguiente manera: **1.-Comprobación del Quórum.-2.-Apertura de la Sesión.-3.-Invocación a Dios.-4.-Lectura, Discusión y Aprobación de la Agenda.-5.-Lectura, Discusión y Aprobación del Acta de Sesión Anterior.-6.-Participación de Comisiones: 7.-Lectura y Análisis de la Correspondencia Recibida.-8.-Presentación de Informe por el Alcalde Municipal.-9.- Presentación Informes de Comisiones Municipales.-10.- Informes y Pareceres Legales del Asesor Legal Corporativo Abog. Roger Alberto Suarez Vega.-11.-Dominios Plenos y Rectificaciones.-12.-Acuerdos, Resoluciones y Ordenanzas.-13.-Varios.-14.-Cierre de la Sesión.- 10.- INFORMES Y PARECERES LEGALES DEL ASESOR LEGAL CORPORATIVO ABOG. ROGER ALBERTO SUAREZ VEGA: 1º-) Parecer No. 05-12-2024.- Con respecto a la denominada QUEJA EN CUANTO A LA SOLICITUD PARA QUE SE DECLARE CON LUGAR UNA PETICIÓN DE INSTALACIÓN DE UNA ISLA PARA EL PARQUEO DE TRANSPORTE INTERURBANO, EN EL COSTADO OESTE DE UNA PROPIEDAD PRIVADA, DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL NEGOCIO NOMBRADO HOTEL LAS VEGAS, YA QUE LA ZONA SOLICITADA CONSTITUYE UN DERECHO DE VÍA, FORMULADA POR EL ABOGADO JUAN RAMON AGUILAR en su condición de apoderado legal del señor JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR.- LA ASESORIA LEGAL DE LA CORPORACION, después de razonar el contenido del petitorio que precede y no encontrar un sentido lógico a lo planteado, por cuanto se desconoce a qué solicitud de instalación de una isla para el parqueo de transporte en el lugar que señala, se refiere el quejoso y mocionante, abogado JUAN RAMON AGUILAR, en su condición antes indicada, **AL EFECTO, ES DEL PARECER**, porque en aras de garantizar el derecho constitucional de petición y pronta respuesta y con el fin de dar un punto de vista jurídico acorde, en torno al sentido en que quiso orientar su pretensión el interesado, **PREVIAMENTE y a tono con lo prescrito en el artículo 63 de la Ley de Procedimiento Administrativo**, se le conceda al mismo, el plazo legal de 10 días contados a partir de la notificación de la resolución que se emita al efecto, para que **PROCEDA A COMPLETAR SU PETICION REALIZANDO POR ESCRITO ANTE EL SECRETARIO MUNICIPAL, LAS ACLARACIONES**, en cuanto al punto antes relacionado Y **REALICE CUANTAS EXPLICACIONES O RAZONES ESTIME OPORTUNAS**, a fin de que el suscrito pueda razonablemente emitir un pronunciamiento conforme a derecho.- **A continuación** la Corporación Municipal, en el uso de las facultades que la Ley le confiere; **por unanimidad, RESUELVE**, lo siguiente: **PRIMERO**: Tener por recibido hecho el Informe que antecede,**

junto con los documentos de respaldo acompañados.- **SEGUNDO:** Declarar Sin Lugar lo solicitado por el abogado JUAN RAMON AGUILAR en su condición de apoderado legal del señor JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR, en la petición de INSTALACIÓN DE UNA ISLA PARA EL PARQUEO DE TRANSPORTE INTERURBANO, EN EL COSTADO OESTE DE UNA PROPIEDAD PRIVADA, DONDE ACTUALMENTE FUNCIONA EL NEGOCIO NOMBRADO HOTEL LAS VEGAS, en vista de que se pretende realizar una ampliación del boulevard y considerando que dicha zona es un derecho de vía pública.- TERCERO: Tener al abogado JUAN RAMON AGUILAR, como apoderado legal del señor JOVANNY ANTONIO FERNANDEZ AGUILAR, conforme a las facultades conferidas en la escritura de poder que acompaña a su escrito de iniciación, donde a su vez consta su dirección y teléfonos para hacerle toda clase de notificaciones y requerimientos.- **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-14.- CIERRE DE LA SESION.** No habiendo más que tratar, el Alcalde Municipal, cerró la sesión a las dos con diez minutos de la tarde (2:10 p.m.). Firma y Sello Sr. Abraham Kafati Diaz, Alcalde Municipal, Firma y Sello Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla, Secretario Municipal.

Extendido en Danlí, Depto. de El Paraíso, a los nueve (09) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



Abg. Daniel Humberto Méndez Sevilla
Secretario Municipal